



# INFORME DE **INCIDENTES DE ODIO** DE EUSKADI 2022





INFORME DE  
**INCIDENTES DE ODIO**  
DE EUSKADI 2022

## INFORME DE INCIDENTES DE ODIO DE EUSKADI 2022

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos  
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)

### Dirección y coordinación:

Prof. Dr. Jon-Mirena LANDA GOROSTIZA (Dir.)  
Prof. Dra. Enara GARRO CARRERA (Coord.)

### Equipo de trabajo:

Dr. Mikel ANDEREZ BELATEGI  
Bertha GAZTELUMENDI CABALLERO  
Dr. Iñigo GORDON BENITO  
Uxue MARTÍN SILVA

Departamento de Seguridad  
Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz/Leioa,  
Marzo 2023

ISBN: 978-84-09-50313-1



# Tabla de Contenidos

<b>ABREVIATURAS</b> .....	5
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>I. INCIDENTES DE ODIO EN 2022</b> .....	7
1.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO.....	9
1.1.1. Clasificación de los delitos de odio por colectivo protegido .....	9
1.1.2. Clasificación de los delitos de odio por tipología delictiva .....	12
1.1.3. Distribución espacial de los delitos de odio.....	15
1.1.4. Distribución temporal de los delitos de odio .....	22
1.2. DISTRIBUCIÓN DE LAS IMPUTACIONES .....	24
1.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS DETENCIONES.....	29
1.4. DISTRIBUCIÓN DE LAS VICTIMIZACIONES .....	33
1.5. DISTRIBUCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.....	39
1.6. CONCLUSIONES.....	39
1.6.1. Número total de incidentes .....	39
1.6.2. Mapa de colectivos diana de los incidentes .....	40
1.6.3. Tipologías delictivas .....	40
1.6.4. Distribución espaciotemporal, personas investigadas, personas detenidas y víctimas de los delitos de odio.....	41
1.6.5. El mapa de odio de Euskadi en el contexto estatal.....	42
<b>II. MARCO COMPARADO DE DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS</b> .....	44
2.1. REINO UNIDO .....	45
2.1.1. Realidad empírica según datos extraídos de la OSCE.....	45
2.1.2. Actualización de otros datos: Escocia .....	47
2.1.3. Actualización de otros datos: Irlanda del Norte .....	50
2.1.4. Actualización de otros datos: Inglaterra y Gales.....	53
2.2. FRANCIA .....	55
2.2.1. Realidad empírica según datos extraídos de la OSCE.....	55
2.2.2. Aproximación a la realidad empírica: otros datos.....	57
2.3. ALEMANIA .....	61
2.3.1. Realidad empírica según datos extraídos de la OSCE.....	61
2.3.2. Aproximación a la realidad empírica: otros datos.....	62
2.4. RESUMEN Y REFLEXIONES COMPARADAS .....	64
2.4.1. Reino Unido.....	64
2.4.2. Francia.....	66
2.4.3. Alemania.....	67
<b>III. INFORMES DE LA RED ERABEREAN</b> .....	68
<b>IV. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES FINALES</b> .....	70
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	75
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	79
<b>ANEXO I: CASOS DESTACADOS EN LA PRENSA EN 2022</b> .....	81
RACISMO / XENOFOBIA .....	84
ORIENTACIÓN / IDENTIDAD SEXUAL .....	97
IDEOLOGÍA/ORIENTACIÓN POLÍTICA .....	106
SEXO-GÉNERO .....	113
<b>ANEXO II: EXTRACTOS DE LAS MEMORIAS DE LA FISCAL SUPERIOR DE LA CAPV Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL AÑO 2022 (EJERCICIO 2021)</b> .....	117
MEMORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO 2022 (EJERCICIO 2021) .....	118
MEMORIA DE LA FISCALÍA DE LA CAPV 2022 (EJERCICIO 2021).....	121

# Abreviaturas

apdo.	Apartado
art(s).	Artículo(s)
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAPV	Comunidad Autónoma del País Vasco
CAV	Comunidad Autónoma Vasca
CHS	<i>Criminal History System</i> (Escocia)
CNCDH	Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (Francia)
COPFS	<i>Crown Office and Procurator Fiscal Service</i> (Escocia)
CP	Código Penal de 1995 (España)
CPS	<i>Crown Prosecution Service</i> (Inglaterra y Gales)
CRMS	<i>Contact Record Management System</i> (Irlanda del Norte)
CSEW	<i>Crime Survey for England and Wales</i> (Inglaterra y Gales)
DILCRAH	Delegación interministerial sobre la lucha contra el racismo, el antisemitismo y el odio anti-LGTBI (Francia)
Dir.	Director
Dr(a).	Doctor/a
ECRI	Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia
FRA	Agencia de Derechos Humanos Europea
Ibíd.	Ibidem
INE	Instituto Nacional de Estadística (España)
IVPD	<i>Interim Vulnerable Persons Database</i> (Escocia)
KPMD-PMK	Servicio de información de la policía criminal relativo a la criminalidad motivada políticamente (Alemania)
LeCrim	Ley de Enjuiciamiento Criminal (España)
LGTB(I)	Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales e Intersexuales
LO	Ley Orgánica
M	Millones
n	Número de casos
OCLCTIC/SDLC	Oficina central de la lucha contra la criminalidad basada en tecnologías de la información y de la comunicación (Francia)
ODIHR	Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE
ONDRP	Observatorio Nacional de la Delincuencia y de Respuestas Penales (Francia)
Op. cit.	Obra citada
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OSR	<i>Office for Statistics Regulation</i> (Reino Unido)
p(p).	Página(s)
PHAROS	Plataforma de armonización, análisis, recuperación y orientación de denuncias (Francia)
PPS(NI)	<i>Public Prosecution Service for Northern Ireland</i> (Irlanda del Norte)
PSNI	<i>Police Service of Northern Ireland</i> (Irlanda del Norte)
Rec.	Recurso
RJ	Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi
SCRT	Servicio Central de Información Territorial (Francia)
ss.	Siguientes
SSMSI	Servicio Estadístico Ministerial de la Seguridad Interior (Francia)
Vol.	Volumen

# Introducción

Este Informe es ya el sexto que se confecciona desde que el **4 de junio de 2018** se presentó en el **Parlamento Vasco** (Comisión de Instituciones, Seguridad y Gobernanza Pública) el primer Informe oficial de Incidentes de Odio de Euskadi. Disponemos, por tanto, del estudio de los datos de **7 anualidades consecutivas (2016-2022)**, lo que hace del informe un instrumento consolidado que va proporcionando también una cierta perspectiva en relación con la valoración de los resultados que se van arrojando en las sucesivas ediciones.

El Informe, siempre es conveniente reiterarlo, aspira, en primer término, a que pueda mejorar en el medio y largo plazo el conocimiento, la prevención y la más eficaz erradicación de la criminalidad de odio. Además, en segundo lugar, se pretende facilitar la coordinación con operadores jurídicos, y promover que el Informe se convierta en un elemento coadyuvante para trasladar la experiencia de trabajo con los delitos de odio a instancias internacionales.

Este Informe de Incidentes de Odio de Euskadi corresponde, por tanto, al periodo que se extiende **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022** y abarca tanto incidentes potencialmente delictivos como aquellos que pudieran constituir una infracción administrativa y que por su naturaleza y circunstancias llegaron a conocimiento de la Policía Vasca (Ertzaintza), si bien estos últimos ya no son recogidos de forma tan limitada, como venía siendo habitual. Y es que la irrupción de la pandemia había condicionado de forma directa y drástica al desenvolvimiento de los ámbitos del ocio nocturno y de la celebración de espectáculos deportivos, que son, precisamente, los sectores de actividad en los que se registran de forma prevalente las infracciones administrativas. Así, el año 2022 ha sido el primero en el que ha sido posible volver a mostrar un reflejo más fiel de

la realidad de estas infracciones tras la irrupción de la Covid-19.

Más allá de lo señalado, el *Informe 2022 presenta una estructura ya ciertamente consolidada*. En primer lugar, como se ha venido haciendo en las últimas anualidades, se aborda la información y el análisis de los incidentes de odio potencialmente delictivos del año 2022 (primer punto). En segundo lugar, se da cuenta del estudio comparado con el ámbito europeo (segundo punto). Este año, al igual que el anterior, este apartado se ha dedicado a una actualización de los datos tanto de los países más relevantes en nuestro ámbito de cultura jurídica (Alemania, Francia, Inglaterra y Gales) como de Escocia e Irlanda del Norte. Se aúna y actualiza, de esta manera, la perspectiva de comparación tanto respecto de países de gran tradición en esta materia y peso demográfico, como de aquéllos que representan una experiencia federal más próxima a la nuestra. De esta forma se puede ir haciendo un seguimiento de la evolución de los datos de esos países a la luz de los esfuerzos ya plasmados en los Informes anteriores.

En tercer lugar, este año se hace también referencia a los informes de asociaciones que tratan con colectivos protegidos. Sea como fuere, se adelanta que este año carecemos del informe que presenta la Red Eraberean, en concreto, del relativo al año 2021, que, en el momento de redacción de este trabajo aun no ha sido publicado.

Para finalizar el Informe se cierra con el habitual bloque final de síntesis y conclusiones al que siguen los apartados más de índole instrumental (bibliografía, índice de figuras) e informativo (anexos I y II: casos destacados en la prensa; extracto de las Memorias, respectivamente, del Fiscal Superior de la CAPV y de la Fiscalía General del Estado).



# 1 Incidentes de odio en 2022

# 1. Incidentes de odio en 2022

Durante el año 2022<sup>1</sup> se han registrado 438 incidentes de odio potencialmente delictivos en Euskadi, de los cuales 435 (99,31%) son delitos de odio y 3 (0,68%) infracciones administrativas.

Nos adentramos ahora en el análisis de los delitos de odio registrados durante 2022, dejando, para un análisis posterior, las infracciones administrativas. En esta línea, el siguiente gráfico muestra la evolución de los delitos de odio en los últimos 7 años. Como puede observarse, el número de incidentes delictivos ha subido exponencialmente en los últimos tres años, pero el aumento ha sido mucho más pronunciado en esta última anualidad. Como se ha venido explicando en otros informes, la experiencia de años anteriores en la recogida y registro de datos, el trabajo conjunto entre la Ertzaintza y la Universidad y la intensificación de la formación ha permitido cambiar y mejorar la detección y centralización de la información relativa a este tipo de incidentes. Ello explicaría, en parte, el aumento de incidentes delictivos en 2020 y 2021, que sería imputable a la mayor eficacia policial en su detección, algo que también puede observarse en 2022. Por otra parte, no obstante, también puede ya afirmarse que la evolución legislativa en esta materia al incorporar, en particular, las razones de género, está produciendo también una recolección de datos exponencial. Es este un factor capital que también se irá desgranando en lo que sigue.

El aumento de incidentes registrados oficialmente era un escenario que en todo caso ya se anunciaba como objetivo deseable en los informes anteriores: un escenario buscado pues el informe pretende, entre otros fines, mejorar la conciencia y la preparación técnica de los instructores de estos incidentes para ir desvelando la cifra negra. El aumento, que demuestra una mejora evidente de la actividad policial sobre el terreno y de la sistemática de registro, es por tanto una constatación positiva y esperanzadora en la medida en que permite sacar a la luz una foto más real que si no quedaría oculta con la consiguiente indefensión y victimización de los colectivos diana. Hoy, en Euskadi, las antenas de detección policial han mejorado y de forma correlativa puede decirse que ha disminuido la impunidad.

Ahora bien, el aumento de incidentes de odio detectado en esta última anualidad no se debe solo a la mejora mencionada. Al contrario, parece que nos encontramos ante un verdadero aumento de los delitos de odio en Euskadi, consolidando así la tendencia al alza que se ha comenzado a detectar en los anteriores informes<sup>2</sup>. Este aumento no obsta para que, aunque pueda ir disminuyendo, la cifra negra<sup>3</sup> que sufren estos delitos siga siendo elevada, lo que dificulta conocer tanto el verdadero alcance de la victimización por odio, como si realmente han aumentado en tanto

<sup>1</sup>Los incidentes incluidos en el presente informe son incidentes registrados en 2022, independientemente de que su comisión se haya producido o no durante ese año. De hecho, 19 de los delitos fueron cometidos en los años anteriores, 2 en 2019, 3 en 2020 y 14 en 2021.

<sup>2</sup>Sea como fuere, no es posible obviar el valor limitado de las estadísticas policiales como fuente de conocimiento de la criminalidad en España. De hecho, como se ha venido mencionando en los últimos informes, la precariedad del estado de la cuestión en lo que respecta a la recogida de incidentes y delitos de odio parece ser indicativo de una elevada cifra negra. Es por ello que el aumento exponencial que ha sufrido el número de incidentes recogidos en 2022 podría deberse no solo a una mejora en los sistemas de recogida de datos o a un aumento real de los delitos de odio. Deben buscarse explicaciones multicausales con respecto a los altibajos en el registro de incidentes de odio, como podrían ser un posible aumento en la confianza de los colectivos diana hacia las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o una mejora en la formación de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que recogen las denuncias de tales colectivos, entre otras razones. LANDA GOROSTIZA, J.M., "El mapa de odio en el País Vasco. A la vez una reflexión sobre delitos de odio y violencia política en Euskadi, Catalunya e Irianda del Norte", *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*, Núm. 4, 2018, p. 17. Sobre el valor limitado de las estadísticas policiales como única fuente para conocer el verdadero alcance de la criminalidad, véase GARCÍA ESPAÑA, E./DÍEZ RIPOLLÉS, J.M./PÉREZ JIMÉNEZ, F./BENITEZ JIMÉNEZ, M.J./CEREZO DOMÍNGUEZ, A.I./ (2010), "Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización", *Revista Española de Investigación Criminológica*, Núm. 8, *passim*.

<sup>3</sup>La cifra negra de los delitos de odio está compuesta por los delitos que no son denunciados y, por tanto, no son conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. VOZMEDIANO SANZ, L./SAN JUAN GUILLÉN, C., *Criminología ambiental: ecología del delito y de la seguridad*. Editorial UOC: Barcelona, 2010, *passim*.



medida los delitos de odio cometidos en 2022. De hecho, hay investigaciones que, con base en los datos de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA en sus siglas en inglés), sitúan dicha cifra negra en torno al 80%, si bien existen diferencias entre los distintos colectivos de referencia<sup>4</sup>.

## 1.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO

### 1.1.1. CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO POR COLECTIVO PROTEGIDO

DELITOS DE ODIO (2016-2022)



Como puede observarse a continuación, el mapa de colectivos ha experimentado una profunda transformación este último año. Si bien, antes de proceder a su descripción, es necesario apuntar que este informe cuenta con una importante novedad. Por primera vez se ha tenido en cuenta la posibilidad, no del todo infrecuente, de que un mismo incidente esté motivado por la pertenencia de la víctima a más de un grupo vulnerable, lo que se denomina discriminación múltiple o interseccionalidad<sup>5</sup>. Dicho de otro modo, se ha tenido en cuenta la posibilidad de que un incidente esté motivado por más de una motivación prejuiciosa.

Por tanto, y si bien es cierto que en la mayor parte de las ocasiones el incidente de odio estará motivado por una sola característica protegida, ello no es siempre así. De hecho, en ocasiones a las víctimas les resulta difícil elegir qué característica ha sido la “causante” del ataque, y, cuando se les permite, mencionan más de una. Así, no es posible

<sup>4</sup>Esta elevada cifra negra, como se ha expresado en diferentes informes, puede deberse a diferentes razones: desde la reticencia y miedo a denunciar de las víctimas, como la falta de formación en delitos de odio de los órganos públicos que se encargan de recoger y clasificar los delitos. A lo anterior cabe añadir los incidentes que no son denunciados ante la policía, pero sí ante otras instancias, como la fiscalía o los juzgados de guardia directamente. Es por ello que deben tenerse en cuenta otros instrumentos que permitan esclarecer la cifra negra de forma progresiva, como las encuestas de victimización o los informes realizados por ONGs, como el Informe de Eraberean (véase *infra* el apartado 3 de este informe), que proporcionan datos de distintas fuentes y que son complementarios a las estadísticas policiales. ACHUTEGUI OTALAUERRUCHI, P., “Victimización de los delitos de odio. Aproximación a sus consecuencias y a las respuestas institucional y social”, *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, Núm. 5, 2017, pp. 36 y ss. Véase también, LANDA GOROSTIZA, J.M., “El mapa de odio, ... op. cit., pp. 6 y ss.

<sup>5</sup>MASON, G./MAHER, J./MCCULLOCH, J./PICKERING, S./WICKERS, R./MCKAY, C., *Policing hate crime. Understanding communities and prejudice*, Routledge, Oxon, 2017, p. 120; PERRY, B./SCRIVENS, R. “The Maturation of Hate Crime Scholarship”, en BEAN, P., *Hate Crime: Critical Concepts in Criminology*, Routledge, Oxon, 2017, *passim*.

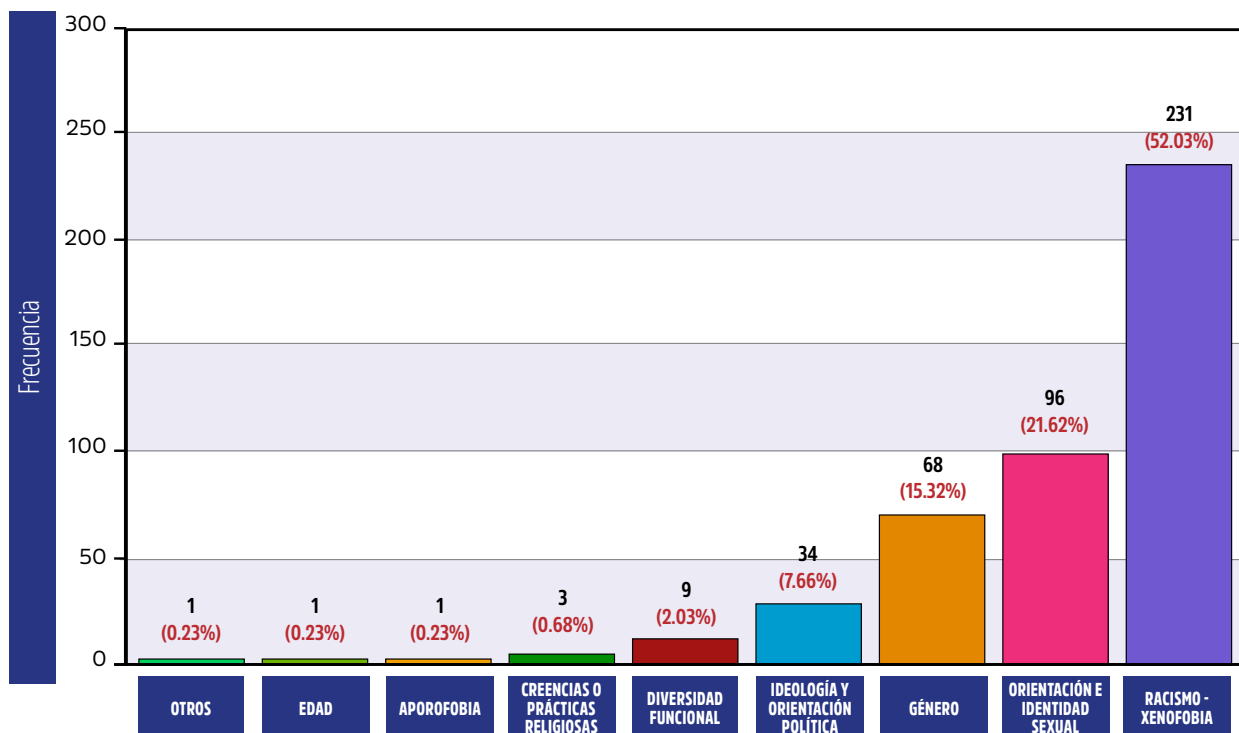
asumir de forma automática que los agresores atacan a sus víctimas por pertenecer a un solo colectivo protegido<sup>6</sup>. Para conocer la realidad de la experiencia de victimización por odio, por tanto, es necesario tener en cuenta que el delito de odio puede provenir de la confluencia en el agresor de prejuicios contra varias características identitarias<sup>7</sup>.

En el presente informe, son 9 los casos en los que se ha registrado una victimización por odio de esta índole. En consecuencia, y debido precisamente a los casos de discriminación múltiple descritos *supra*, el número de delitos contra colectivos protegidos atacados es superior al número de delitos de odio registrados, que asciende a 444. Concretamente, se ha encontrado una intersección entre los siguientes colectivos protegidos: género y raza-etnia ( $n=4$ ), raza-etnia y orientación o identidad sexual ( $n=3$ ), ideología y orientación o identidad sexual ( $n=1$ ), y racismo-xenofobia y racismo-xenofobia ( $n=1$ ). Por ello, en lo que sigue, a la hora de constatar los sumatorios totales por colectivo en ocasiones las cifras reflejarán en el número final una cantidad mayor que la de los incidentes comprometidos al añadirse también al cómputo esa discriminación doble.

Centrándonos, ahora sí, en la clasificación de los delitos de odio en función del colectivo protegido atacado, los delitos de carácter racista o xenófobo, en la línea de los años precedentes, siguen concentrando la mayor parte de los delitos registrados ( $n=231$ ; 52,03%), presentando una incidencia algo inferior a la de la anualidad anterior.

A estos les siguen los delitos contra la orientación e identidad sexual ( $n=96$ <sup>8</sup>; 21,62%) a notable distancia de los delitos racistas y xenófobos y que también presentan un porcentaje ligeramente inferior al de la anualidad anterior. Tras los resultados obtenidos el año pasado, se confirma que los delitos perpetrados contra la orientación e identidad sexual han consolidado su posición como segundo colectivo más victimizado.

### DELITOS POR COLECTIVO PROTEGIDO (2022, N=444)



<sup>6</sup>CHAKRABORTI, N., "Framing the boundaries of hate crime", en HALL, N./CORB, A./GIANNASI, P./GRIEVE, J., *The Routledge International Handbook on Hate Crime*, Routledge, Oxon, 2015, pp. 13-23; LEVIN, J./MCDEVITT, J., *Hate Crimes. The Rising Tide of Bigotry and Bloodshed*, Plenum Press: Nueva York, 1993, *passim*; PERRY, B./SCRIVENS, R. "The Maturation of Hate...", *op. cit.*, *passim*.

<sup>7</sup>CHAKRABORTI, N./GARLAND, J. "Reconceptualising hate crime victimisation through the lens of vulnerability and 'difference'", *Theoretical Criminology*, Vol. 16, núm. 4, 2012, pp. 499-514.

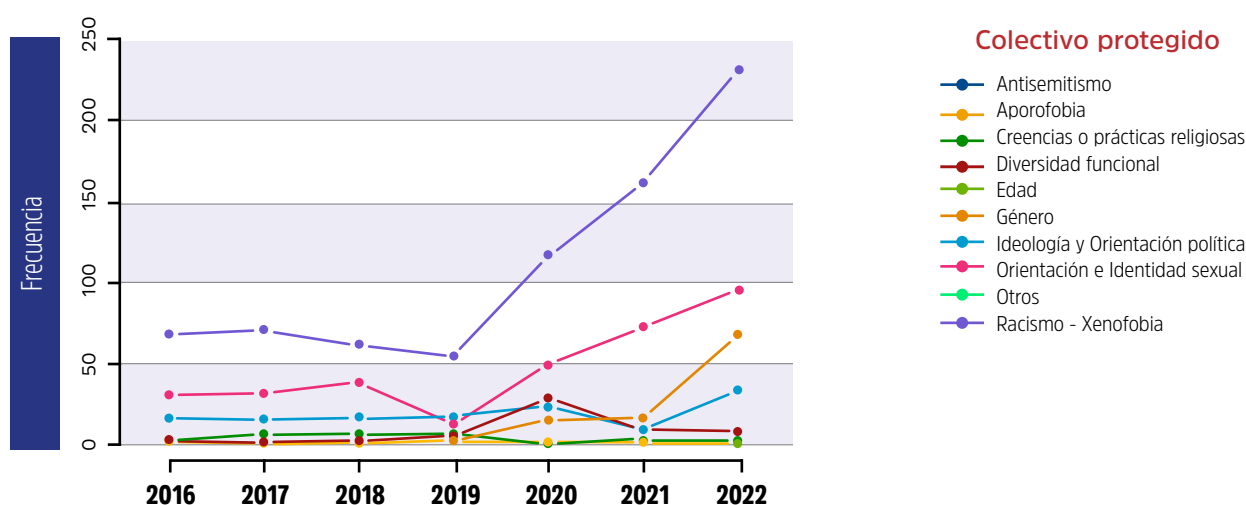
<sup>8</sup> Sumatorio resultado de la toma en consideración de la interseccionalidad (discriminación múltiple).



La mayor diferencia con respecto a 2021 la encontramos en los colectivos situados en tercer y cuarto lugar. En tercer lugar, al igual que en 2021, encontramos los delitos de odio basados en el sexo o género de la víctima, con un porcentaje que dobla el obtenido en la pasada anualidad ( $n=68$ ; 15,32%). Desde que esta variable comenzó a recogerse hace cuatro anualidades, se trata de la mayor subida de los delitos de odio contra este colectivo, que hasta el momento apenas habían sufrido variación alguna en su número.

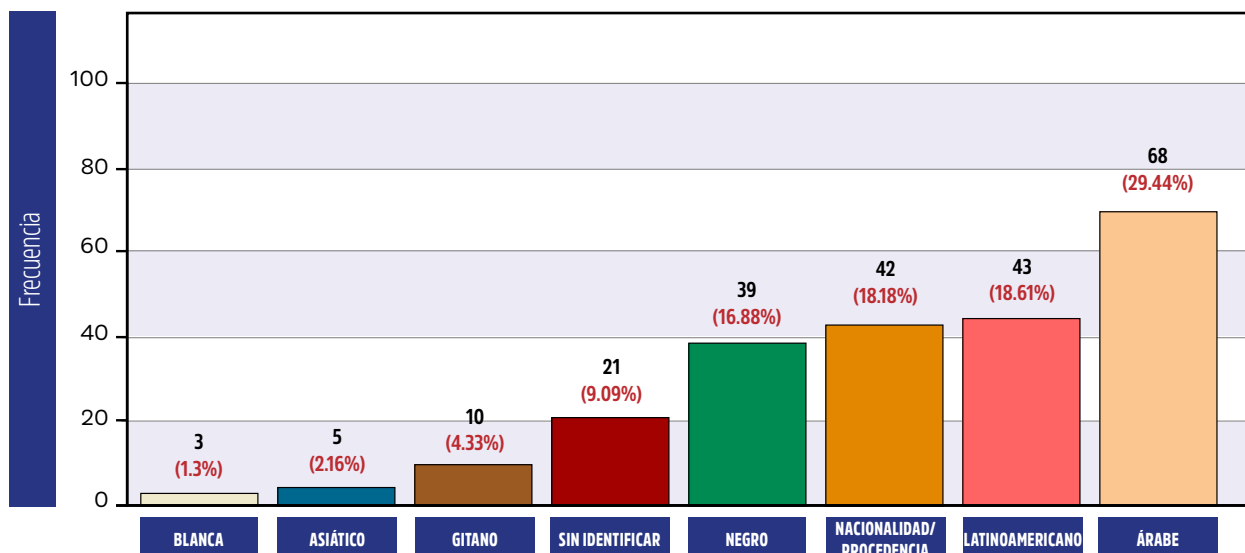
En cuarto lugar, encontramos la ideología ( $n=34$ ; 7,66%), cuyo porcentaje también se ha duplicado en 2022, después de haber descendido notablemente en 2021. Por su parte, la aporofobia ( $n=1$ ), las creencias y prácticas religiosas ( $n=3$ ), la diversidad funcional ( $n=9$ ), la edad ( $n=1$ ) y la categoría otros ( $n=1$ ) componen el 3,4% de los delitos registrados.

### DELITOS POR COLECTIVO PROTEGIDO (2016-2022)



De lo anterior se concluye que el aumento de delitos de odio registrado este año no se centra exclusivamente en los delitos de discriminación racial/étnica y basados en la orientación e identidad sexual, dado que los delitos basados en el género y la ideología también han aumentado considerablemente, en mayor medida que el resto de colectivos.

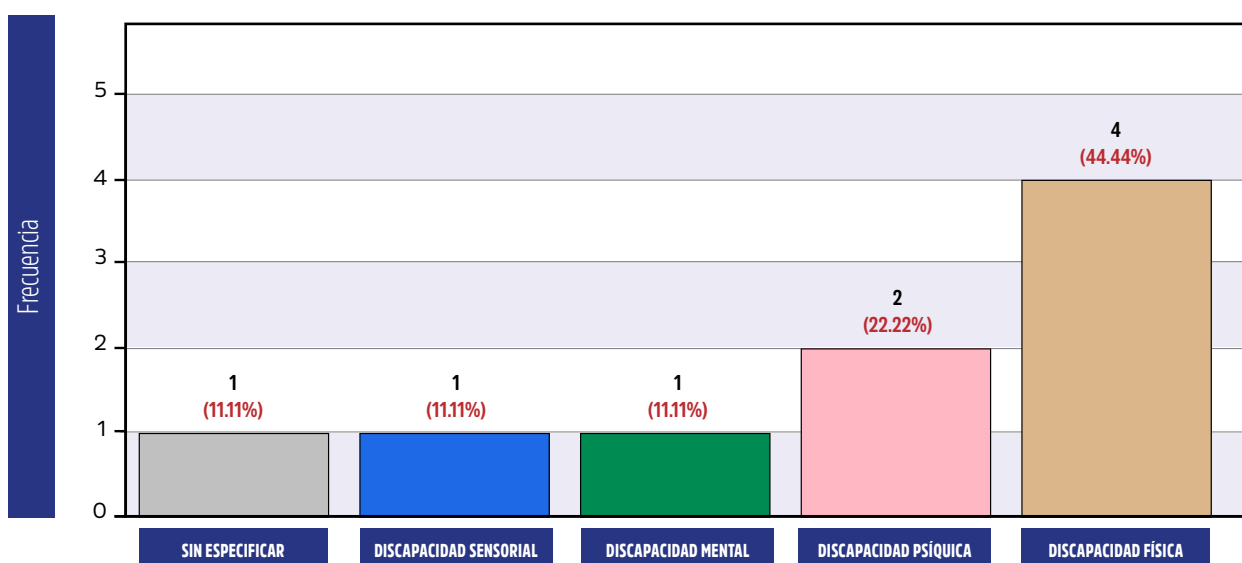
### DELITOS DE RACISMO - XENOFOBIA POR COLECTIVO (2022, N=231)



Centrándonos en los datos relativos a los delitos de racismo y xenofobia, estos pueden desglosarse en los siguientes colectivos: Árabe ( $n=68$ ; 29,44%), Asiático/a ( $n=5$ ; 2,16%), Blanco ( $n=3$ ; 1,3%), Gitano/a ( $n=10$ ; 4,33%), Negro/a ( $n=39$ ; 16,88%), Latino/ Latinoamericano/a ( $n=43$ ; 18,61%), Nacionalidad/Procedencia ( $n=42$ ; 18,18%), y Sin identificar ( $n=21$ ; 9,09%).

Finalmente, en lo que respecta a las personas que son victimizadas por su diversidad funcional, la victimización se reparte entre las siguientes categorías: diversidad funcional psíquica ( $n=2$ ), diversidad funcional física ( $n=4$ ), diversidad funcional mental ( $n=1$ ), diversidad funcional sensorial ( $n=1$ ) y sin especificar ( $n=1$ ).

**DELITOS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL POR COLECTIVO (2022, N=9)**



### 1.1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS DE ODO POR TIPOLOGÍA DELICTIVA

En lo que respecta a las tipologías delictivas más prevalentes, el siguiente gráfico indica que predominan, muy por encima del resto de tipologías, las lesiones ( $n=180$ , 41,38%), seguidas de las amenazas ( $n=90$ , 20,69%), las coacciones ( $n=50$ , 11,49%), el discurso de odio ( $n=34$ , 7,82%), los daños ( $n=21$ , 4,83%) y el trato degradante ( $n=21$ , 4,83%). No obstante, la prevalencia de delitos más graves como las lesiones debe ser tomada en cuenta con cautela, ya que algunas investigaciones apuntan a que muchas víctimas de delitos de odio menos graves creen que la policía “no podrá hacer mucho” en este tipo de delitos y, en consecuencia, no los denuncian<sup>9</sup>.

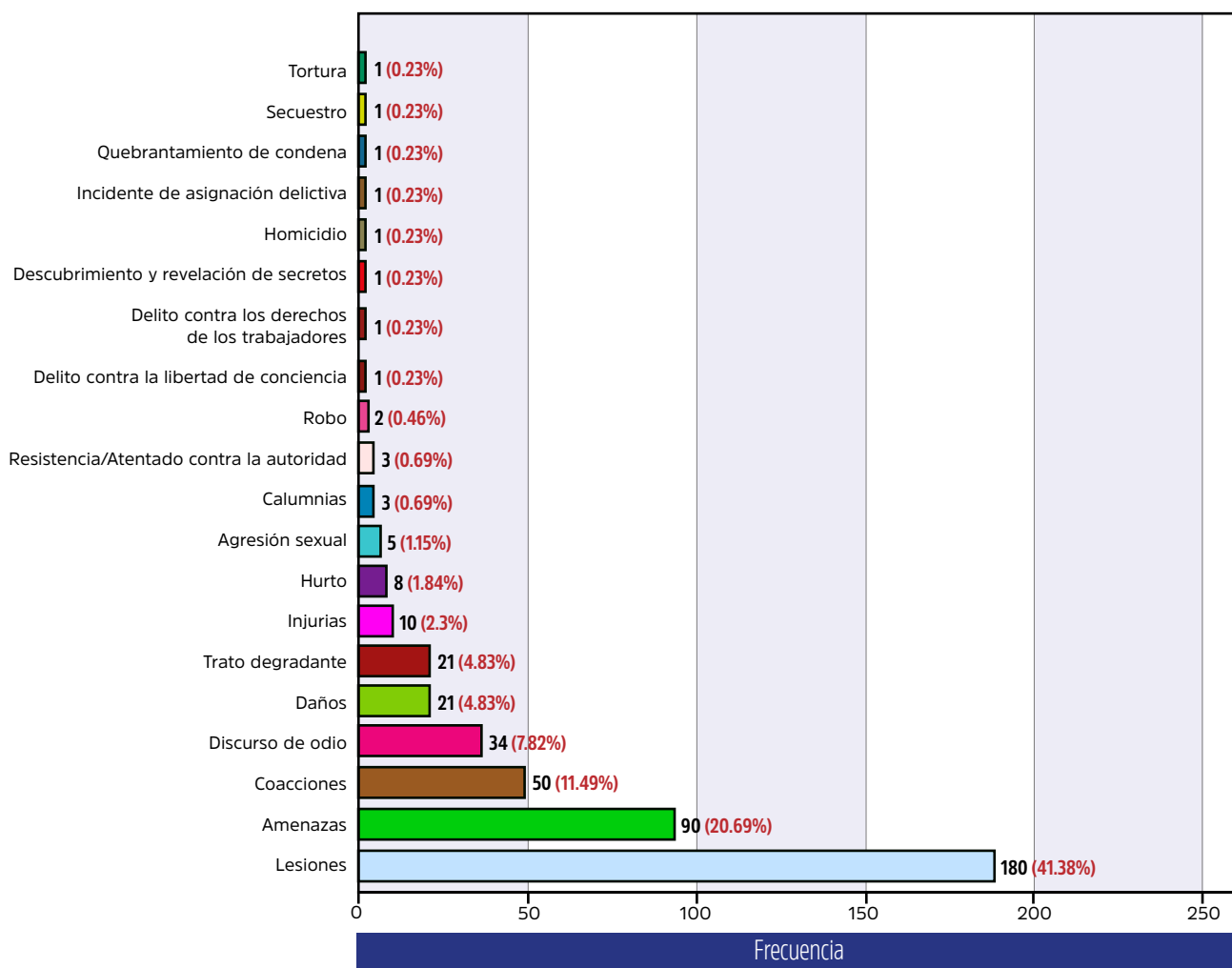
Por otra parte, con respecto al discurso de odio, llama la atención el hecho de que haya recuperado la prevalencia que ostentaba los años precedentes, consolidando la tendencia detectada en 2021. Sea como fuere, tal y como se ha señalado en informes anteriores, los casos calificados como discurso del odio se han de considerar con reservas, debido al escaso recorrido judicial que suelen tener.

Asimismo, destaca la presencia de 5 delitos de agresión sexual y un caso de homicidio (no consumado).

<sup>9</sup>MASON, G./MAHER, J./MCCULLOCH, J./PICKERING, S./WICKERS, R./MCKAY, C., *Policing hate crime*, ... op. cit., p. 89



### TIPOLOGÍAS DELICTIVAS (2022, N=435)



La siguiente tabla muestra cómo han sido agrupadas las diferentes categorías delictivas:

**Agresión sexual:** arts. 179 y 181 CP<sup>10</sup>.

**Amenazas:** arts. 169, 170 y 171 CP.

**Calumnias:** art. 206 CP.

**Coacciones:** art. 172 CP.

**Daños:** art. 263 CP.

**Denegación de prestaciones:** art. 511 CP.

**Descubrimiento o revelación de secretos:** art. 197 CP.

**Estafa:** art. 248 CP.

**Delito contra la libertad de conciencia:** art. 522 CP.

**Delito contra los derechos de los trabajadores:** art. 311 CP.

**Discurso de odio:** art. 510 CP.

**Homicidio:** art. 138 CP.

**Hurto:** art. 234 CP.

**Injurias:** arts. 209 CP.

**Lesiones:** arts. 147 y 153 CP.

**Resistencia/atentado contra la autoridad:** arts. 550 y 556 CP.

**Robo:** art. 242 CP.

**Secuestro:** art. 164 CP.

**Trato degradante:** art. 173 CP.

**Tenencia de armas:** art. 563 CP.

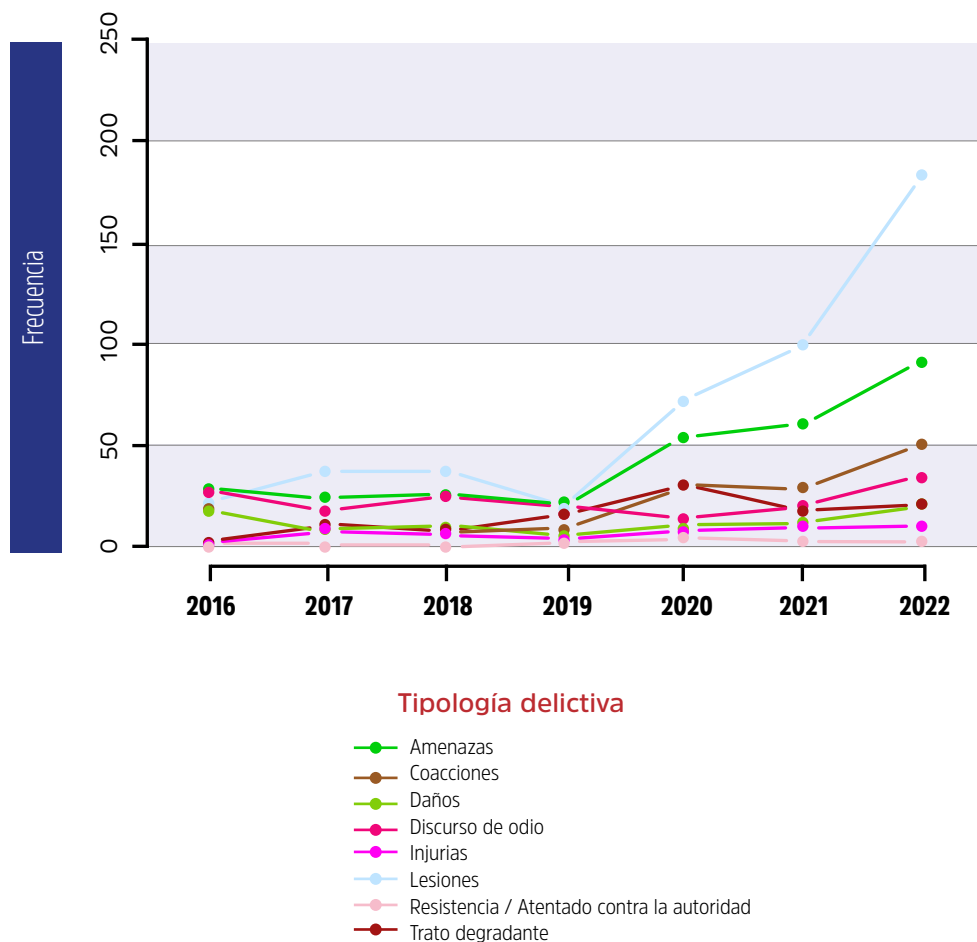
**Tortura:** art. 175 CP.

**Z00:** Incidente sin asignación delictiva.

<sup>10</sup>Como es bien sabido, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, ha eliminado la distinción entre agresión y abuso sexual, considerando agresiones sexuales todas aquellas conductas que atenten contra la libertad sexual sin el consentimiento de la otra persona, cumpliendo así España con las obligaciones asumidas desde que ratificó en 2014 el Convenio de Estambul. Es por ello que en este informe se ha optado por mantener esta denominación y no distinguir entre los antiguos abusos sexuales y las agresiones sexuales, a pesar de que tal unificación no estaba en vigor cuando algunos de tales incidentes tuvieron lugar.

El siguiente gráfico muestra la evolución de las tipologías delictivas desde 2016 hasta la actualidad<sup>11</sup>. En ella puede observarse que, mientras la comisión de ciertas tipologías no ha sufrido grandes variaciones pese al aumento en el registro de casos (como es el caso de la resistencia/atentado a la autoridad), la mayor parte de las figuras delictivas presentan importantes altibajos. Tal es el caso de las lesiones, que tras aumentar considerablemente en el año 2017 y mantenerse en 2018, experimenta una fuerte bajada en 2019 para volver a incrementarse notablemente en 2020, 2021 y 2022. Algo similar puede argüirse con respecto a las amenazas, que descendieron en 2017, aumentaron ligeramente en 2018, volvieron a descender en 2019 y aumentaron fuertemente en 2020, 2021 y 2022.

### TIPOLOGÍAS DELICTIVAS (2016-2022)

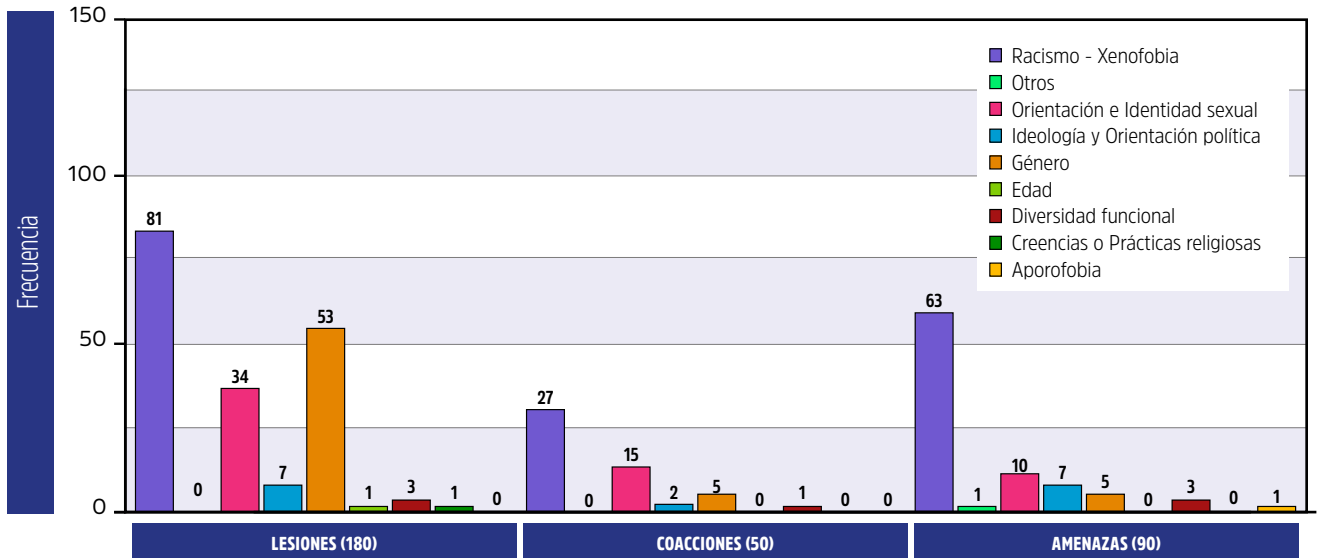


A continuación, se analizan las tipologías delictivas más prevalentes, es decir, las amenazas, las coacciones, el discurso de odio, y las lesiones con los diferentes colectivos, con la intención de conocer si ciertos colectivos son más propensos a sufrir ciertas clases de delitos que otros. Así, los datos muestran que el colectivo racial es el que más sufre este tipo de delitos.

<sup>11</sup>En el gráfico solo se han reflejado las tipologías delictivas que han tenido continuidad a lo largo de los años, es decir, las tipologías que han aparecido en todas las anualidades estudiadas, dejando al margen aquellas que solo aparecían uno o varios años.



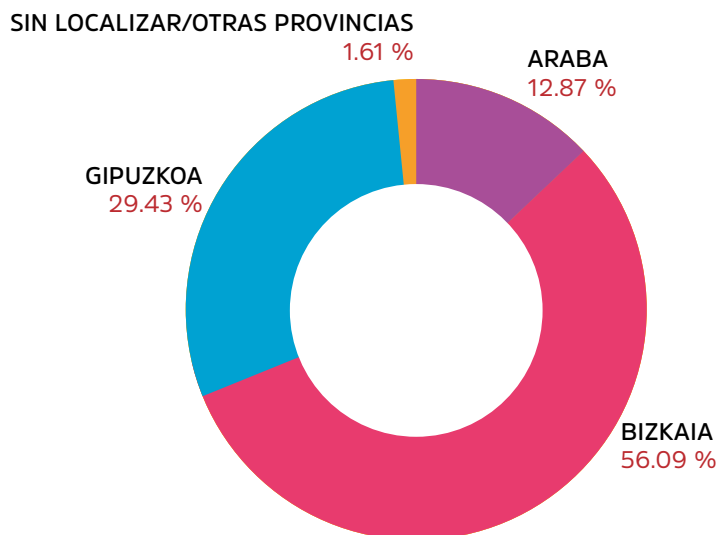
### TIPOLOGÍAS DELICTIVAS POR COLECTIVO PROTEGIDO (2022)



### 1.1.3. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LOS DELITOS DE ODIO

En cuanto a la distribución de los 435 delitos en los territorios históricos, el próximo gráfico muestra que Bizkaia concentra más de la mitad de los delitos de odio ( $n=244$ ), mientras que Gipuzkoa aglutina una cuarta parte ( $n=128$ ), y Araba reúne poco más de una octava parte ( $n=56$ ). Asimismo, existe 1 caso que ha tenido lugar en otra provincia (en Cantabria, concretamente), 4 en los que se desconoce el lugar de comisión y 2 que han tenido lugar en el extranjero.

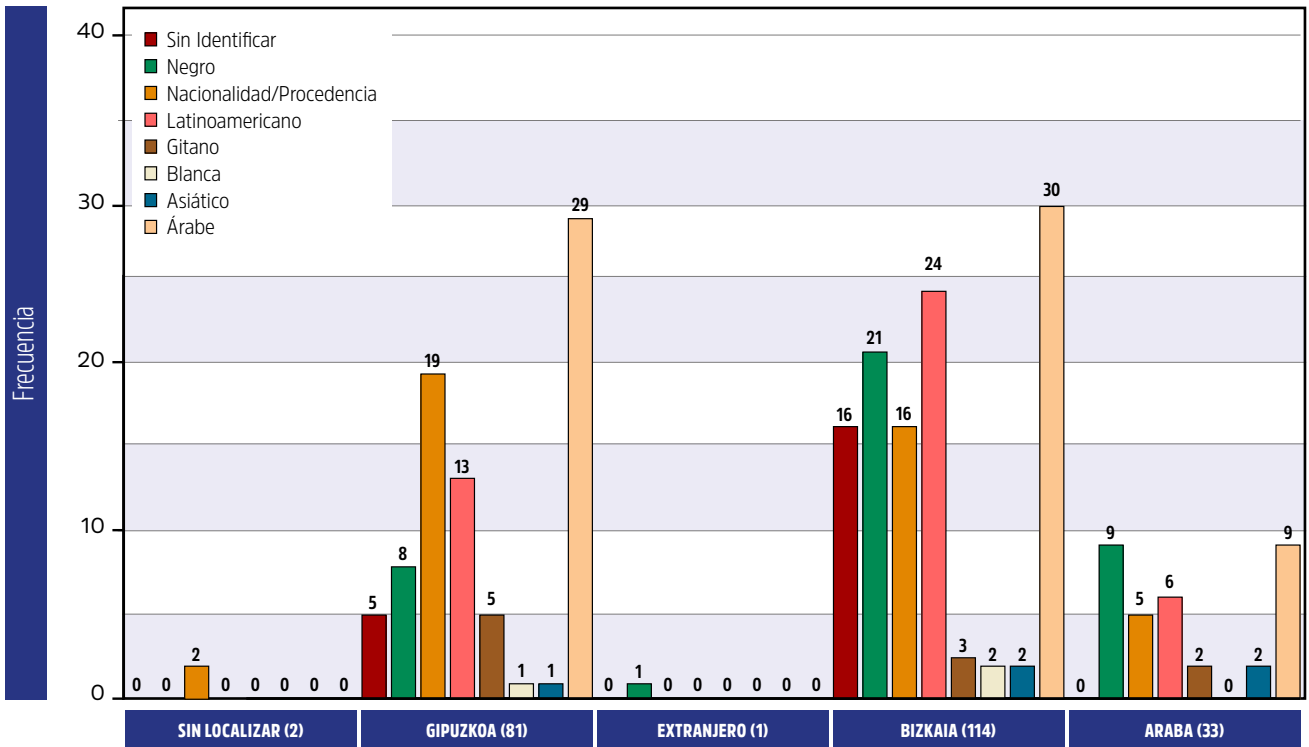
### DELITOS POR TERRITORIO HISTÓRICO (2022, N=435)





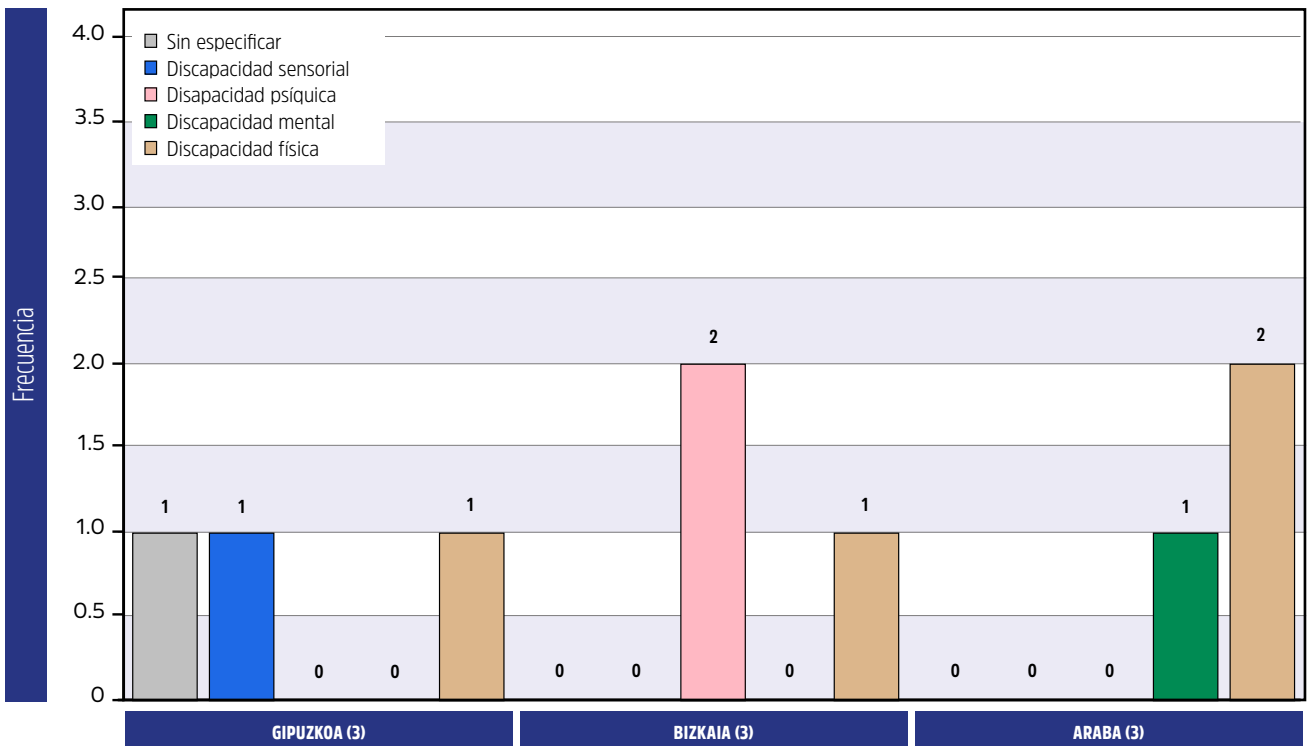


**RACISMO-XENOFOBIA POR TERRITORIO HISTÓRICO Y ETNIA (2022, N=231)**



En cuanto a los casos perpetrados con base en la diversidad funcional de la víctima, estos se reparten de forma homogénea, a razón de 3 casos por territorio histórico.

**DELITOS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL POR TERRITORIO HISTÓRICO Y COLECTIVO (2022, N=9)**



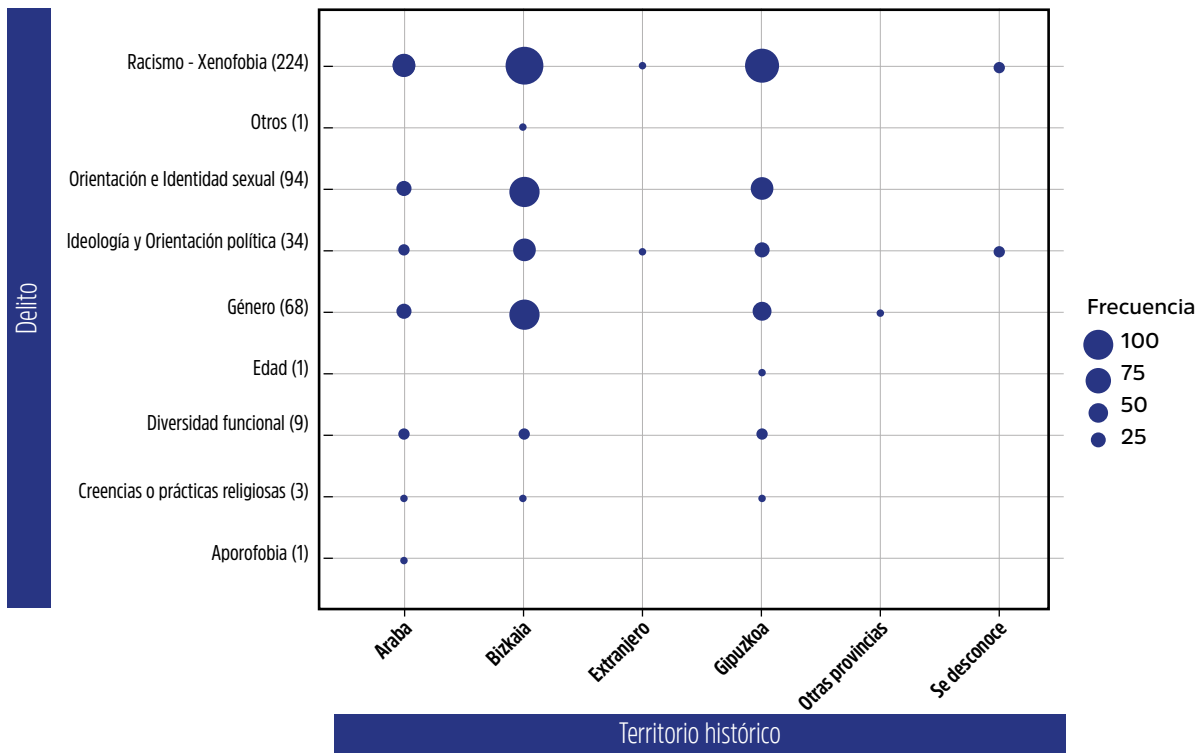
En cuanto a los delitos basados en la orientación e identidad sexual de la víctima la mayor parte, 61, se registraron en Bizkaia, 8 en Araba y 25 en Gipuzkoa. 47 de los delitos de odio cometidos por razón del sexo/género de la víctima tuvieron lugar en Bizkaia, 8 en Araba, 12 en Gipuzkoa, y 1 en otras provincias (concretamente, en Cantabria como se ha mencionado).

Respecto a los 34 delitos registrados por la Ertzaintza que atentan contra la ideología y/o la orientación política, 23 tuvieron lugar en Bizkaia, 3 en Araba, 5 en Gipuzkoa, 1 en el extranjero y en dos casos no se conoce el lugar de comisión. La siguiente tabla resumen y el próximo gráfico muestran los territorios históricos de comisión de los delitos de odio contra los diferentes colectivos, así como, en el caso de la tabla resumen, su variación con respecto al año anterior.

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	OTRAS PROVINCIAS <sup>16</sup>	EXTRANJERO	SE DESCONOCE	TOTAL	+ (2021)	%
<b>ANTISEMITISMO</b>	-	-	-	-	-	-	0	0	0
<b>EDAD</b>	-	-	1	-	-	-	1	1	100%
<b>CREENCIAS/ PRÁCTICAS RELIGIOSAS</b>	1	1	1	-	-	-	3	0	0
<b>APOROFOBIA</b>	1	-	-	-	-	-	1	-1	-50%
<b>GÉNERO</b>	8	47	12	1	-	-	68	51	300%
<b>IDEOLOGÍA/ ORIENTACIÓN POLÍTICA</b>	3	23	5	-	1	2	34	24	240%
<b>DIVERSIDAD FUNCIONAL</b>	3	3	3	-	-	-	9	-1	-10%
<b>ORIENTACIÓN/ IDENTIDAD SEXUAL</b>	8	61	25	-	-	-	96	23	31,5%
<b>RACISMO/XENOFOBIA</b>	32	113	77	-	1	2	231	69	42,6%
<b>OTROS</b>	-	1	-	-	-	-	1	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>244</b>	<b>128</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>435</b>	<b>158</b>	<b>%57,04</b>

<sup>16</sup>La denominación "Otras provincias" hace referencia a los delitos cuyo lugar de comisión no ha podido ser identificado por la Ertzaintza (por ejemplo, porque ha sido cometido por Internet), así como a aquellos casos en los que el delito fue cometido en otra provincia si bien la denuncia fue interpuesta en Euskadi. En este caso concreto, como se ha expresado *supra*, el único caso clasificado en esta categoría hace referencia a un incidente registrado en Cantabria.

## DELITOS POR TERRITORIO HISTÓRICO Y COLECTIVO (2022, N=435)



El siguiente gráfico también analiza la distribución de los delitos de odio desde un punto de vista espacial, pero, en este caso, se pone el foco en su lugar de comisión. Como puede observarse, las vías públicas aglutinan más de un tercio de los lugares de comisión, concretamente, en el 43,45% de los casos.

Sea como fuere, cabría preguntarse la localización exacta de los escenarios clasificados como “vía pública”. Y es que, aunque, *stricto sensu*, algunos lugares de comisión pueden ser etiquetados como espacios públicos (tales como calles, senderos, parques, etc.), diversas investigaciones han mostrado que lo que las estadísticas policiales denominan de dicha manera, en muchas ocasiones resultan ser escenarios muy próximos al hogar de la víctima<sup>17</sup>. Este hecho, es decir, que un elevado porcentaje de los delitos de odio tengan lugar en la vivienda de la víctima o sus alrededores, resulta, además, crucial, dado que en estos casos el impacto psicológico derivado del ataque puede llegar a ser más intenso<sup>18</sup>, pudiendo llegar a afectar también a la familia de la víctima<sup>19</sup>.

<sup>17</sup>Véanse, en este sentido, las investigaciones de MASON, G., “Being hated: Stranger or familiar?”, *Social & Legal Studies*, Vol.14, núm. 4, 2005, pp. 593-594; MCDEVITT, J./BALBONI, J./GARCIA, L./GU, J., “Consequences for victims: A comparison of bias- and non-bias-motivated assaults”, *American Behavioral Scientist*, Vol. 4, núm. 4, 2001, *passim*.

<sup>18</sup>SCHEPPELE, K. L./ BART, P. B., “Through women’s eyes: Defining danger in the wake of sexual assault”, *Journal of Social Issues*, Vol. 39, núm. 2, 1983, *passim*.

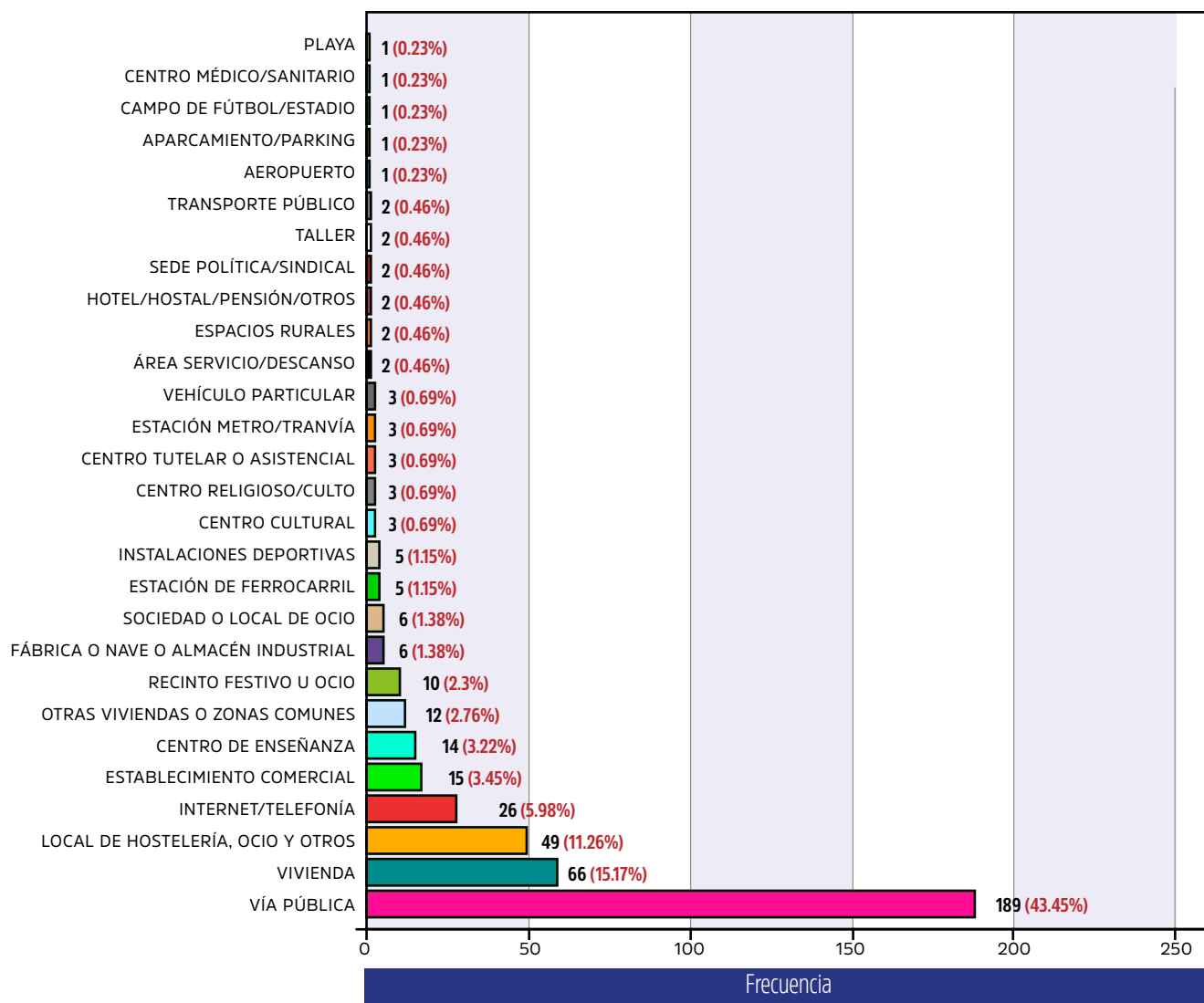
<sup>19</sup>CHAKRABORTI, N./GARLAND, J./HARDY, S. J., *The Leicester hate crime project: Findings and conclusions*, University of Leicester, Leicester, 2014, *passim*.

Las viviendas, en cambio, suponen el 15,17% de los lugares de comisión. Si a lo anterior se le añaden los espacios denominados como “otras viviendas o zonas comunes”<sup>20</sup>, el total de delitos de odio acaecidos en estos espacios asciende al 17,93%. En tercer lugar, encontramos los locales de hostelería, ocio y similares, cuyo porcentaje es ligeramente superior al del año anterior.

Una posible explicación a lo anterior puede encontrarse en las actividades rutinarias de las víctimas, de tal modo que los lugares más utilizados por ellas en su vida diaria, como las inmediaciones de su hogar o de los establecimientos comerciales o de alimentación que utilizan habitualmente, tienen una mayor probabilidad de ser los escenarios del delito de odio<sup>21</sup>.

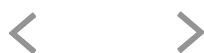
Destaca notablemente el hecho de que tan solo se hayan registrado 26 delitos en Internet y por teléfono, concentrando un 5,98% de los delitos, con un porcentaje similar al de 2021.

### DELITOS POR LUGAR (2022, N=435)



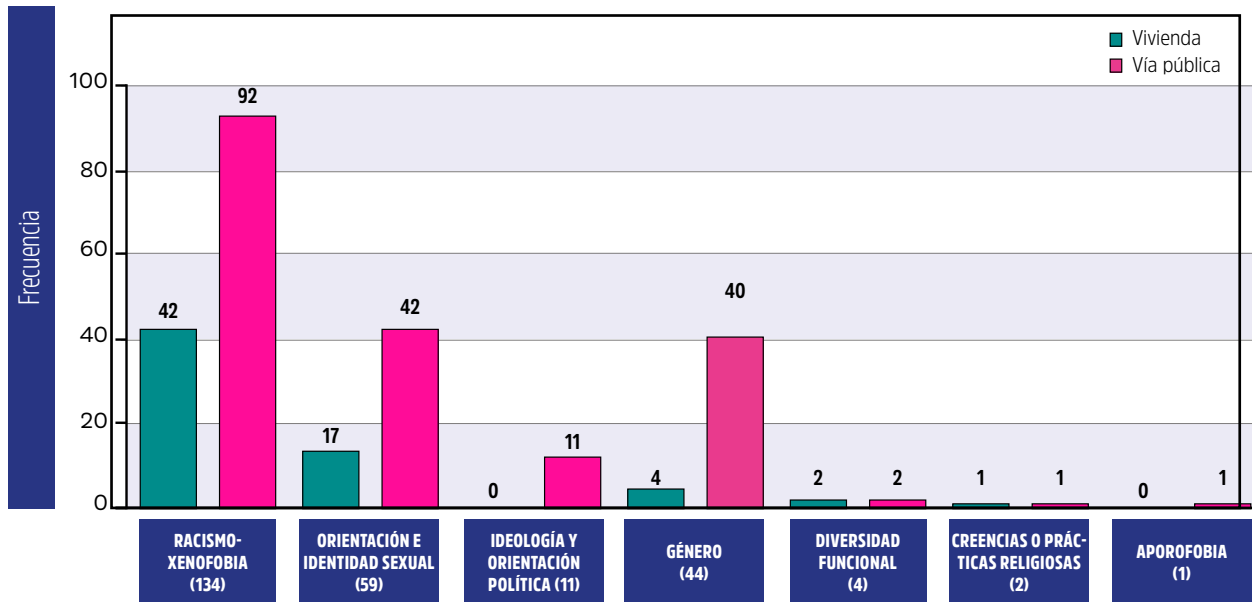
<sup>20</sup>Este apartado debe entenderse en sentido amplio, dado que abarca espacios cercanos a la vivienda en sí, como el portal del edificio, las escaleras y sus descansillos, su buzón, etc.

<sup>21</sup>MCNEELEY, S./OVERSTREET, S. M., "Lifestyle-routine activities, neighborhood context, and ethnic hate crime victimization", *Violence and Victims*, Vol. 33, 2018, pp. 16 y ss.

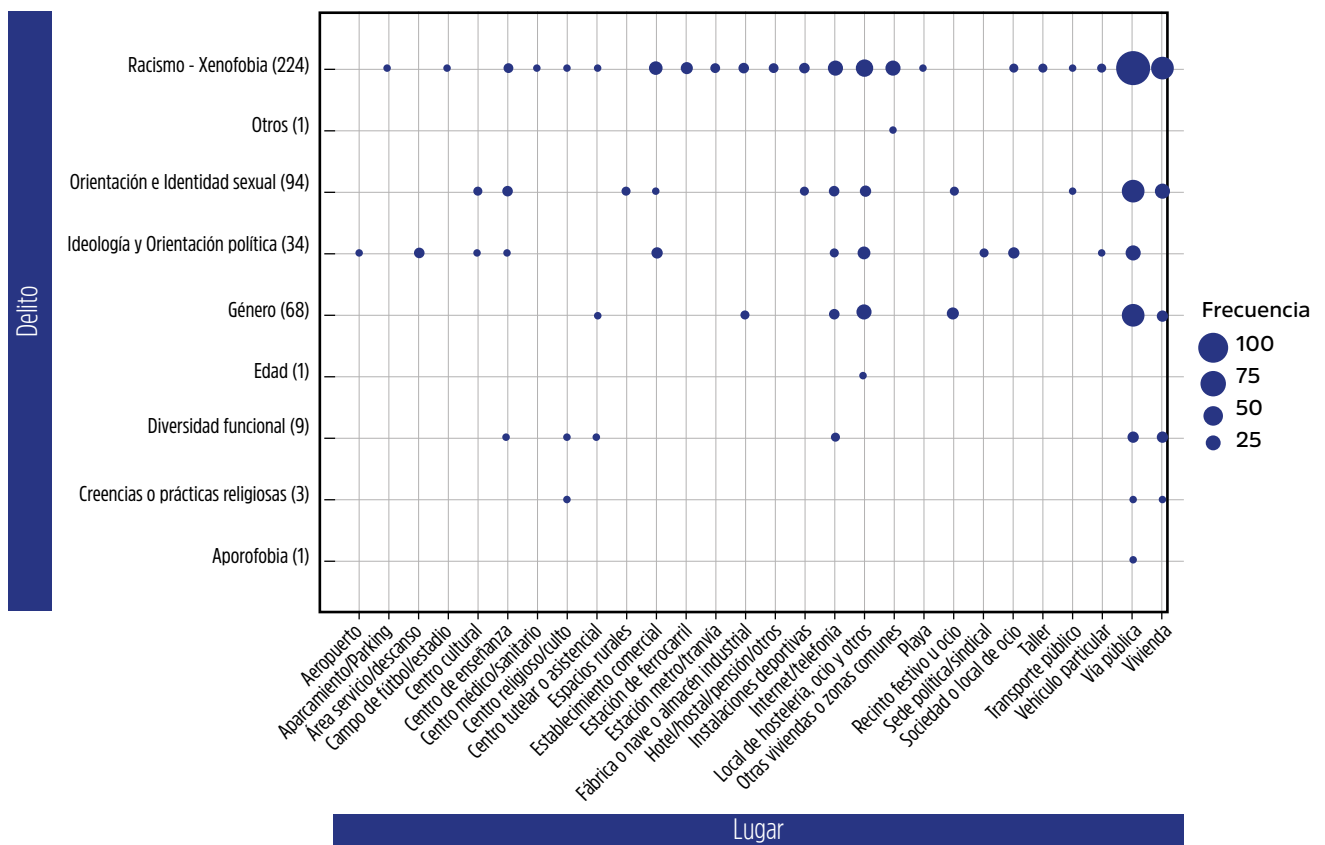


A continuación, se presentan los datos relativos a los lugares de comisión en función del colectivo victimizado. Para ello, se ha dado un lugar preferente a los lugares de comisión más comunes, a saber, la vía pública y la vivienda. En lo que respecta a la vía pública y la vivienda, se llega a la conclusión de que en ambos lugares los delitos de odio más comunes son los racistas y xenófobos (48,68% en el caso de la vía pública y 63,64% en el caso de las viviendas).

### DELITOS EN VÍA PÚBLICA Y VIVIENDA POR COLECTIVO (2022, N=255)



### DELITOS POR LUGAR Y COLECTIVO (2022, N=435)



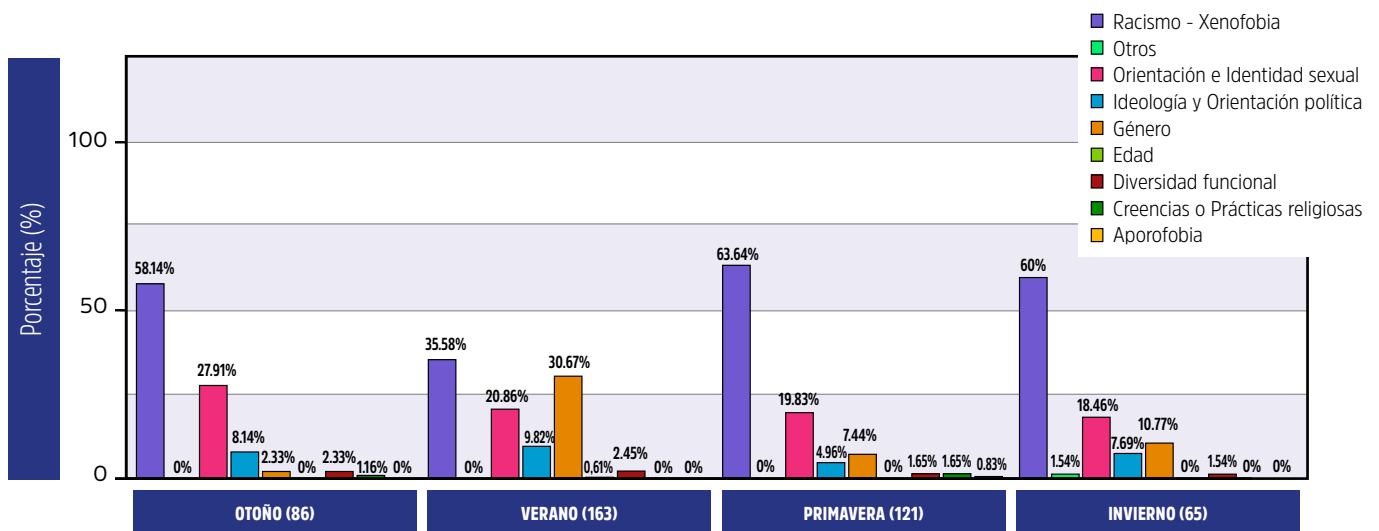
### 1.1.4. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS DELITOS DE ODIO

A continuación, se presenta la distribución mensual, por estaciones, semanal y horaria de los delitos. El mes en el que ha ocurrido más delitos de odio es agosto (20,46%), seguido de abril (10,57%) y mayo (10,34%).



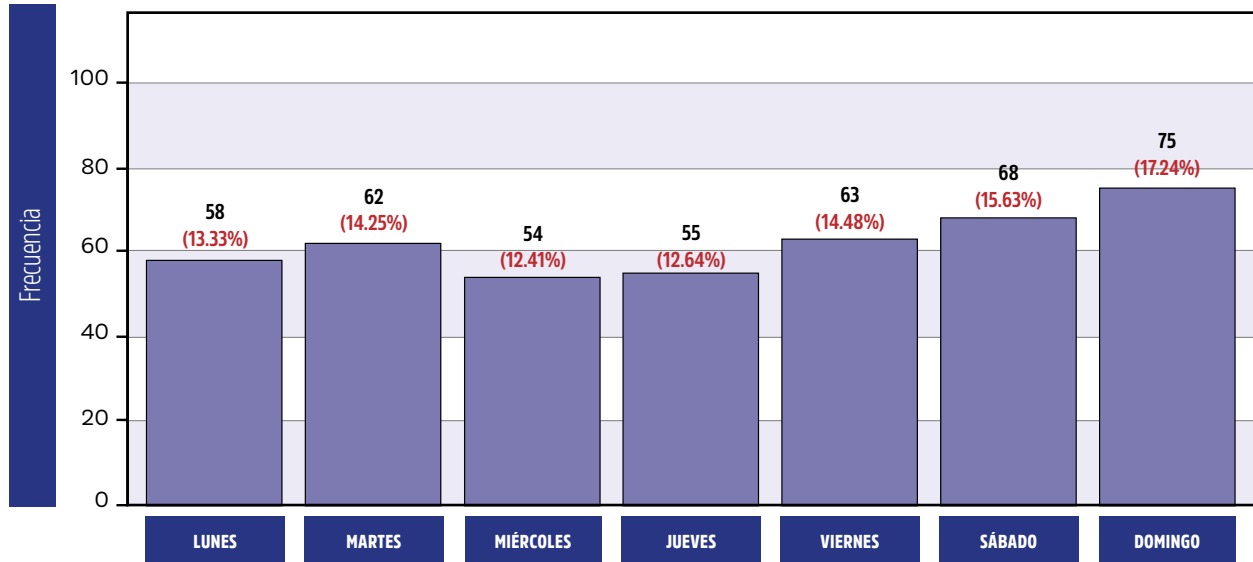
En segundo lugar, se analiza la distribución de los delitos en función de la estación del año en que fueron cometidos y por el colectivo de referencia. Como puede observarse, los delitos de odio de índole racista o xenófobo prevalecen con un porcentaje relativamente homogéneo en todas las estaciones, salvo en verano, a pesar de ser la estación que registra más delitos de odio. Es precisamente en esta estación, además, en la que el porcentaje de delitos cometidos por razón del género aumenta considerablemente. Sea como fuere, parece que el análisis de la estación como unidad de referencia no tiene excesiva incidencia, al menos en lo que respecta a los incidentes denunciados.

### TIPOLOGÍAS DELICTIVAS POR ESTACIÓN (2022, N=435)



En tercer lugar, los datos relativos a la distribución semanal indican que la mayor parte de los delitos de odio tienen lugar el martes (14,25%), el viernes (14,48%), el sábado (15,63%) y el domingo (17,24%).

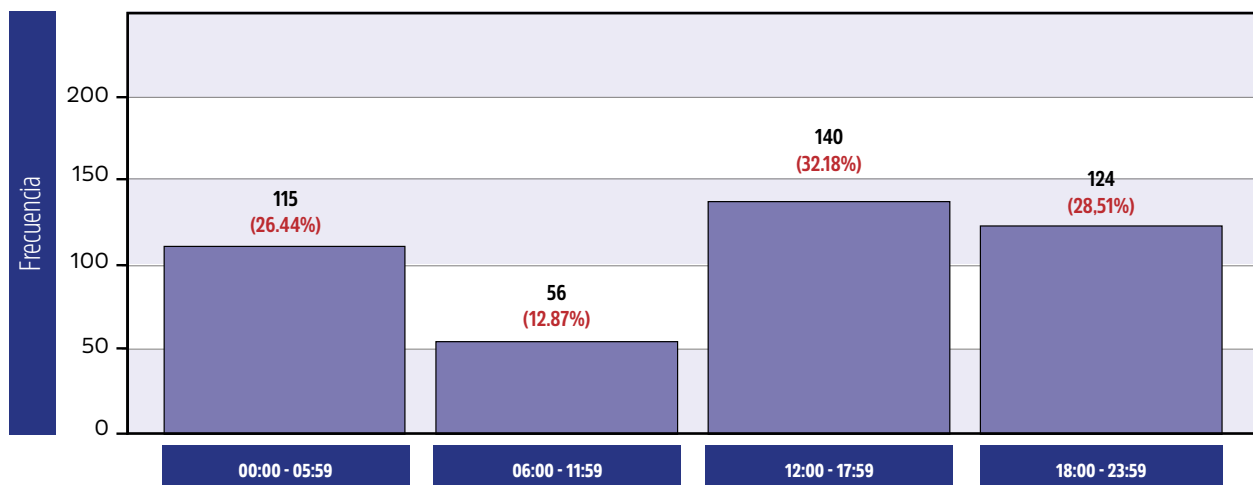
### DELITOS POR DÍA DE LA SEMANA (2022, N=435)



De lo anterior se colige que casi la mitad de los delitos de odio se registran durante el fin de semana. Ello puede deberse al hecho de que durante tales días la gente pasa mucho más tiempo fuera de sus hogares y frecuentando lugares comerciales y de ocio, lo que aumenta las posibilidades de que las víctimas y los agresores y agresoras potenciales se encuentren.

Finalmente, en lo que respecta a la distribución horaria, la mayor parte de los delitos de odio se concentran, una vez más, durante la tarde-noche (60,69% entre las 12 p.m. y las 12 a.m.), con un porcentaje algo mayor al del año anterior. La explicación podría residir en que, es precisamente durante esta franja horaria cuando hay un mayor volumen o movimiento de personas en la calle, bien volviendo del trabajo o bien realizando distintas actividades de ocio (tales como, frecuentar bares y centros comerciales, realizar actividades deportivas, etc.) lo que puede facilitar el encuentro y posible conflicto entre víctimas y agresores y agresoras potenciales.

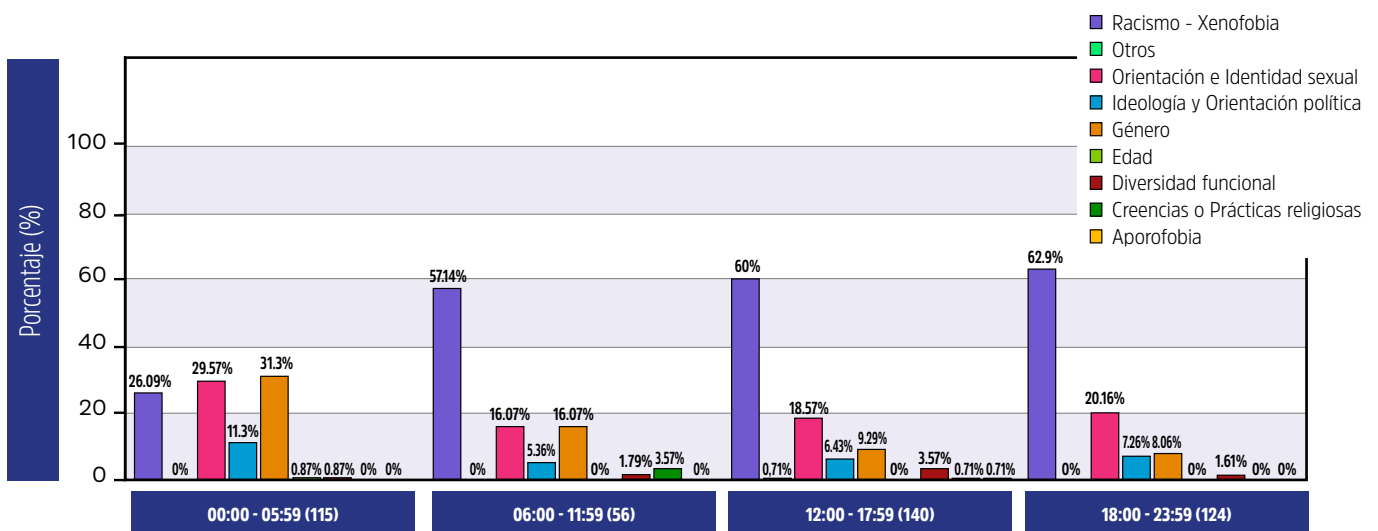
### DELITOS POR FRANJA HORARIA (2022, N=435)



Destaca, asimismo, el hecho de que el porcentaje de delitos cometidos entre las 12 a.m. y las 6 a.m. se hayan triplicado esta anualidad, pasando del 8.3% en 2021 al 26.44% en 2022.

Si se desglosan las franjas horarias por el colectivo de referencia, se observa que en la mayor parte de las franjas predominan los delitos cometidos por motivos racistas/xenófobos, con un porcentaje similar. La excepción es la franja 00:00-05:59, en la que predominan los delitos cometidos por razón del género, seguidos por los delitos cometidos por razón de la orientación e identidad sexual y el racismo-xenofobia, los tres con un porcentaje similar.

### TIPOLOGÍAS DELICTIVAS POR FRANJA HORARIA (2022, N=435)



## 1.2. DISTRIBUCIÓN DE LAS IMPUTACIONES<sup>22</sup>

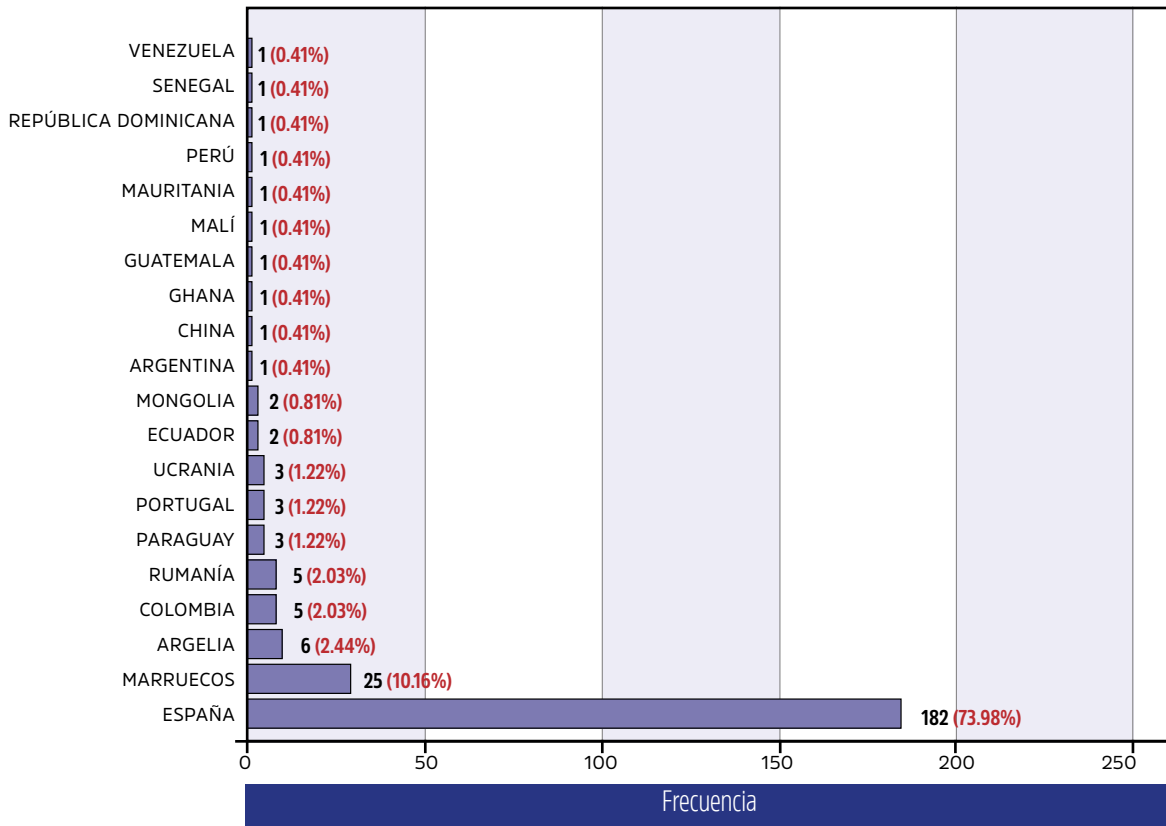
Respecto a las personas imputadas<sup>23</sup>, el próximo gráfico muestra que más de la mitad son españolas (73,98%): 182 del total de 246, de los cuales 148 son originarias de Euskadi (81,32%). El resto de las imputaciones, 64, son de origen extranjero (26,01%), de las cuales la gran mayoría proceden de África (54,69%) y, en menor medida, de América Central y del Sur (23,44%).

<sup>22</sup>Los imputados -o investigados, tras la reforma de la LeCrim por la LO 13/2015-, son aquellas personas a las que se atribuye la comisión de un delito y respecto de las cuales la Ertzaintza ha iniciado diligencias policiales.

<sup>23</sup>Las cifras que se presentan corresponden a las personas imputadas que fueron identificadas por la Ertzaintza, independientemente de su lugar de origen. Debe tenerse en cuenta que en 212 de los 435 delitos la persona agresora no pudo ser identificada (48,74%), y, por tanto, no fue clasificada ni como imputada ni como detenida. Asimismo, existen múltiples casos en los que ha habido más de una persona imputada/detenida por cada delito. Por otra parte, a efectos de esta investigación, no se tendrán en cuenta a aquellas personas que, si bien han cometido un delito de odio y su lugar de origen se sitúa en Euskadi, no han cometido un delito de odio en la CAV.

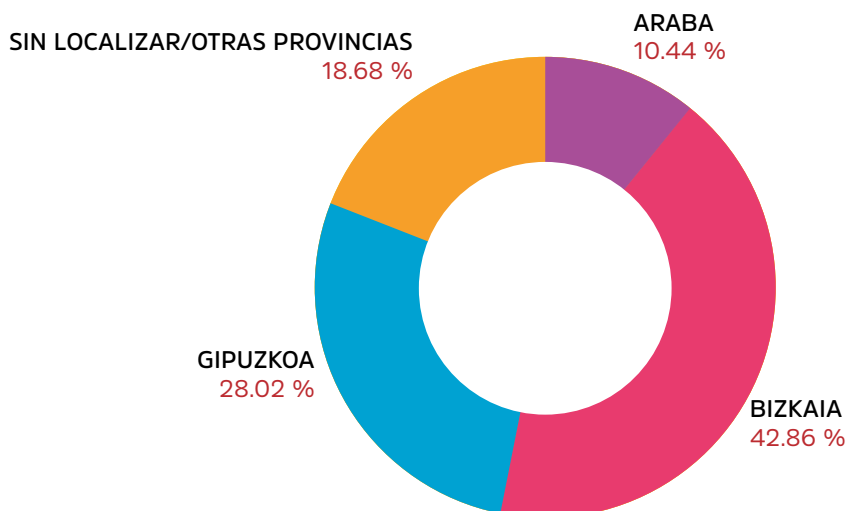


### PERSONAS IMPUTADAS POR PAÍS DE ORIGEN (2022, N=246)



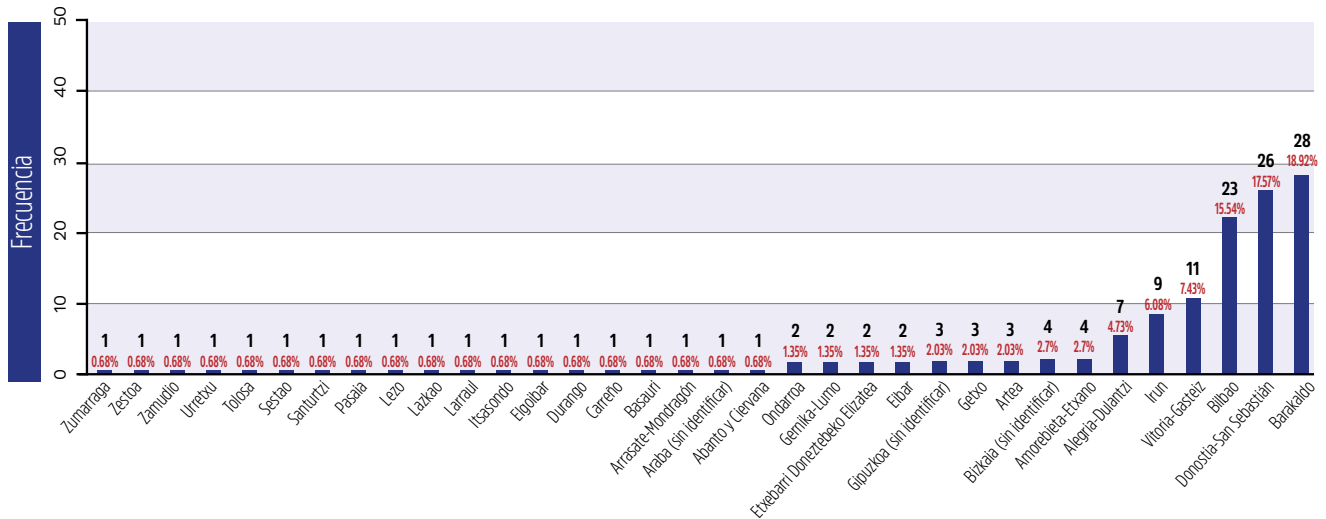
En cuanto al territorio histórico de origen, el número de personas imputadas procedentes de Bizkaia aglutina la mayor parte de los casos (42,86%). En lo que atañe a Araba, recoge una décima parte de los casos registrados en 2022 (10,43%). En Gipuzkoa, en cambio, el número de imputaciones procedentes de este territorio histórico constituye casi un tercio de las imputaciones recogidas en Euskadi (28,02%).

### PERSONAS IMPUTADAS POR TERRITORIO HISTÓRICO DE ORIGEN (2022, N=182)



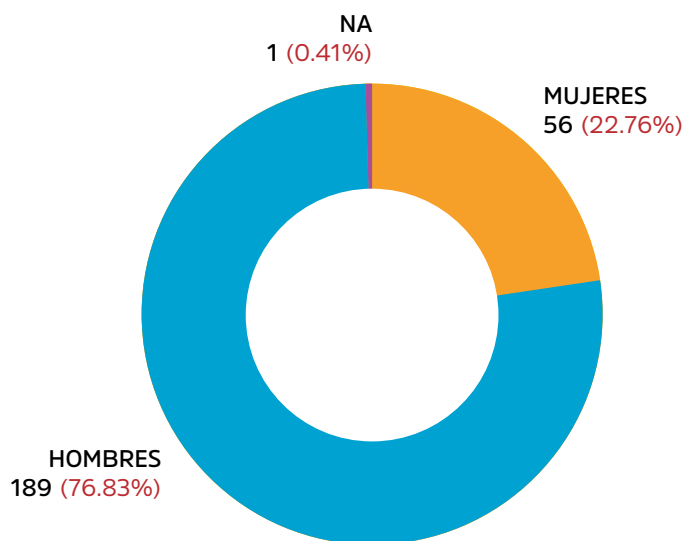
Seguidamente, se muestra la distribución de las investigaciones a nivel municipal. Por sexto año consecutivo, destacan las capitales de los territorios históricos, Vitoria-Gasteiz ( $n=11$ ), Bilbao ( $n=23$ ) y Donostia-San Sebastián ( $n=26$ ). Por otra parte, destaca que Barakaldo ( $n=28$ ) aglutine un número de imputados mayor a todas las capitales de provincia.

### PERSONAS IMPUTADAS POR EL MUNICIPIO DE ORIGEN EN EUSKADI (2022, N=148)



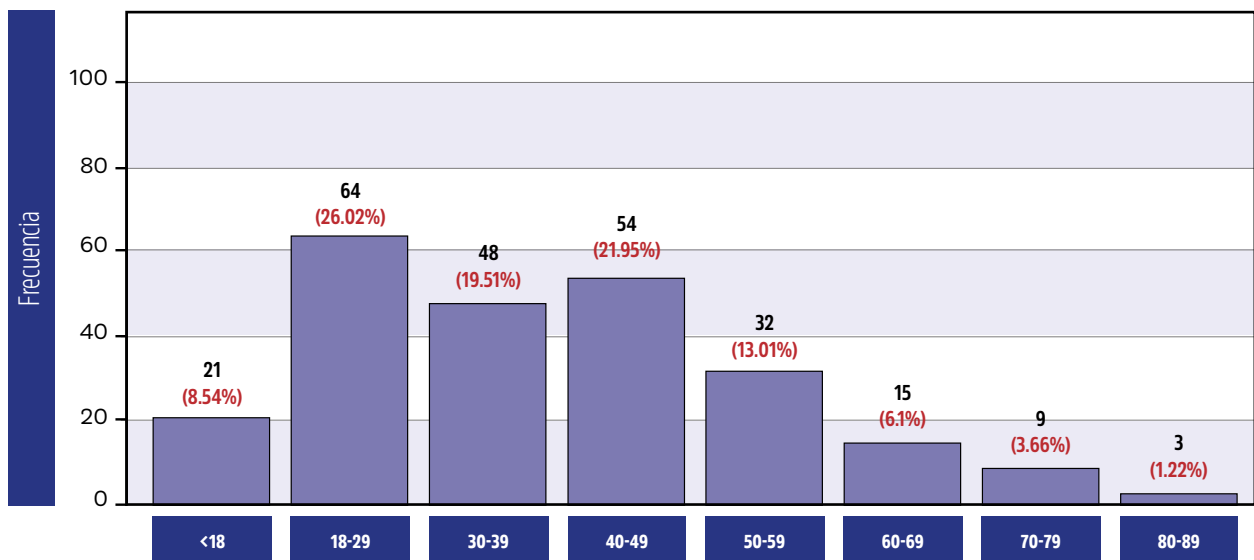
En cuanto a la distribución por sexo, el siguiente gráfico indica que en 2022 se imputó a 56 mujeres (22,76%) y a 189 hombres (76,82%). No se pudo identificar el sexo de una de las personas investigadas (0,41%). Cabe destacar que el porcentaje de mujeres imputadas sigue la tendencia decreciente que comenzó en 2020.

### PERSONAS IMPUTADAS POR SEXO (2022, N=246)



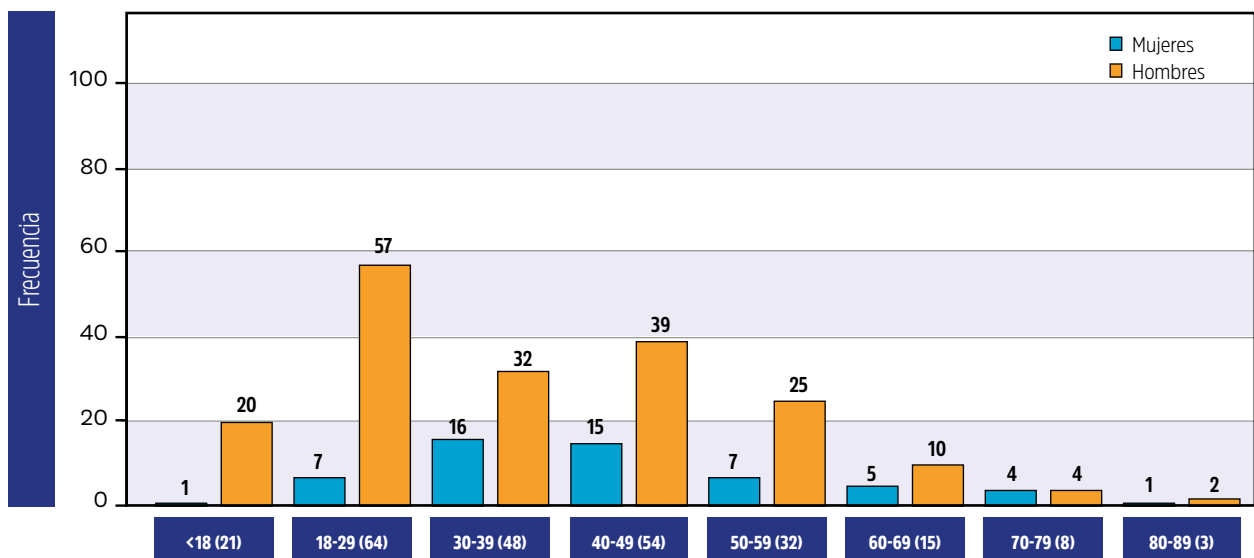
La media de edad de las personas imputadas se sitúa en los 38,41 años, y el rango de edad se sitúa entre los 13 y los 84 años, al igual que en 2021. Las imputaciones se reparten de manera relativamente homogénea entre los siguientes rangos: 18-29 años (26,02%), 30-39 años (19,51%), 40-49 años (21,95%) y 50-59 años (13,01%), que suman el 80,49% de los casos. En cuanto al resto de franjas, las personas mayores de 60 años computan el 10,98% restante, una cifra algo superior a la de años precedentes. Asimismo, cabe destacar que la franja <18 años tras haberse doblado entre 2020 y 2021, la cifra de menores imputados ha disminuido un tercio en 2022, siendo 21 (8,54%) los menores imputados en dicha anualidad.

**PERSONAS IMPUTADAS POR RANGO DE EDAD (2022, N=246)**



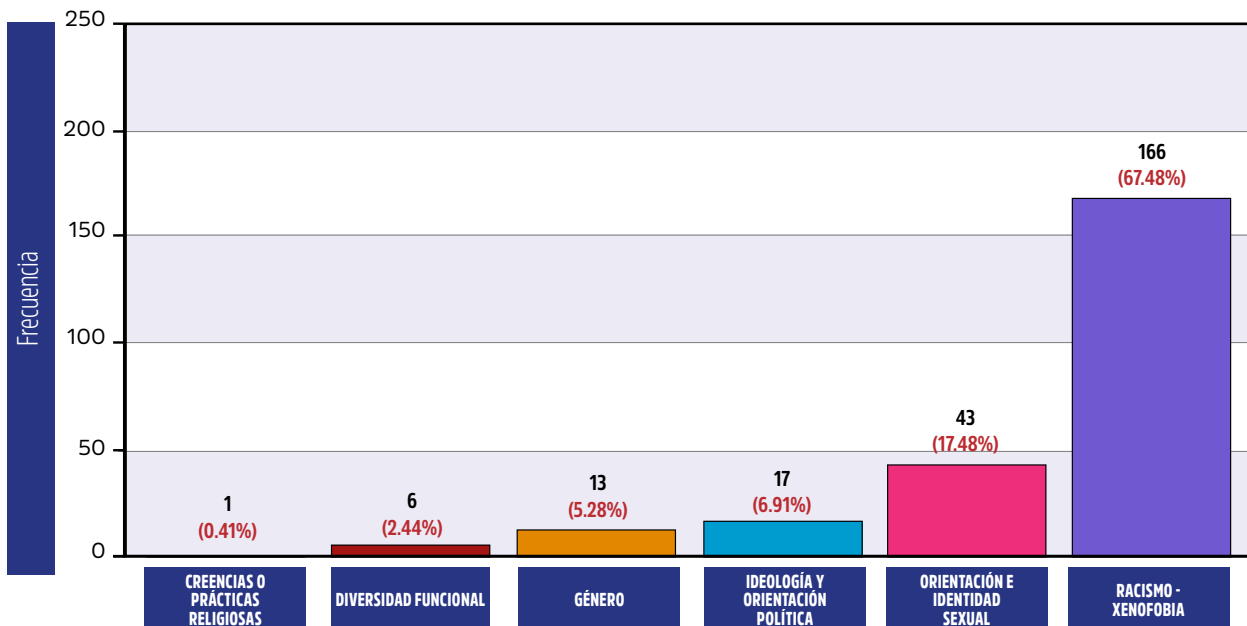
No obstante, si se desglosan tales datos en función del sexo, podemos observar que son los hombres los que predominan con diferencia en todos y cada uno de los rangos de edad, salvo en los imputados de entre 70 y 79 años. Esta predominancia de los hombres resulta especialmente destacada en el rango de edad de 18 a 29 años, al igual que en 2021, donde la cifra de hombre es ocho veces mayor a la de las mujeres.

**PERSONAS IMPUTADAS POR RANGO DE EDAD Y SEXO (2022, N=245)**



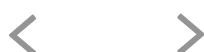
Asimismo, en el siguiente gráfico podemos observar que la mayor parte de las imputaciones se han producido en el ámbito del racismo (n=166, 67,68%), lo cual no sorprende si tenemos en cuenta que la mayor parte de los delitos de odio tiene esta motivación (52,14%). A continuación, aunque con una cifra 4 veces menor, le siguen las investigaciones con base en delitos de odio cometidos por razón de la orientación y la identidad sexual de la víctima (n=43, 17,48%), que también constituyen el segundo colectivo más victimizado (21,67%).

**PERSONAS IMPUTADAS POR COLECTIVO PROTEGIDO (2022, N=246)**

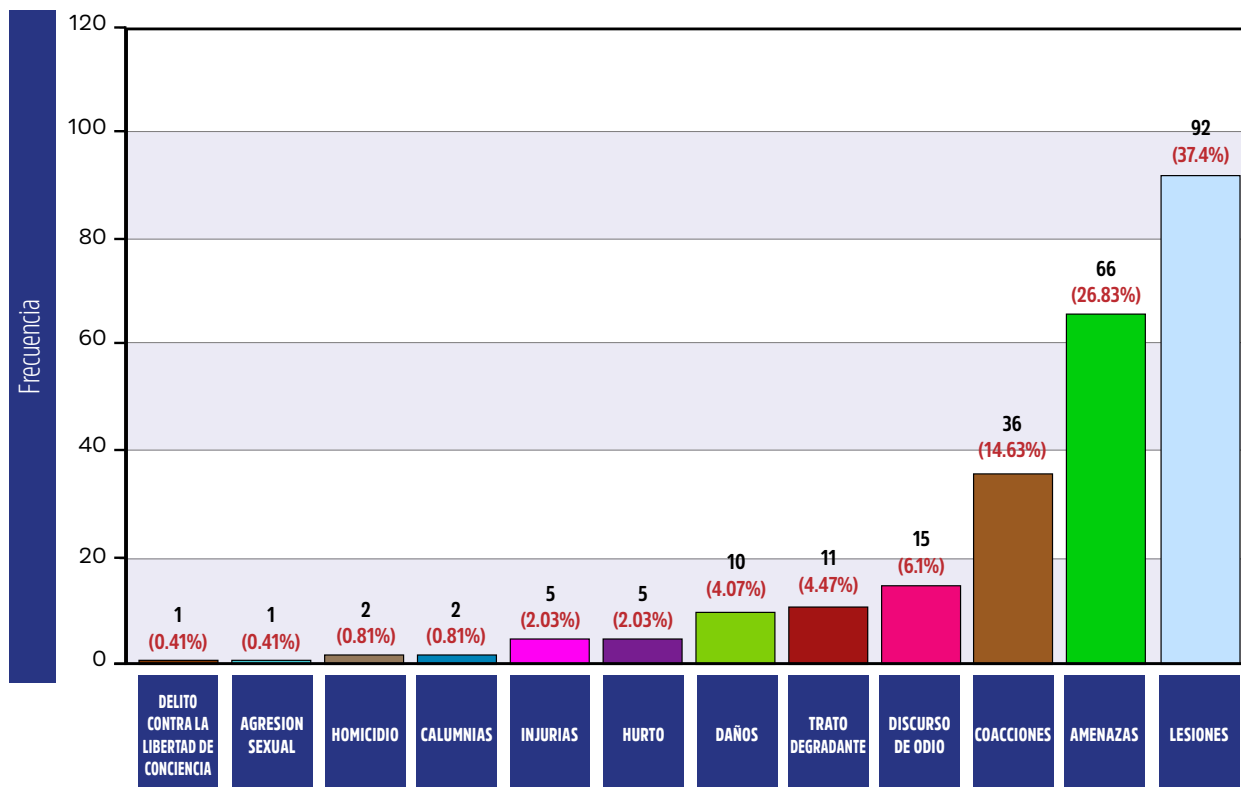


Finalmente, en cuanto a la distribución de las y los imputados por tipología delictiva<sup>24</sup>, al contrario que el año anterior, la mayor parte de las imputaciones se han producido en relación con las lesiones (37,4%) que, como se ha indicado *supra*, es la categoría delictiva más prevalente. En segundo y tercer lugar, encontramos las personas imputadas por amenazas (26,83%) y por coacciones (14,63%).

<sup>24</sup>Para tener una visión global sobre el número de agresores por tipología delictiva, es necesario tener en cuenta también el gráfico relativo a las personas detenidas.



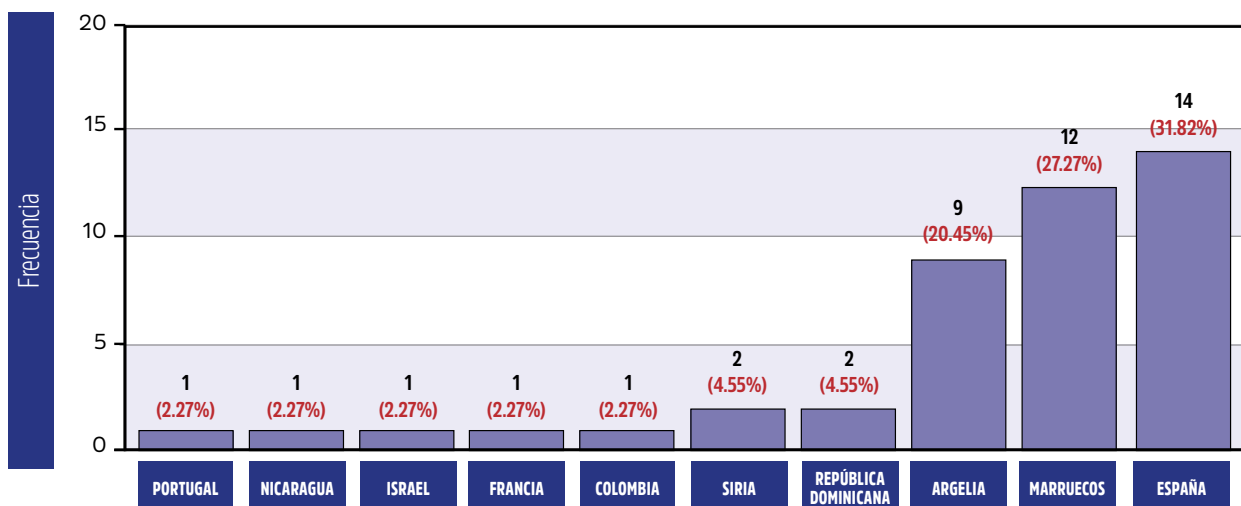
### PERSONAS IMPUTADAS POR TIPOLOGÍA DELICTIVA (2022, N=246)



### 1.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS DETENCIONES

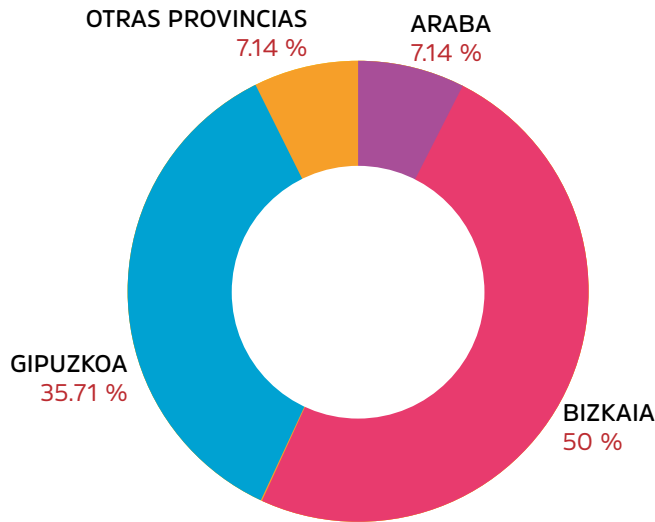
Durante el año 2022 la Ertzaintza detuvo a un total de 44 personas, más del doble que el año anterior. En cuanto a su procedencia, las cifras muestran una mayor heterogeneidad con respecto a 2021 puesto que más de dos tercios de las personas detenidas son extranjeras (n= 30, 68,18%), la mayor parte provenientes de Argelia y de Marruecos (20,45% y 27,27% del total).

### PERSONAS DETENIDAS POR PAÍS DE ORIGEN (2022, N=44)

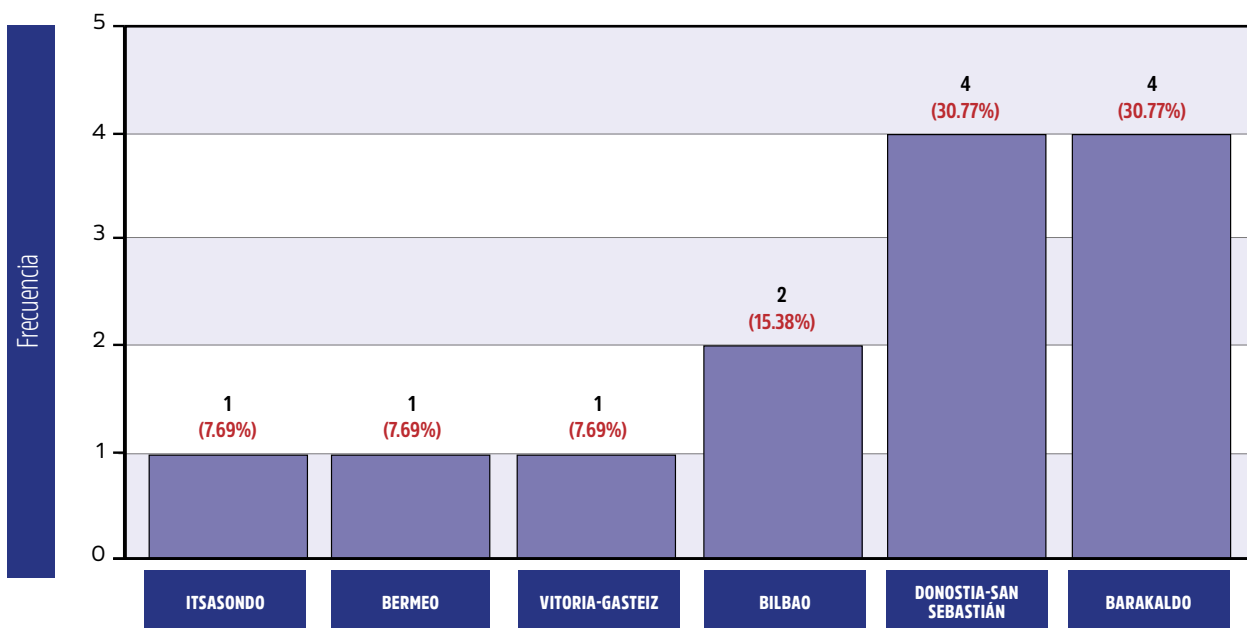


De entre los 14 detenidos con nacionalidad española, el 92,85% (n= 13) procede de Euskadi. Los detenidos de origen vasco provienen casi en su totalidad de Bizkaia (n= 7, 50%) y Gipuzkoa (n= 5, 35,71%). En lo que respecta a su municipio de procedencia, la mayor parte son originarios de Donostia-San Sebastián (n= 4) y Barakaldo (n= 4).

**PERSONAS DETENIDAS POR TERRITORIO HISTÓRICO DE ORIGEN (2022, N=14)**

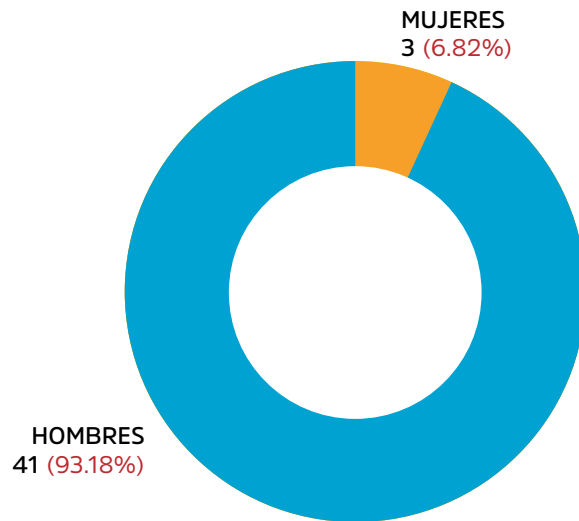


**PERSONAS DETENIDAS POR EL MUNICIPIO DE ORIGEN EN EUSKADI (2022, N=13)**



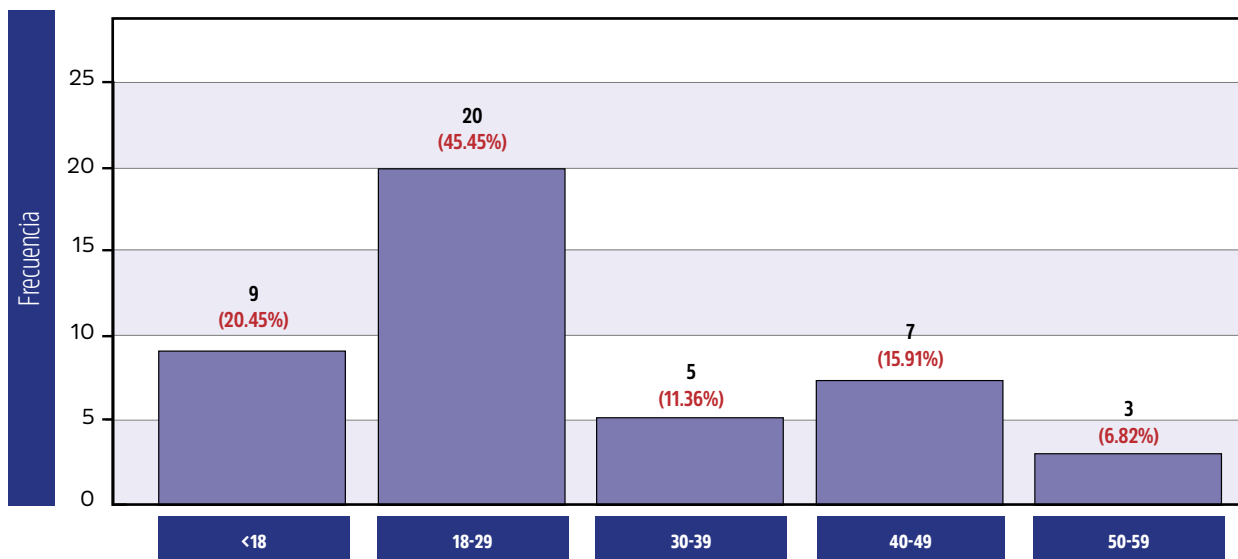
A nivel demográfico, cabe destacar que la mayor parte de las personas detenidas fueron hombres (93,18%), con un porcentaje similar al año anterior.

**PERSONAS DETENIDAS POR SEXO (2022, N=44)**



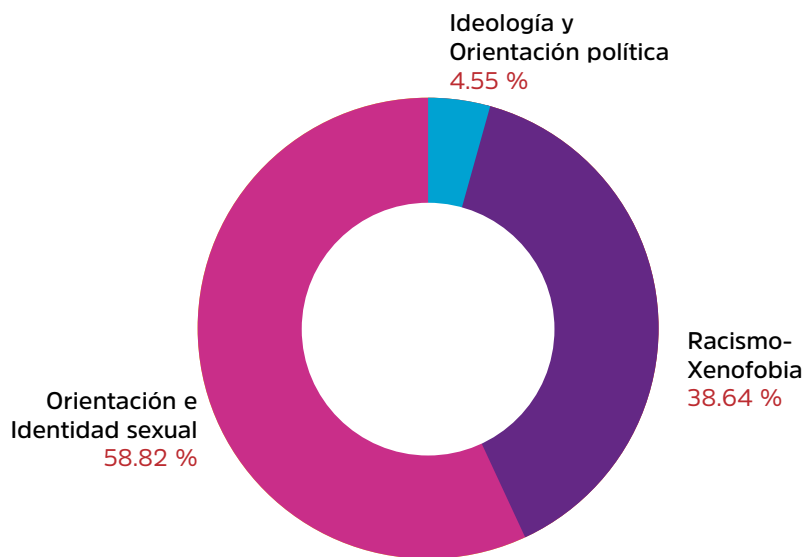
Su media de edad es de 27,78 años, una cifra muy inferior a la del año anterior, y el rango de edad se sitúa entre los 17 y los 56 años. En cuanto a la distribución de los rangos de edad, el siguiente gráfico revela que las personas detenidas con una edad comprendida entre los 18 y 29 años (45,45%) predominan muy especialmente. En cuanto al resto de personas detenidas, se reparten entre los siguientes rangos de edad: menores de edad (20,45%), 30-39 años (11,36%), 40-49 años (15,91%) y 50-59 años (6,81%).

**PERSONAS DETENIDAS POR RANGO DE EDAD (2022, N=44)**



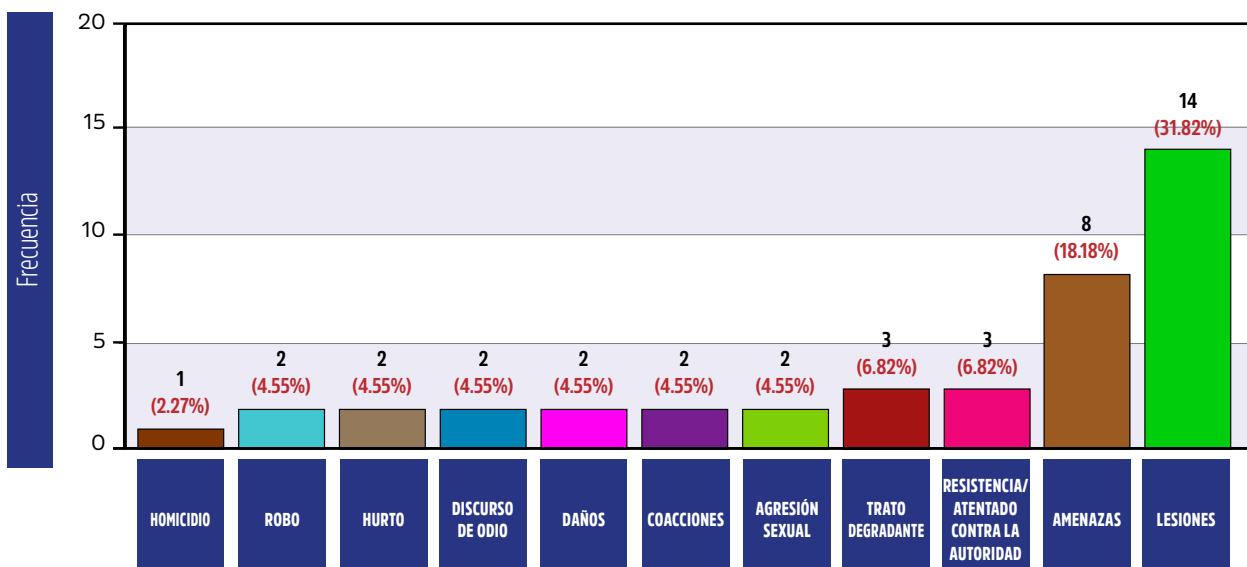
Seguidamente, si se atiende a las categorías en las que ha habido más detenciones, se observa que este año la mayor parte de las detenciones se han producido en el ámbito de la orientación e identidad sexual (58,82%), así como del racismo y la xenofobia (38,64%).

**PERSONAS DETENIDAS POR COLECTIVO PROTEGIDO (2022, N=44)**



Por último, en cuanto a la distribución de los detenidos por tipología delictiva, en el siguiente gráfico destacan las lesiones (31,82%) y las amenazas (18,18%) como las tipologías por las que a más personas se ha detenido.

**PERSONAS DETENIDAS POR TIPOLOGÍA DELICTIVA (2022, N=41)**

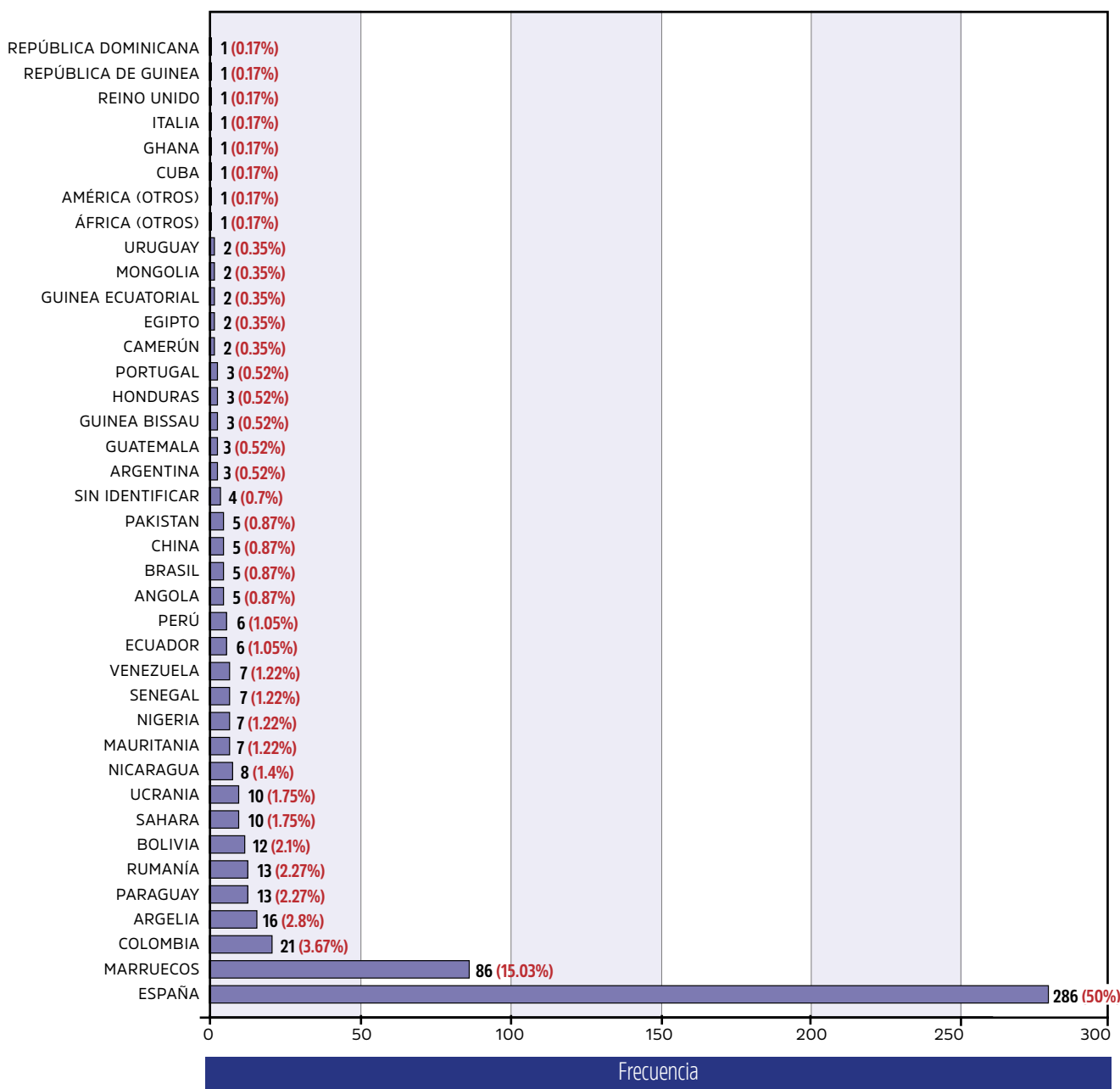




## 1.4. DISTRIBUCIÓN DE LAS VICTIMIZACIONES<sup>25</sup>

El 50% de las víctimas son de nacionalidad española (286 de 572), de las cuales la gran mayoría, casi el 79,02% de los casos, proceden de Euskadi (226 casos). Por otra parte, las víctimas de origen extranjero constituyen la mitad restante. En lo que respecta a estas últimas, las víctimas procedentes de América Latina y África son las más numerosas (16,05% y 26,19% del total de las víctimas respectivamente). En cuanto a las víctimas provenientes de África, al igual que el año anterior, cabe subrayar la fuerte presencia de personas de origen marroquí, que suponen un 15,03% de las víctimas de delitos de odio.

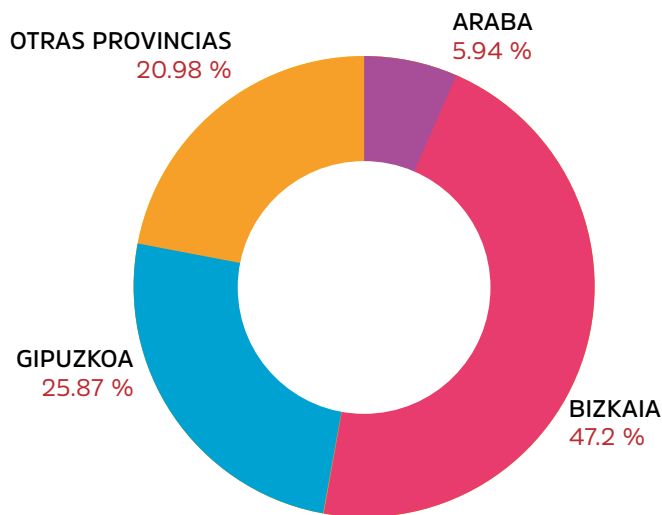
VÍCTIMAS POR PAÍS DE ORIGEN (2022, N=572)



<sup>25</sup>En este caso, al igual que ocurría en el caso de los investigados y los detenidos, el número de victimizaciones no se corresponde con el número real de delitos de odio, por varias razones. Por un lado, en 22 de los casos no fue posible identificar a la víctima concreta. Por otro, algunos de los incidentes tuvieron más de una víctima directa.

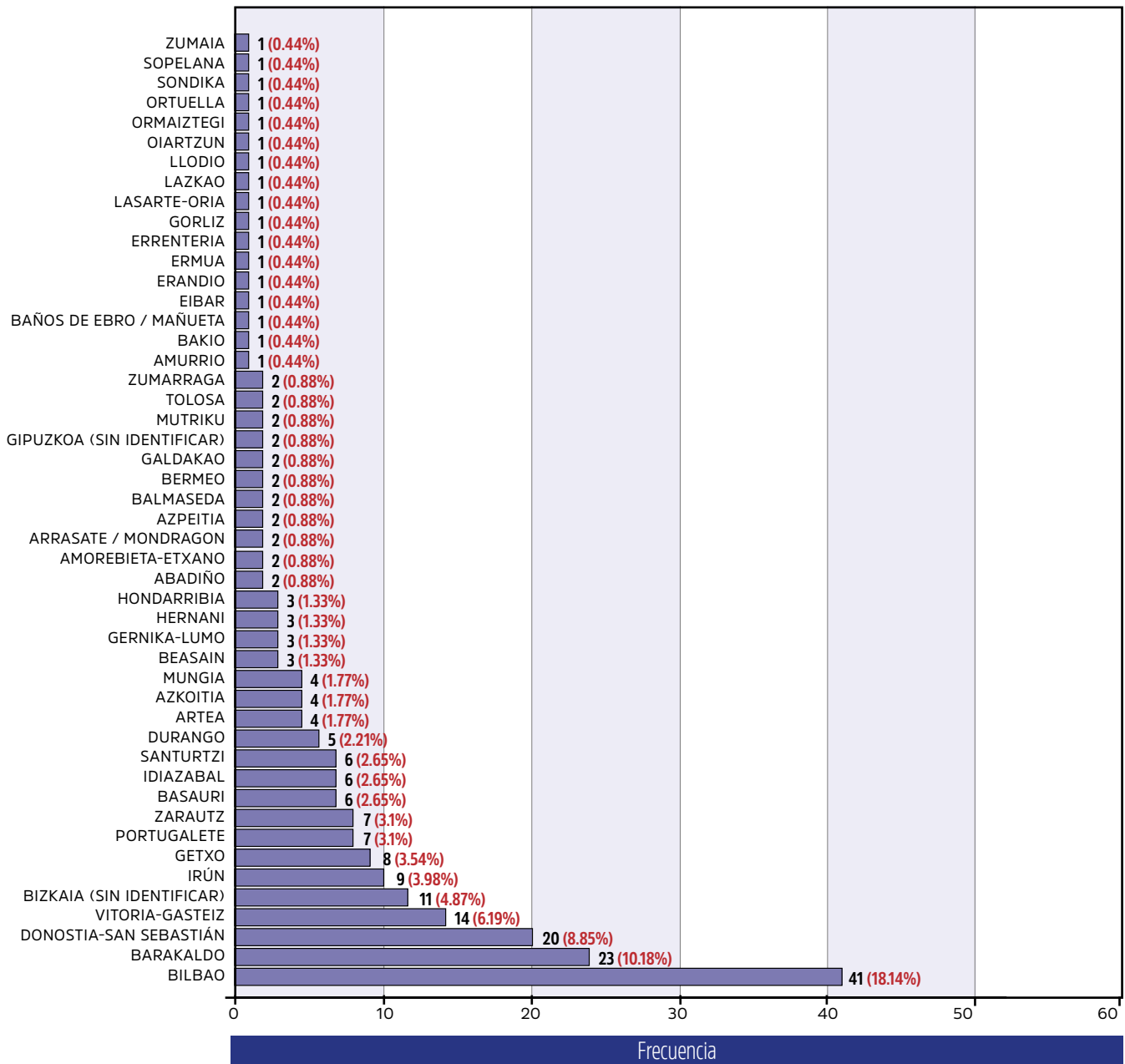
A continuación, se analiza la distribución de las víctimas por su provincia de origen dentro del Estado español. Los datos muestran que Bizkaia vuelve a concentrar, con diferencia, la mayor parte de las victimizaciones (47,2%), si bien con un porcentaje menor que en 2021. Las víctimas provenientes de Gipuzkoa casi se han doblado en 2022 (25,87%), mientras que las víctimas de Araba se han reducido a la mitad en ese mismo periodo (5,94%). El porcentaje de víctimas españolas provenientes de otras partes del Estado, en cambio, se mantiene relativamente estable con respecto al año anterior (20,98%).

### VÍCTIMAS POR TERRITORIO HISTÓRICO DE ORIGEN (2022, N=286)



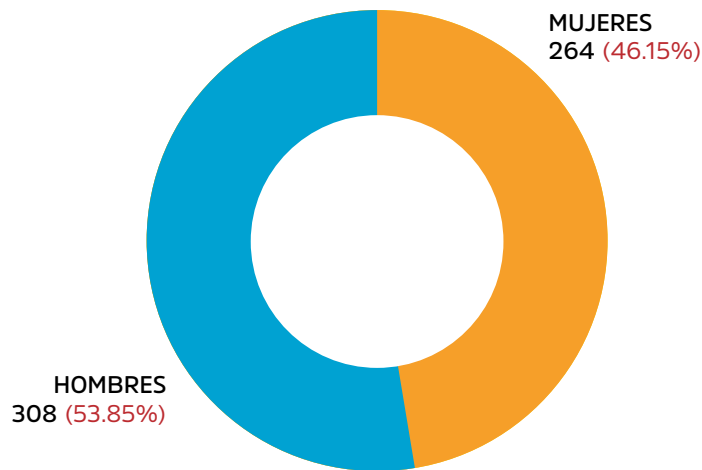
En lo que atañe al municipio de origen de las víctimas en Euskadi, se observa que destacan las capitales de provincia Bilbao (41 casos), Donostia-San Sebastián, (20 casos) y, en menor medida Vitoria-Gasteiz (14 casos). Por otra parte, al igual que en los años precedentes, este año también sobresale de manera notable Barakaldo (23 casos), como municipio de origen de las víctimas.

**VÍCTIMAS POR EL MUNICIPIO DE ORIGEN EN EUSKADI (2022, N=226)**



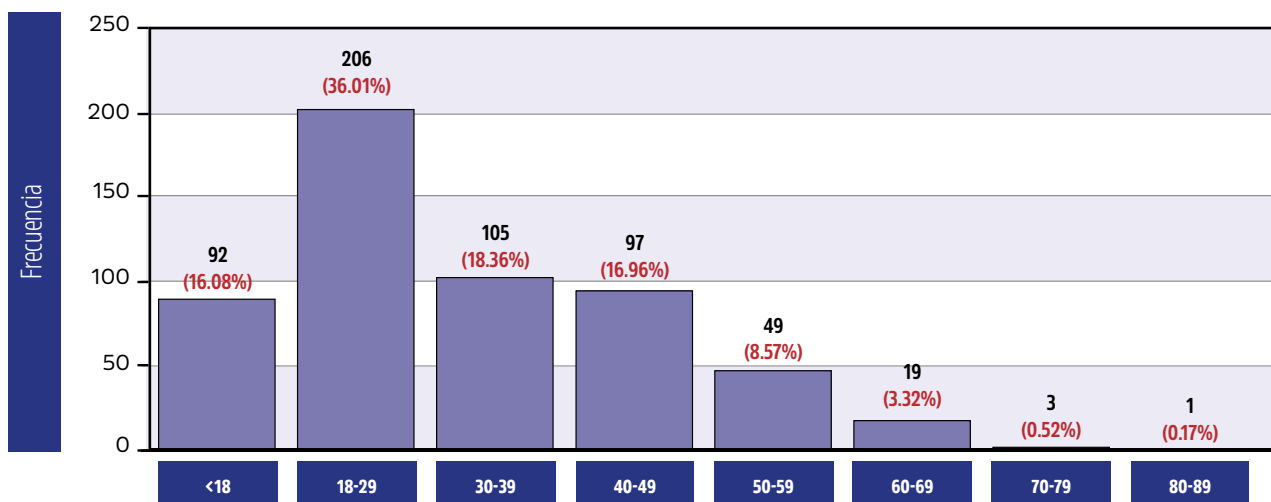
Seguidamente, si atendemos al sexo de las víctimas, observamos que la mayor parte de las víctimas son hombres ( $n=308$ ). Sea como fuere, se observa que desde 2019 el número de mujeres víctimas ha aumentado ( $n=264$  en 2022), hasta situarse en un porcentaje similar al de 2018, su máximo hasta el momento.

### VÍCTIMAS POR SEXO (2022, N=572)



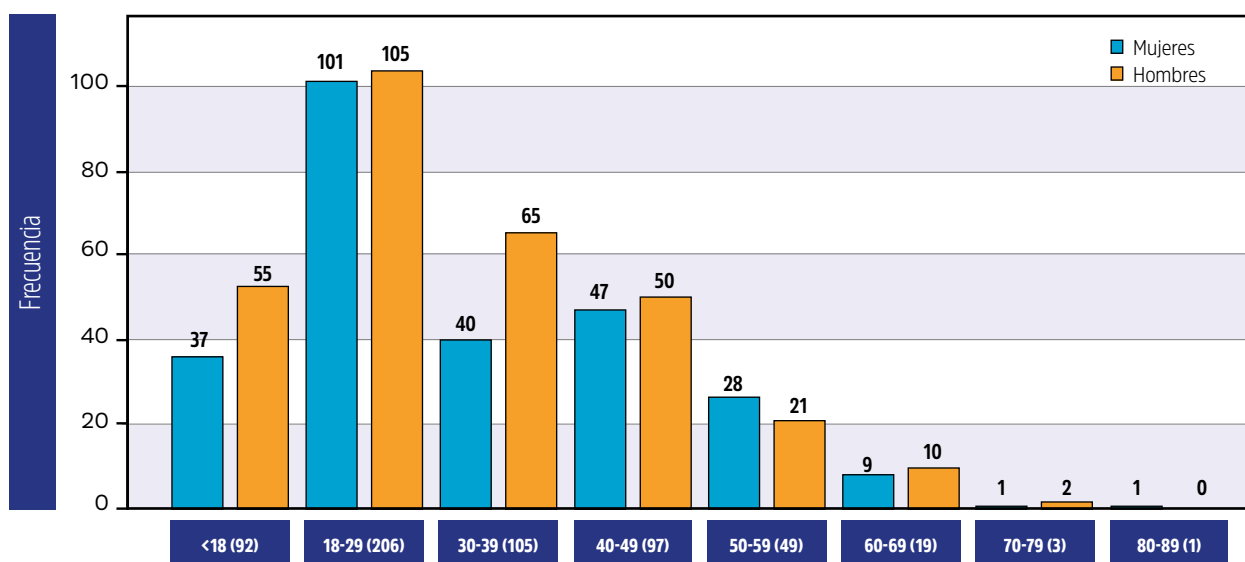
A nivel demográfico, la media de edad es de 31,56 años, una media 6 años inferior a la de 2021. Concretamente, la mayor parte de las víctimas se concentran en los siguientes rangos de edad: <18 años (16,08%), 18-29 años (36,01%), 30-39 años (18,36%), y 40-49 años (16,96%). En cuanto al resto de franjas etarias, el rango situado entre los 50 y los 59 años computa un 8,57% de los casos, mientras que la categoría senectud (>60) suma un 4,02%. El rango de edad se sitúa, en definitiva, entre los 8 y los 84 años.

### VÍCTIMAS POR RANGO DE EDAD (2022, N=572)



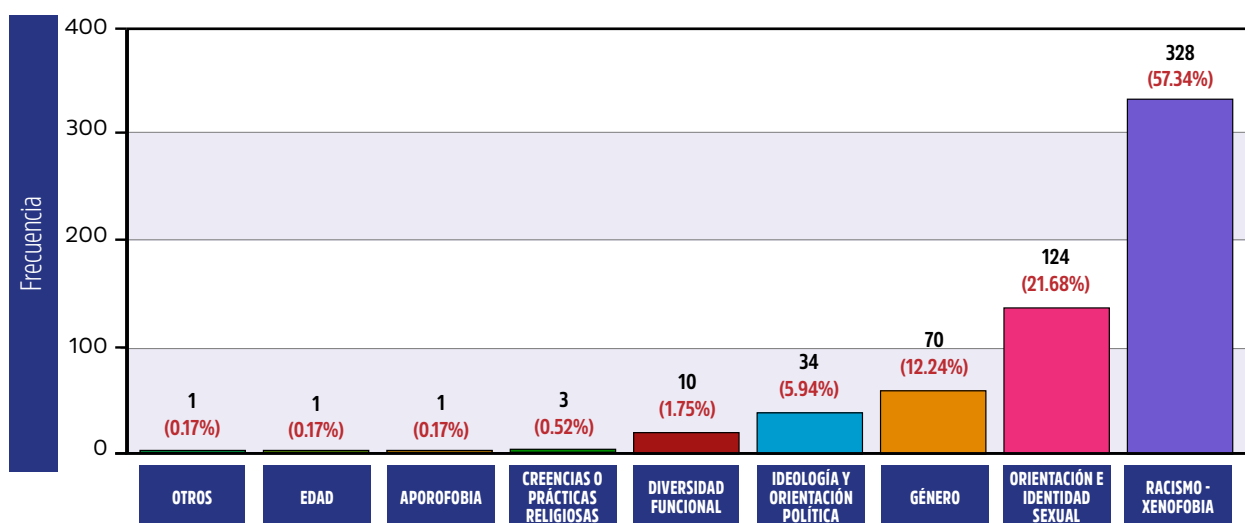
No obstante, si tales datos son desglosados por sexo, puede observarse que, al igual que ocurría en el caso de los investigados, son los hombres los que predominan en los rangos más bajos, principalmente en los menores de edad y las víctimas de entre 30 y 39 años. A partir de dicho rango de edad, sin embargo, el porcentaje de hombres y mujeres se va igualando, hasta el punto de que las mujeres sobrepasan a los hombres en el rango de edad que va desde los 50 a los 59 años.

### VÍCTIMAS POR RANGO DE EDAD Y SEXO (2022, N=572)



Por otra parte, como indica el próximo gráfico, más de la mitad de las victimizaciones han tenido lugar en el ámbito del racismo ( $n=328$ , 57,34%)<sup>26</sup>, seguido por las victimizaciones surgidas a raíz de la orientación e identidad sexual de la víctima ( $n=124$ , 21,68%), algo lógico si tenemos en cuenta que estos son precisamente los colectivos que más delitos de odio han sufrido en la última anualidad. En tercer, cuarto y quinto lugar, encontramos las victimizaciones cometidas por razón de su sexo ( $n=70$ , 12,24%), la diversidad funcional de la víctima ( $n=10$ , 1,75%), y su ideología y orientación política ( $n=34$ , 5,94%). Por último, encontramos las víctimas por aporofobia, edad y la categoría otros, con una víctima cada uno (0,17% cada una).

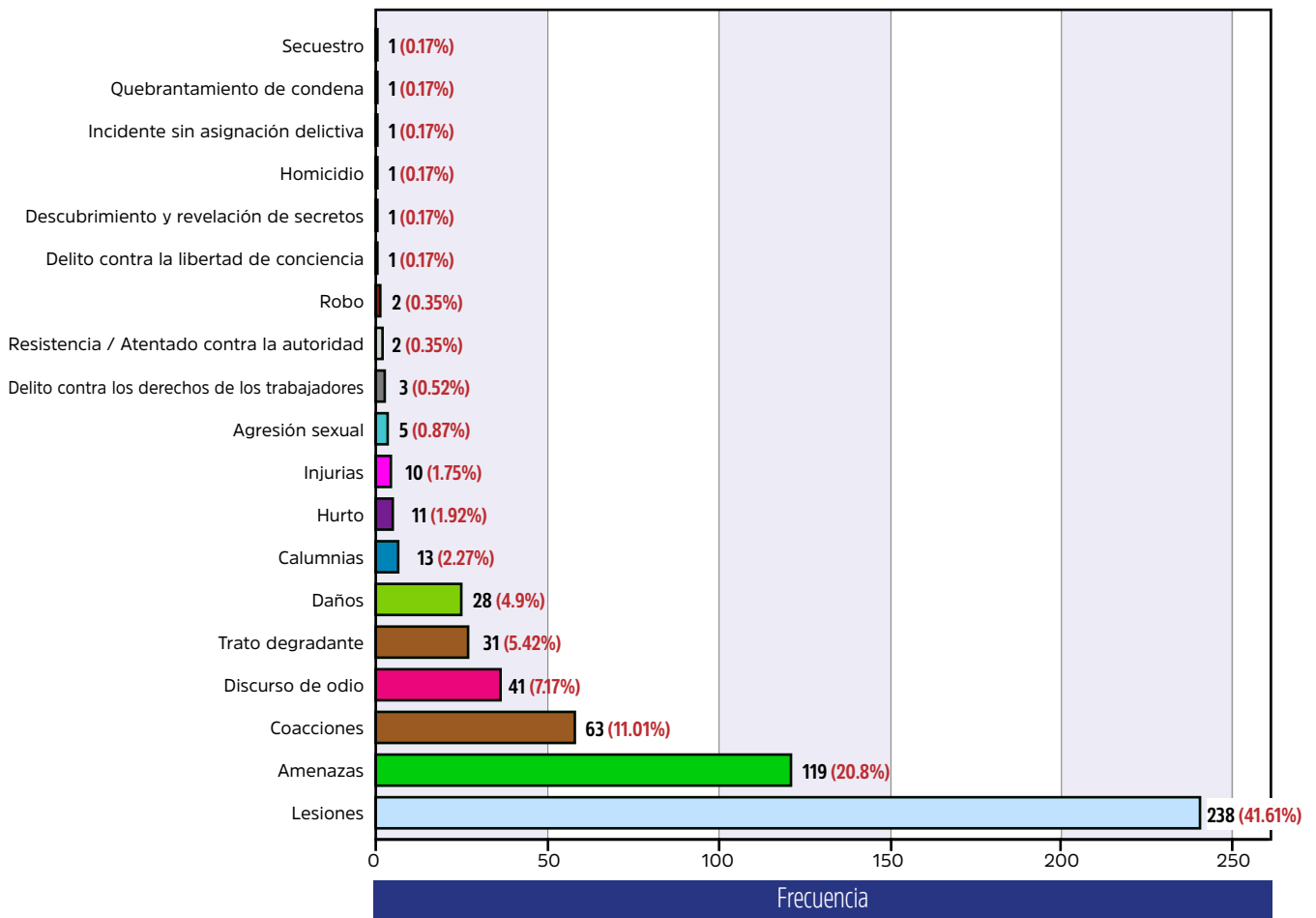
### VÍCTIMAS POR COLECTIVO PROTEGIDO (2022, N=572)



<sup>26</sup>En este sentido cabe destacar que el 67,38% de las personas victimizadas con base en su raza/etnia son de origen extranjero, mientras que el 32,62% restante ostentan la nacionalidad española.

Por último, en lo que respecta a la distribución de las víctimas por tipología delictiva, el siguiente gráfico muestra que las víctimas que han sufrido lesiones ( $n=238$ , 41,61%) y amenazas ( $n=119$ , 20,8%) constituyen más de la mitad de las víctimas (62,41%). En tercer, cuarto y quinto lugar, encontramos las coacciones ( $n=63$ , 11,01%), el discurso de odio ( $n=41$ , 7,17%) y el trato degradante ( $n=31$ , 5,42%).

### VÍCTIMAS POR TIPOLOGÍA DELICTIVA (2022, N=572)



## 1.5. DISTRIBUCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Como se ha expuesto al inicio, en 2022 se registraron 3 infracciones administrativas, todas ellas en relación con la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Las tres infracciones traen causa de insultos racistas o xenófobos, de los cuales el primero de ellos se realizó contra una persona por ser negra y los dos restantes por la nacionalidad/procedencia de las víctimas. Además de lo anterior, todas las infracciones se cometieron en un campo de fútbol o estadio.

En lo que respecta a la primera de las infracciones administrativas citadas, fue cometida el 20 de febrero (domingo) de 2022 sobre las 15 horas en Eibar. El autor fue un varón de 68 años originario de la República Dominicana y la víctima también fue un varón.

En cuanto a la segunda de las infracciones administrativas, tuvo lugar el 27 de febrero (domingo) sobre las 18 horas en Donostia-San Sebastián, siendo los autores dos hombres de 20 años, ambos provenientes de Navarra, mientras que las víctimas eran varios varones.

Finalmente, en lo que respecta a la tercera infracción administrativa, sucedió el 6 de marzo (domingo) sobre las 17 horas en Lezama, siendo el autor un hombre de 18 años, proveniente de Bilbao.

## 1.6. CONCLUSIONES

### 1.6.1. NÚMERO TOTAL DE INCIDENTES

Durante el año 2022 se han registrado 438 incidentes de odio potencialmente delictivos en Euskadi, de los cuales 435 (99,31%) son delitos de odio y 3 (0,68%) infracciones administrativas.

Si tenemos en cuenta que en el año 2016 se registraron 124 incidentes delictivos, en 2017 se registraron 129, en 2018 se identificaron 130, en 2019 se registraron 105, en 2020 se registraron 241, y en 2021 se identificaron 277, se detecta un importante aumento en lo que a los incidentes se refiere en las 3 últimas anualidades, pero más pronunciada en la última. El aumento extraordinario de estos años se debe en parte a un cambio y mejora del sistema de registro y clasificación de este tipo de incidentes tanto en el nivel de instrucción como de absorción central de la información estadística, mencionado en informes anteriores. También resulta significativa la evolución legislativa en esta materia que al incorporar nuevos colectivos-diana, en particular, las razones de género, está produciendo también una recolección de datos exponencial que parece ya claramente indicar una tendencia de crecimiento en ascenso. Parece innegable que nos encontramos ante un verdadero aumento de la estadística policial de incidentes en Euskadi que probable-mente se conecta no sólo con el desvelamiento de cifra negra sino también con cambios significativos en la etiología del fenómeno delictivo subyacente y las prácticas de denuncia e investigación. En todo caso parece apuntarse a que el incremento de delitos del presente año nos sitúa en un nuevo suelo de registro global con una mayor tendencia ascendente.

Debe llamarse la atención del riesgo, a futuro, de que la estadística de los incidentes tradicionales de odio (xenofobia-etnofobia, homofobia, transfobia...) pueda llegar a verse alterada en su estructura esencial por un cruce creciente con incidentes de (violencias de) género. En este sentido un incremento exponencial de este último sector aconsejaría

una redefinición de este informe que permitiera en un único angular contemplar el conjunto estadístico de todos los incidentes de género y de todos los de odio de forma simultánea, aunque desagregada.

## 1.6.2. MAPA DE COLECTIVOS DIANA DE LOS INCIDENTES

Los incidentes de carácter racista o xenófobo concentran el 52,03% (231 casos) de los delitos registrados, con un notable aumento respecto del año anterior (+69 incidentes: 42,6%). El ámbito de la orientación e identidad sexual registra el 21,62% de los delitos (96<sup>27</sup> casos, una cifra visiblemente superior a la del año anterior, concretamente, un 31,5%), mientras que los delitos cometidos por razón de género aglutinan el 15,32% de los delitos (68 casos). En cuarto lugar, encontramos los delitos de odio basados en la ideología y la orientación política, que aglutinan el 7,66% de los delitos de odio (34 casos). Por su parte, la aporofobia ( $n=1$ ), las creencias y prácticas religiosas ( $n=3$ ), la diversidad funcional ( $n=9$ ), la edad ( $n=1$ ), y la categoría otros ( $n=1$ ) componen el 3,4% de los delitos registrados.

Los aumentos cuantitativos en ciertos grupos diana, sin embargo, no han modificado sustancialmente el mapa de colectivos desde el punto de vista de su peso relativo de cada uno frente al resto. Así, una consideración *in extenso* del colectivo étnico (racismo, xenofobia, ideología, orientación política, creencias y prácticas religiosas y el antisemitismo) representa el 60,37%, esto es, cerca de dos tercios del mapa de odio, una cifra algo inferior a la del 2021. Por su parte, ha aumentado el porcentaje del colectivo sexual considerado éste también *in extenso* (aglutinando los delitos perpetrados por razón de la orientación e identidad sexual y la identidad/razones de género)<sup>28</sup>, que ha pasado a constituir el 36,94% de los casos, es decir, más de un tercio de los casos, en buena medida debido al notable aumento de los delitos de odio cometidos por razones de género.

## 1.6.3. TIPOLOGÍAS DELICTIVAS

**I. GRUPOS PREVALENTES.** En este sexto informe se mantienen los dos grupos de incidentes delictivos, las lesiones (180 casos: 41,38%) y las amenazas (90 casos: 20,69%) como los más numerosos a considerable distancia de los siguientes grupos delictivos. Los dos juntos abarcan el 62,07% de los incidentes delictivos, esto es, más de la mitad del mapa de odio.

**II. INCIDENTES VIOLENTOS.** Las lesiones, que suponen más de una tercera parte del conjunto (180 casos: 41,38%), serían, como se ha mencionado en informes anteriores, el núcleo referencial de las conductas que tendencialmente acabarán por resultar agravadas de conformidad con la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal del artículo 22.4 CP. Este año su registro ha supuesto la cota más alta de recolección.

Debe, en todo caso, advertirse que la violencia de odio de mayor gravedad (asesinatos, homicidios, lesiones graves, agresiones sexuales) empieza a dar señales de alerta y de presencia en nuestra comunidad. Este tipo de incidentes tienen una carga de dramatismo e impacto sobre la convivencia que aconsejan un seguimiento particularizado y de prevención específico.

Una consideración *in extenso* con otros delitos asimilables a la dinámica comisiva de delitos “con hechos” (sumando así los delitos de homicidio  $n=1$ , tortura  $n=1$ , secuestro  $n=1$ , agresiones sexuales  $n=5$ , resistencia y atentado  $n=3$ ; daños  $n=21$ ; e incluso el hurto  $n=8$ , y el robo  $n=2$ ) arroja un porcentaje de 51,03% ( $n=222$ ) de los incidentes potencialmente delictivos. La tendencia, por tanto, a que el mapa delictivo se vaya estabilizando en torno a los incidentes (de hechos) más graves frente a los incidentes de tipo expresivo (delitos de expresión) también se va consolidando.

<sup>27</sup>Sumatorio resultado de la toma en consideración de la interseccionalidad (discriminación múltiple).

<sup>28</sup>CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe de incidentes de odio de Euskadi 2017”, Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco, 2018, p. 26 y ss.



**III. DELITOS DE ODIO** “con palabras” («hate speech» en sentido amplio). En contraste con los delitos de odio en sentido estricto (con hechos), los incidentes de propaganda del odio este año han dejado de ser mayoría. Si sumamos amenazas (90), discurso de odio en sentido estricto (34), injurias (10), y calumnias (3), alcanzan hasta el 31,49% (137), llegando incluso al 47,82% (208) si se acumulan asimismo categorías generales, pero próximas, como las coacciones (50) y el trato degradante (21). Así, incluso sumando tales categorías próximas, es necesario apuntar que han perdido la mayoría que ostentaban estos incidentes en años anteriores, arrojando la cifra más baja obtenida hasta la fecha.

**Como ya se viene informando en los últimos informes, una consideración en detalle del grupo de casos de trato degradante puede estar reflejando las dudas y/o la voluntad de cubrir posibles lagunas de punición a la hora de la tipificación sobre el terreno de incidentes de odio que pudieran situarse en el contexto difuso de conductas amenazantes, insultantes y humillantes/despectivas.**

El mapa delictivo, por tanto, dibuja una línea de configuración que se empieza a alejar de la obtenida en los años anteriores. La “sobrerrepresentación” de delitos de expresión está dando paso a una prevalencia mayor de conductas “con hechos”. Violencia esta última potencialmente más grave y que se sitúa ya prácticamente en una relación de 5 a 5, respecto de las conductas “con palabras”.

Esto último podría indicar que el sistema de registro se va ajustando, equilibrando y refinando con mayor capacidad de discernir discurso de odio y la parte del mismo que puede tener relevancia penal. Con otras palabras, el registro policial se muestra más contenido en conductas expresivas lo que tendencialmente permite una coordinación fluida con el legítimo ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión. El sistema va asentando el registro de los delitos “con hechos” -y en particular- de las lesiones y su “entorno” frente a un exceso de sensibilidad a la hora de captar incidentes “con palabras”. Es pronto, sin embargo, para visualizar en ello una tendencia definitivamente consolidada, debido a la variabilidad de este dato en el histórico de informes.

#### **1.6.4. DISTRIBUCIÓN ESPACIOTEMPORAL, PERSONAS INVESTIGADAS, PERSONAS DETENIDAS Y VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE ODIO**

Por sexto año consecutivo Bizkaia aglutina la mayoría de los delitos de odio (56,09%). En cuanto al municipio, por sexto año consecutivo destacan también las capitales de los territorios históricos: Bilbao ( $n=83$ ), Vitoria-Gasteiz ( $n=47$ ) y Donostia-San Sebastián ( $n=31$ ). Asimismo, destacan los municipios de Barakaldo ( $n=29$ ), en Bizkaia, y de Irún ( $n=19$ ), en Gipuzkoa. En cuanto al lugar de comisión, la vía pública urbana (43,45%) es el lugar donde más delitos de odio se cometen, seguido por la vivienda (15,17%).

Circunscribiéndonos a la distribución temporal, la mayor parte de los incidentes tienen lugar el martes (14,25%), el viernes (14,48%), el sábado (15,63%) y el domingo (17,24%) y se concentran durante la tarde-noche (60,69%).

En cuanto a las personas imputadas, la mayoría, 182, son españolas (73,98%), de las cuales el 81,32% provienen de Euskadi, principalmente de Bizkaia (42,86%). Entre las personas imputadas de origen extranjero (26,01%), destacan los provenientes de África (54,69%) y América Central y del Sur (23,44%). A nivel municipal, la mayoría de las personas imputadas provienen de las capitales de territorio histórico, Vitoria-Gasteiz ( $n=11$ ), Bilbao ( $n=23$ ) y Donostia-San Sebastián ( $n=26$ ) y Barakaldo ( $n=28$ ). La mayor parte de los imputados eran hombres (76,82%) y personas jóvenes de entre 18-29 años (26,02%) y 30-39 años (19,51%).

Por otra parte, en 2022 hubo 44 detenidos, el doble que durante el año anterior. La mayor parte eran hombres (93,18%), extranjeros (68,18%), y la mayoría procedían de Euskadi (el 92,85%, la mitad provenientes de Bizkaia). El 50% de las víctimas son de nacionalidad española, siendo el 79,02% de ellas de Euskadi. Respecto a las víctimas de origen extranjero, las procedentes de América Latina y África son las más numerosas (16,05% y 26,19% del total, respectivamente). La gran mayoría de las víctimas que provienen de Euskadi son de Bizkaia (47,2%), principalmente de Bilbao (18,14%) y Donostia-San Sebastián (10,18%), siendo, en su mayoría, hombres (53,85%) y jóvenes con una edad comprendida entre los 18 y 29 años (36,01%).

## 1.6.5. EL MAPA DE ODIO DE EUSKADI EN EL CONTEXTO ESTATAL

**I. DATOS GLOBALES Y COLECTIVOS DIANA.** En 2022 se han registrado 437 incidentes de odio en Euskadi. En lo que se refiere a los datos del conjunto del Estado, tomando como punto de partida el Informe sobre la Evolución de los Incidentes Relacionados con los Delitos de Odio en España sobre el año 2021<sup>29</sup>, en Euskadi se produjeron el 14,65% de los incidentes de odio que llegaron a instancias policiales en todo el Estado (264 incidentes de los 1802 registrados, una cifra ligeramente superior a la del año anterior). En este sentido, para contextualizar estos datos, al cierre del año 2021, Euskadi poseía 2.213.993 habitantes – Bizkaia (1,15M de habitantes, Gipuzkoa (0,73M de habitantes) y Araba (0,33M de habitantes) – de los 47.326.687 que posee el Estado (INE, 2023).

En consecuencia, los datos registrados en Euskadi, hasta hace unos años relativamente estables, ponen de manifiesto la existencia de un aumento significativo en cuanto a la detección del fenómeno; tendencia que los datos estatales compilados por el Ministerio del Interior desde el año anterior también empiezan a reflejar.

Por otra parte, es necesario destacar que este es el segundo año en que el informe redactado por el Ministerio del Interior refleja también las infracciones administrativas cometidas en el Estado, que ascienden a 78 en 2021.

En el caso de España, en 2021 las principales categorías de colectivos-diana (la orientación sexual y la identidad de género y racismo/xenofobia) aglutinan casi dos tercios (61,32%) de los 1.802 incidentes registrados, tendencia que podría considerarse equiparable con su equivalente global en Euskadi. Ahora bien, en cuanto al mapa de distribución de los incidentes por colectivos, al contrario que el año anterior, los grupos diana más afectados coinciden en ambos casos, aunque con porcentajes bien diferentes. El racismo y la xenofobia constituyen la mitad de los delitos registrados en Euskadi (52,03%) mientras que en España constituye un 35,46% (36,46% si se le añade el antigitanismo). En cuanto a la orientación sexual y la identidad sexual/de género, la diferencia entre ambos no es tan pronunciada (21,62% en Euskadi y 25,86% en España).

Destaca, asimismo, que la ideología constituya el tercer grupo diana más afectado en España (18,09%), cuando en Euskadi, a pesar de ser el cuarto más victimizado, su porcentaje se reduce respecto de aquél a más de la mitad (7,66%), lo cual representa una tendencia distintiva clara respecto del ámbito estatal, como se ha venido advirtiendo en informes anteriores.

Con respecto a la anualidad anterior, en el informe del Ministerio del Interior la mayor parte de las categorías han experimentado una tendencia más o menos ascendente: antisemitismo, creencias o prácticas religiosas, la orientación sexual y la identidad de género, el racismo/xenofobia, la discriminación por sexo/género, la discriminación generacional y la discriminación por enfermedad. La aporofobia y la ideología se han mantenido estables y los delitos contra las personas con diversidad funcional y de antigitanismo han descendido.

<sup>29</sup>MINISTERIO DEL INTERIOR, "Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España 2021", Ministerio del Interior - Gobierno de España, 2022.

A nivel Euskadi, en cambio, las únicas categorías que han experimentado un incremento son la orientación y la identidad sexual, el racismo y la xenofobia, la ideología y orientación política y el género. Por otra parte, las creencias y prácticas religiosas se han mantenido estables, la diversidad funcional y la aporofobia han descendido, registrándose un caso por edad y otro de categoría residual (“otros”).

Como conclusión, puede decirse, en términos globales, que los colectivos más victimizados en ambos informes son el racismo/xenofobia, la ideología y la orientación e identidad sexual (aunque con cifras muy desiguales respecto del ámbito ideológico); se constata como tendencia común una escasa victimización en relación con los colectivos aporofobia, y creencias y prácticas religiosas y una dificultad o resistencia a sacar al colectivo de diversidad funcional de la especialmente elevada cifra negra que los estudios académicos subrayan.

**II. TIPOLOGÍAS DELICTIVAS.** En lo que respecta a las tipologías delictivas, en ambos informes destacan las lesiones (21% en España y 41,38% en Euskadi) y las amenazas (21% en España y 20,69% en Euskadi) como las tipologías más prevalentes. A nivel estatal también despuntan, aunque en menor medida, los daños (7%) y las injurias (6%), mientras que a nivel Euskadi sobresalen las coacciones (11,49%), el discurso de odio (7,82%), los daños (4,83%) y el trato degradante (4,83%). Parece necesario, en todo caso, subrayar que el registro de lesiones en Euskadi dobla la media estatal.

### **III. OTROS: VÍCTIMAS, PERSONAS AGRESORAS, DISTRIBUCIÓN ESPACIOTEMPORAL Y LUGAR DE COMISIÓN.**

En lo que respecta al perfil demográfico de las víctimas, en ambos informes la mayoría fueron hombres (63,82% en España y 53,85% en Euskadi) con una edad comprendida entre los 18 y los 50 años (más de dos tercios de los casos, 69,96% en España y 71,33% en Euskadi). Respecto al lugar de procedencia, es sorprendente que a nivel de España el 65,53% de las víctimas fueran españolas, mientras que a nivel Euskadi esta cifra se reduzca hasta el 50%, de las cuales el 79,02% procedían de Euskadi. Asimismo, en cuanto a las víctimas de origen extranjero, en ambos casos los colectivos que más victimización sufrieron fueron las personas procedentes de África (13,5% en España y 26,19% en Euskadi) y las víctimas procedentes de América (13,29% en España y 16,05% en Euskadi).

En lo que al perfil demográfico de las y los agresores se refiere, tanto a nivel España como a nivel Euskadi, las personas autoras de los incidentes de odio fueron principalmente hombres (81,29% en España y 79,31% en Euskadi), jóvenes-adultos (menores de 40 años 63,39% en España y 57,59% en Euskadi) y de nacionalidad española (75,64% en España y 67,59% en Euskadi).

En cuanto a la distribución espaciotemporal de estos incidentes, el informe del Ministerio del Interior refleja que los meses en los que más incidentes de este tipo se registraron fueron mayo y julio, con 199 y 196 incidentes respectivamente. En Euskadi, en cambio, los meses en los que más incidentes se registraron fueron agosto (n=89), abril (n=46) y mayo (n=45).

Por otra parte, tanto en España como en Euskadi, gran parte de los incidentes se ubican en la vía pública (40,62% en España y 43,45% en Euskadi). En el ámbito privado, en cambio, destacan, aunque en menor medida, las viviendas (20,7% en España y 15,17% en Euskadi) como lugares de comisión de estos incidentes. Resulta relevante mencionar que ni en España ni en Euskadi Internet haya tenido más presencia como lugar de comisión.

Una consideración final. La comparación Estado v. Euskadi se ha venido haciendo anualmente con los datos disponibles del Informe del Ministerio del Interior que al ser siempre de un año anterior provoca un salto “estructural” por tratarse de años diferentes.

Esta eventual distorsión, aunque no tan manifiesta este año como en los anteriores, no deja de ser acusada si tenemos en cuenta que se comparan periodos de tiempo tan diferentes como la situación pandémica de 2021 y la de 2022. Con todo, consideramos que la información ofrecida sigue siendo útil en la medida en que se mantiene la metodología de comparación de forma idéntica desde el inicio del histórico de este informe.



# **2. Marco comparado de datos oficiales actualizados**

## 2. Marco comparado de datos oficiales actualizados

El análisis de las tendencias internacionales y comparadas<sup>30</sup>, como se mencionó en informes anteriores, permite poner en contexto y medir de forma más adecuada el estado de la cuestión y el eventual progreso de los esfuerzos domésticos. A continuación, por tanto, se despliega un exhaustivo acopio de datos disponibles con la intención de mostrar los esfuerzos de ciertos países relevantes de nuestra área de cultura jurídica más próxima por identificar no sólo la actividad de registro policial sino su trazabilidad. Una vez más, se puede adelantar que un escenario ideal de trazabilidad completo sigue siendo difícilmente imaginable respecto de ninguno de los países que se analizan. Pero, al mismo tiempo, resulta evidente que todos tienen un camino recorrido en dicha dirección que conviene describir, pues marca la pauta del futuro.

### 2.1. REINO UNIDO

#### 2.1.1. REALIDAD EMPÍRICA SEGÚN DATOS EXTRAÍDOS DE LA OSCE

La información estadística más reciente que devuelve la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/ODIHR) sobre delitos de odio en Reino Unido, según el volcado de datos realizado por las autoridades nacionales de este país a la propia organización, es la relativa al año 2021<sup>31</sup>. La cifra total asciende a **158.018 delitos de odio** registrados desde instancias policiales, lo que supone un incremento del 25,56% respecto al año anterior. De entre los 158.018 delitos de odio, 155.841 fueron registrados en Inglaterra y Gales (98,62%) y 2.177 en Irlanda del Norte (1,38%), omitiéndose Escocia.

Las categorías delictivas concretas<sup>32</sup> constan desagregadas por primera vez, no habiendo precedentes en este sentido en años anteriores. En concreto, constan 50.738 delitos –repartidos en diferentes categorías delictivas– relativos a Inglaterra y Gales e Irlanda del Norte. Se procede a continuación a reflejar el número de delitos cometidos en función de las diferentes tipologías delictivas que maneja la OSCE/ODIHR. La clasificación que sigue está ordenada de mayor a menor incidencia de las distintas tipologías delictivas:

- **Agresión física**<sup>33</sup> (32.177; 63,42%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (21.476; 66,74%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (6.660; 20,70%), diversidad funcional (2.432; 7,56%), otras religiones o creencias (1.381; 4,29%) y sin especificar (228; 0,71%).

<sup>30</sup>Véase LANDA GOROSTIZA, Jon-Mirena, "Delitos de odio y estándares internacionales: una visión crítica a contra corriente", REPC, 2020, Núm. 22-19, *passim*.

<sup>31</sup>Acceso online: <https://hatecrime.osce.org/united-kingdom>

<sup>32</sup>Nótese que durante los últimos años se aludía únicamente a que más de la mitad de todos los delitos de odio registrados desde instancias policiales representaban delitos de orden público (public order offences). En 2021 esto cambia y se especifica que los delitos de odio registrados por la policía –simplemente– incluyen tales delitos de orden público, si bien algunos de ellos quedarían fuera de la definición que ofrece esta organización sobre lo que debe entenderse por delito de odio. Por tanto, se entiende que habrá delitos dentro de esta categoría que no computen para el desglose de categorías que se realizará en breve. Y de ahí que la cifra de 158.018 delitos de odio registrados no sea de la que se parta (50.738) para el desglose por categorías de tales delitos.

<sup>33</sup>Esta categoría comprende la violencia contra las personas, sea con o sin lesiones.

- **Daños a la propiedad**<sup>34</sup> (8.161; 16,08%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (5.196; 63,67%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (1.017; 12,46%), otras religiones o creencias (907; 11,11%), diversidad funcional (777; 9,52%) y sin especificar (264; 3,23%).
- **Sin especificar**<sup>35</sup> (6.199; 12,22%). En función del móvil prejuicioso, prevalece, sin duda, la categoría de anti-musulmán (3.459; 55,80%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (1.919; 30,96%), anti-cristiano (701; 11,31%), anti-LGBTI (48; 0,77%), otras religiones o creencias (34; 0,55%), sin especificar (21; 0,34%), racismo y xenofobia (16; 0,26%) y diversidad funcional (1; 0,02%).
- **Hurto/robo**<sup>36</sup> (2.928; 5,77%). En función del móvil prejuicioso, prevalece de forma patente la categoría de racismo y xenofobia (1.678; 57,31%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (545; 18,61%), diversidad funcional (535; 18,27%) y otras religiones o creencias (170; 5,81%).
- **Amenazas y comportamiento amenazante**<sup>37</sup> (700; 1,38%). En función del móvil prejuicioso, prevalece, en este caso, la categoría de racismo y xenofobia (287; 41%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: sin especificar (216; 30,86%), anti-LGTBI (145; 20,71%) y diversidad funcional (52; 7,43%).
- **Agresión sexual** (382; 0,75%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría anti-LGTBI (208; 54,45%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: sin especificar (132; 34,55%), diversidad funcional (34; 8,90%) y otras religiones o creencias (8; 2,09%).
- **Incendio** (188; 0,37%). En función del móvil prejuicioso, prevalece aquí la categoría de racismo y xenofobia (102; 54,25%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGTBI (26; 13,83%), otras religiones o creencias (25; 13,30%), diversidad funcional (22; 11,70%) y sin especificar (13; 6,91%).
- **Homicidio/asesinato** (3; 0,006%). Las categorías de racismo y xenofobia (2; 66,67%) y anti-LGTBI (1; 33,33%) están detrás de todos los delitos enmarcados dentro de la tipología delictiva de homicidio/asesinato.

En lo que respecta al móvil de autor, constan un total de 50.738 móviles prejuiciosos involucrados en los delitos de odio contabilizados (50.738), lo que parece sugerir que no se han contabilizado motivaciones múltiples. La clasificación que sigue ordena de mayor a menor prevalencia de aparición los móviles prejuiciosos presentes en los delitos de odio registrados por la policía inglesa/galesa y norirlandesa.

- **Racismo y xenofobia** (28.889; 56,94%)
- **Anti-LGTBI** (8.650; 17,05%)
- **Diversidad funcional** (3.853; 7,59%)
- **Anti-musulmán** (3.459; 6,82%)
- **Otras religiones o creencias** (2.525; 4,98%)
- **Antisemitismo** (1.919; 3,78%)
- **Sin especificar** (742; 1,46%)
- **Anticristiano** (701; 1,38%)

<sup>34</sup>Se excluye el delito de incendios. Ahora bien, los delitos proporcionados por la policía norirlandesa bajo esta categoría incluyen los delitos de profanación de tumbas, los ataques contra lugares de culto y el vandalismo.

<sup>35</sup>Esta categoría ha sido facilitada por la policía norirlandesa e incluye los delitos de agresión sexual, la incitación a la violencia, el robo y la alteración del orden público.

<sup>36</sup>Esta categoría incluye el hurto en tiendas (shoplifting).

<sup>37</sup>Esta categoría sólo está provista por delitos registrados en Irlanda del Norte, y comprende los delitos de hostigamiento (*harassment offences*).

Al margen de los delitos de odio registrados en sede policial, la OSCE/ODIHR contempla **5.984 delitos de odio procesados**. En concreto, 5.640 corresponden a Escocia (94,25%) y 344 a Irlanda del Norte (5,75%). Se omite, al contrario de lo que sucedía en años anteriores, el dato relativo a Inglaterra y Gales. En cuanto a las **condenas por delitos de odio**, la OSCE/ODIHR contempla **932**. En concreto, constan 816 relativas a Escocia (87,55%) y 116 a Irlanda del Norte (12,45%). Nuevamente, al contrario de lo que sucedía en años anteriores, no obran datos sobre Inglaterra y Gales.

## 2.1.2. ACTUALIZACIÓN DE OTROS DATOS: ESCOCIA<sup>38</sup>

Hasta enero de 2023 no constaba que se hubieran actualizado los datos relativos al registro de incidentes de odio por parte de la policía escocesa. De hecho, estaba previsto que se publicara un nuevo informe a lo largo de 2022<sup>39</sup>, pero esto no ha sido así. Por tanto, los datos que se conocían seguían siendo los del último informe publicado por el Gobierno escocés en febrero de 2021, en el que se indicaba que la policía escocesa registró 6.448 delitos de odio en 2019/20<sup>40</sup>. Ahora bien, a raíz del derecho a solicitar información a las autoridades públicas escocesas que asiste a todo ciudadano según la *Freedom of Information (Scotland) Act 2002*, la policía hizo públicos otros datos de interés<sup>41</sup>. Son datos extractados del IVDP (*Interim Vulnerable Persons Database*), una base de datos a escala nacional en la que se contiene información sobre actividades relacionadas con el odio registradas por la policía escocesa<sup>42</sup>. En concreto, la información facilitada en mayo de 2022 por la policía escocesa muestra aquellos delitos incorporados a la base de datos IVDP entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022 que recojan al menos una marca de odio (raza, religión, identidad transgénero, orientación sexual o diversidad funcional). No obstante, como puede haber múltiples marcas de odio vinculadas a un único delito de odio, los números que se reflejan no se corresponden con el número total de delitos de odio. Por prevalencia de aparición en los distintos delitos de odio, destacan la raza (58,14%; 4.253) y la orientación sexual (25,30%; 1.851). Un escalón por debajo encontramos ya la diversidad funcional (7,46%; 546), la religión (6,55%; 479) y la identidad transgénero (2,54%; 186).

El número total de delitos o *crimes* que registró la policía en 2021/22 fue de 286.464, mientras que el número de delitos u *offences* fue de 180.913<sup>43</sup>. Pues bien, dentro de los delitos u *offences* constan varias familias de delitos, entre las que se encuentra ahora la de delitos incívicos (*antisocial offences*), que abarcan el 31% del total de delitos u *offences* (55.975). Y, de entre los delitos incívicos, la subcategoría de conducta agravada por cuestiones raciales (*racially aggravated conduct*) abarcaría un total de 1.713 delitos u *offences*<sup>44</sup>. Es decir, la conducta agravada por cuestiones raciales supone el 3,06% de todos los delitos incívicos, y el 0,95% de todos los delitos u *offences* registrados por la policía escocesa en 2021/22.

<sup>38</sup>Además de lo contenido en este apartado, véase también un resumen con datos actualizados del recorrido que tienen los incidentes de odio en Escocia en ALLEN/ZAYED, "Hate crime statistics", *House of Commons*, 2022, pp. 43-48.

<sup>39</sup>CROWN OFFICE & PROCURATOR FISCAL SERVICE, "Hate crime in Scotland 2021-22", *COPFS*, 2022, p. 12.

<sup>40</sup>Para un análisis más detallado, nos remitimos a: CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2021", Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco, 2022, pp. 62 y ss.; SCOTTISH GOVERNMENT, "A study into the characteristics of police recorded hate crime in Scotland", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2021.

<sup>41</sup>POLICE SCOTLAND, "Response to the request under the Freedom of Information (Scotland) Act 2002 (FOI reference: IM-FOI-2022-0924)", 2022.

<sup>42</sup>A mayor abundamiento, nos remitimos a CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2019", Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco, 2020, pp. 54 y ss.

<sup>43</sup>Recuérdese que *crime* se utiliza en este tipo de informes en referencia a diferentes violaciones de derecho penal que son consideradas graves (p.ej.: homicidio o agresión grave), mientras que *offence* se emplea para aquellas otras de menor gravedad (p.ej.: alteración del orden público o acoso). El criterio de la gravedad estará relacionado con la condena máxima que podría llegar a imponerse.

<sup>44</sup>SCOTTISH GOVERNMENT, "Recorded Crime in Scotland 2021-22", *Scottish Government*, 2022, pp. 45-46.

Con todo, tal y como hemos apuntado al comienzo, en enero de 2023 se han actualizado algunos datos relativos al registro policial de delitos de odio<sup>45</sup>. En concreto, se refleja ya que la **policía escocesa registró 6.720 delitos de odio en 2020/21 y 6.927 en 2021/22**<sup>46</sup>. Respecto a este último periodo, se sabe que 4.263 delitos traían consigo una agravación racial (58,13%), mientras que en 1.855 lo era de orientación sexual (25,30%), en 552 de diversidad funcional (7,53%), en 478 de religión (6,52%) y en 185 de identidad transgénero (2,52%). Por tipología delictiva, destacan los 3.703 delitos de odio registrados como comportamiento amenazante u ofensivo (*threatening or abusive behaviour*). Seguido, destacan los 932 delitos de odio registrados como conducta agravada por cuestiones raciales (*racially aggravated conduct*) y los 735 registrados como agresión común (*common assault*). Salvo este último delito o crime, los dos anteriores representan el grueso del total de delitos u *offences* (5.658).

El número de imputaciones<sup>47</sup> que se han reportado a la Fiscalía escocesa (*Crown Office and Procurator Fiscal Service* o, por sus siglas, COPFS), sea por la policía escocesa o por otras agencias, ha sido de **5.640 imputaciones por delitos de odio** en 2021/22<sup>48</sup>.

Por número de agravaciones prejuiciosas contenidas en tales imputaciones<sup>49</sup>, encontramos: la raza (3.107 imputaciones agravadas); la orientación sexual (1.781 imputaciones agravadas); la diversidad funcional (666 imputaciones agravadas); la religión (512 imputaciones agravadas); y la identidad transgénero (84 imputaciones agravadas).

El delito de hostigamiento y comportamiento agravado por cuestiones raciales (*racially aggravated harassment and behaviour*) acapara 1.076 imputaciones agravadas por cuestiones raciales (35%). Las 2.031 imputaciones restantes vinculadas a otros delitos con una agravación racial, como pudieren ser el comportamiento amenazante u ofensivo (*threatening or abusive behaviour*) o el delito de agresión (*assault*), suponen el 65% del total.

Finalmente, conviene observar cuántas imputaciones acaban propiciando la decisión de los y las fiscales de iniciar actuaciones judiciales (Court proceedings). Por categorías:

- De las 3.107 imputaciones agravadas por la raza, 2.553 (82,17%) acabaron judicializándose. Además, en otras 277 imputaciones (8,91%) la acusación originaria decayó, pero hubo otra imputación contra el mismo acusado y dentro del mismo caso que bien pudo haber empleado información contenida en la primera imputación decaída. Si se quiere, aunque en términos más relativos, se podría hablar de 2.830 imputaciones (91,08%) que de alguna forma han derivado en actuaciones judiciales. A su vez, en otras 36 imputaciones (1,16%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar, ya que se está en fase de investigación y/o valoración para determinar cómo proceder.
- De las 1.781 imputaciones agravadas por la orientación sexual, 1.504 (84,45%) acabaron judicializándose. Además, en otras 128 imputaciones (7,19%) la acusación originaria decayó con las posibles consecuencias antes referidas. Por tanto, se podría hablar de 1.632 imputaciones (91,63%) que han derivado en actuaciones judiciales.

<sup>45</sup>SCOTTISH GOVERNMENT, "An updated study into the characteristics of police recorded hate crime in Scotland", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2023.

<sup>46</sup>Nótese que pueden existir múltiples marcas de odio vinculadas a un único delito de odio, por lo que los números que se reflejan no se corresponden con el número total de delitos de odio.

<sup>47</sup>Recuérdese que no se trata del número de personas imputadas o el número de incidentes que fundamentan dichas imputaciones, sino del número de imputaciones por delitos de odio (hate crime charges) que se reportan. Por tanto, una única persona podrá traer consigo uno o más cargos reportados contra ella. Asimismo, nótese que cada imputación puede conllevar más de una agravación prejuiciosa, por lo que a la hora de desglosar los datos en función de la categoría protegida se computará una única imputación tantas veces como categorías estén involucradas (p. ej.: una víctima negra y homosexual cuenta como imputación racial y como imputación por orientación sexual).

<sup>48</sup>En detalle, para este y otros datos que se desarrollarán a continuación, véase CROWN OFFICE & PROCURATOR FISCAL SERVICE, "Hate crime in Scotland 2021-22", COPFS, 2022.

<sup>49</sup>Ahora bien, según se indica, de entre las 5.640 imputaciones por delitos de odio el 55% contenía al menos una agravación racial, el 32% una relativa a la orientación sexual, el 12% una relativa a la diversidad funcional, el 9% una relativa a la religión, y el 1% una relativa a la identidad transgénero.



nes judiciales. A su vez, en otras 19 imputaciones (1,07%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar.

- De las 666 imputaciones agravadas por la diversidad funcional, 546 (81,98%) acabaron judicializándose. Además, en otras 40 imputaciones (6%) la acusación originaria decayó con las posibles consecuencias antes referidas. Por tanto, se podría hablar de 586 imputaciones (87,99%) que han derivado en actuaciones judiciales. A su vez, en otras 13 imputaciones (1,95%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar.
- De las 512 imputaciones agravadas por la religión, 428 (83,59%) acabaron judicializándose. Además, en otras 33 imputaciones (6,44%) la acusación originaria decayó con las posibles consecuencias antes referidas. Por tanto, se podría hablar de 461 imputaciones (90,04%) que han derivado en actuaciones judiciales. A su vez, en otras 5 imputaciones (0,98%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar.
- Finalmente, de las 84 imputaciones relativas a la identidad transgénero, 68 (80,95%) acabaron judicializándose. Además, en otras 8 imputaciones (9,53%) la acusación originaria decayó con las posibles consecuencias antes referidas. Por tanto, se podría hablar de 76 imputaciones (90,48%) que han derivado en actuaciones judiciales. A su vez, en una única imputación (1,19%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar.

En 2020/21 se presentaron cargos contra un total de 46.497 personas en Escocia, dando ello lugar a 42.532 condenas<sup>50</sup>. De entre todas ellas, se contabilizaron **349 condenas que cuentan con una agravación/indicador<sup>51</sup> racial, 255 con una de orientación sexual, 123 con una de religión, 79 con una de diversidad funcional y 10 con una de identidad transgénero**. La caída es generalizada en todas y cada una de ellas si las comparamos con los datos obtenidos en 2019/20. Ello se debe a que el número de condenas en Escocia (42.532) también ha sufrido una caída importante del 43,79% respecto al año anterior (75.670).

En 301 condenas la persona condenada y sobre la que se aprecia la agravación/indicador racial es hombre (86,25%), mientras que en 48 mujer (13,75%). Respecto a la agravación/indicador de orientación sexual, en 212 es hombre (83,14%) y en 43 mujer (16,86%). Respecto a la agravación/indicador de diversidad funcional, en 61 es hombre (77,21%) y en 18 mujer (22,78%). Respecto a la agravación/indicador de religión, en 117 es hombre (95,12%) y en 6 mujer (4,88%). Respecto a la agravación/indicador de identidad transgénero, en 7 es hombre (70%) y en 3 mujer (30%).

En cuanto a la distribución por tipología delictiva en la que conste alguna de las anteriores agravaciones/indicadores, el grueso de las condenas se contienen en un concreto conjunto de delitos (*miscellaneous offences*). Entre ellos, la categoría dominante –denominada como breach of the peace, etc.– apunta a los delitos de alteración del orden público (*breach of the peace*), al comportamiento amenazante u ofensivo (*threatening or abusive behaviour*), al acoso (*stal-*

<sup>50</sup>En detalle, para este y otros datos que se desarrollarán a continuación, véase SCOTTISH GOVERNMENT, "Criminal proceedings in Scotland 2020-21", Justice Analytical Services (Scottish Government), 2022.

<sup>51</sup>Nótese que los datos que se recogen no sólo representan las agravaciones legalmente recogidas y que hayan sido probadas y apreciadas en sede judicial, sino que también se incorporan otros indicadores sobre diversidad funcional, raza, religión, orientación sexual o identidad transgénero que ayudan a comprender mejor el contexto de alguna imputación y añaden información que puede resultar clave a los efectos de determinar la naturaleza del delito. En esta base de datos, conocida como Criminal History System (CHS), tanto la policía como la fiscalía pueden incorporar estos indicadores en cualquier momento. Por tanto, los datos que siguen representan todo un volumen homogéneo de agravaciones e identificadores. Asimismo, cabe notar que una condena por un delito (crime/offence) al que se anude más de una agravación/indicador (p.ej.: raza y religión) conllevará que se computen ambas agravaciones/indicadores.

king), al comportamiento ofensivo en el fútbol (*offensive behaviour at football*) y a las comunicaciones amenazantes (*threatening communications*)<sup>52</sup>.

Este subgrupo de delitos supone:

- 228 del total de condenas con la agravación/indicador de raza. Es decir, el 65,33% del total de delitos – *offences y crimes* (349)– con agravación/indicador de raza.
- 222 del total con la agravación/indicador de orientación sexual. Es decir, el 87,06% del total de delitos – *offences y crimes* (255)– con agravación/indicador de orientación sexual.
- 112 del total con la agravación/indicador de religión. Es decir, el 91,06% del total de delitos – *offences y crimes* (123)– con agravación/indicador de religión.
- 66 del total con la agravación/indicador de diversidad funcional. Es decir, el 83,54% del total de delitos – *offences y crimes* (79)– con agravación/indicador de diversidad funcional.
- 7 del total con la agravación/indicador de identidad transgénero. Es decir, el 70% del total de delitos – *offences y crimes* (10)– con agravación/indicador de identidad transgénero.

### 2.1.3. ACTUALIZACIÓN DE OTROS DATOS: IRLANDA DEL NORTE<sup>53</sup>

El último informe publicado por el Servicio de Policía de Irlanda del Norte (*Police Service of Northern Ireland* o, por sus siglas, PSNI) cubre todos aquellos incidentes o delitos motivados por odio registrados por la propia policía norirlandesa desde el 1 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022<sup>54</sup>. Así, con carácter previo a un desarrollo posterior de estos datos, cabe avanzar que en 2021/22 se contabilizaron **3.157 incidentes de odio** (incremento del 5,69% respecto a 2020/21), registrándose un total de **2.285 delitos vinculados a tales incidentes** (incremento del 8,6% respecto a 2020/21).

En cuanto a la *motivación racista*, se contabilizaron 1.240 incidentes de odio (39,28% del total de 3.157 incidentes), mientras que se registraron 904 delitos (39,56% del total de 2.285 delitos) vinculados a tales incidentes. A mayor detalle, de entre los 1.240 incidentes de odio racistas la policía registró 733 con uno o más delitos vinculados a los mismos (59,11%), mientras que en 507 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión

<sup>52</sup>Nótese que este será el último año que conste así, ya que mismamente la categoría denominada como *breach of the peace*, etc. desaparecerá, al tiempo que se pretende hacer una reorganización completa de agrupaciones delictivas. De hecho, al mismo nivel que las *miscellaneous offences* encontraremos el año que viene las antisocial offences. Dentro de estas últimas, por ejemplo, se localizarán tanto el comportamiento amenazante y ofensivo (*threatening and abusive behaviour*) como la conducta agravada por cuestiones raciales (*racially aggravated conduct*). En cambio, dentro de las *miscellaneous offences* constará, por ejemplo, la categoría de delitos contra la comunidad y el orden público (*community and public order offences*). SCOTTISH GOVERNMENT, "Criminal proceedings...op. cit., pp. 89-91.

<sup>53</sup>Además de lo contenido en este apartado, véase también un resumen con datos actualizados del recorrido que tienen los incidentes de odio en Irlanda del Norte en ALLEN/ZAYED, "Hate crime... op. cit., pp. 49-51.

<sup>54</sup>En lo sucesivo, se arrojará una relación de datos estadísticos contenidos en PSNI, "Incidents and crimes with a hate motivation recorded by the Police in Northern Ireland. Update to 30th September 2022", *Police Service of Northern Ireland (PSNI) Statistics Branch*, 2022. Nótese que este es un informe de publicación trimestral que reemplaza los anteriores informes de esta misma naturaleza. A su vez, existe un informe de carácter anual –y algo más detallado en su análisis (p.ej.: la edad y sexo de la víctima)– que se ha publicado en diciembre de 2022 pero que se asienta sobre datos obtenidos durante el último año fiscal (*financial year*), es decir, del 1 de abril de 2021 a 31 de marzo de 2022. Para este último informe, del que también se harán referencias puntuales como nota a pie, véase: PSNI, "Trends in hate motivated incidents and crimes recorded by the Police in Northern Ireland 2004/05 to 2021/22", *Police Service of Northern Ireland (PSNI)*, 2022.

de delito alguno (40,89%)<sup>55</sup>. De los 733 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 904 delitos previamente referidos. Precisamente, los 904 delitos racistas representan el 0,8% del total de delitos que registró la policía en 2021/2022. De entre ellos: 602 delitos entran dentro de la categoría de delitos de violencia contra la persona (*violence against the person offences*), es decir, un 66,59%; 282 delitos se corresponden con la categoría de robo (incluido el robo con allanamiento de morada) y daños (*theft [including burglary] & criminal damage*), es decir, un 31,19%; y 20 delitos se corresponden con la categoría genérica de resto de delitos (*all other offences*), es decir, un 2,21%. Gran parte de todos estos incidentes (545 de 1.240; 43,95%) y delitos (380 de 904; 42,03%) se cometieron en la ciudad de Belfast. En función del origen étnico (*ethnicity*) de la víctima del delito de odio racista, de un total de 863 personas involucradas en los delitos racistas, en 327 la víctima era blanca (*White*; 37,89%), en 225 se desconoce la etnia o la persona (*Ethnicity Missing/Unknown Person*; 26,07%), en 133 negra (*Black*; 15,41%), en 92 mixta u otra (*Mixed/Other*; 10,66%) y en 86 asiática (*Asian*; 9,96%). Por nacionalidad de la víctima, que como se sabe no tiene por qué corresponderse siempre con su origen étnico, destacan la de Reino Unido e Irlanda (194; 22,48%), la polaca (74; 8,57%) y la siria (32; 3,71%).

En cuanto a la *motivación sectaria*, se contabilizaron 1.186 incidentes de odio (37,57%), mientras que se registraron 856 delitos (37,46%) vinculados a tales incidentes. A mayor detalle, de entre los 1.186 incidentes de odio sectarios la policía registró 745 con uno o más delitos vinculados a los mismos (62,82%), mientras que en 441 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (37,18%)<sup>56</sup>. De los 745 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 856 delitos previamente referidos. Precisamente, los 856 delitos sectarios representan el 0,8% del total de delitos que registró la policía en 2021/2022. De entre ellos: 480 delitos entran dentro de la categoría de delitos de violencia contra la persona, es decir, un 56,07%; 347 delitos se corresponden con la categoría de robo (incluido el robo con allanamiento de morada) y daños, es decir, un 40,54%; y 29 delitos se corresponden con la categoría genérica de resto de delitos, es decir, un 3,39%. Gran parte de todos estos incidentes (349 de 1.186; 29,43%) y delitos (260 de 856; 30,37%) se cometieron en la ciudad de Belfast.

En cuanto a la *motivación homófoba*, se contabilizaron 466 incidentes de odio (14,76%), mientras que se registraron 340 delitos (14,88%) vinculados a tales incidentes. A mayor detalle, de entre los 466 incidentes de odio homófobos, la policía registró 276 con uno o más delitos vinculados a los mismos (59,23%), mientras que en 190 casos las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (40,77%)<sup>57</sup>. De los 276 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 340 delitos previamente referidos. Precisamente, los 340 delitos homófobos representan el 0,3% del total de delitos que registró la policía en 2021/2022. De entre ellos: 281 delitos entran dentro de la categoría de delitos de violencia contra la persona, es decir, un 82,65%; 49 delitos se corresponden con la categoría de robo (incluido el robo con allanamiento de morada) y daños, es decir, un 14,41%; y 10 delitos se corresponden con la categoría genérica de resto de delitos, es decir, un 2,94%. Gran parte de todos estos incidentes (190 de 466; 40,77%) y delitos (118 de 340; 34,70%) se cometieron en la ciudad de Belfast.

<sup>55</sup>Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2021-marzo de 2022), se contabilizaron 1.334 incidentes de odio racistas, mientras que se registraron 931 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 1.334 incidentes de odio racistas la policía registró 763 con uno o más delitos vinculados a los mismos (57,20%), mientras que en 571 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (42,80%). De los 763 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 931 delitos previamente referidos.

<sup>56</sup>Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2021-marzo de 2022), se contabilizaron 1.067 incidentes de odio sectarios, mientras que se registraron 780 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 1.067 incidentes de odio sectarios la policía registró 688 con uno o más delitos vinculados a los mismos (64,48%), mientras que en 379 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (35,52%). De los 688 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 780 delitos previamente referidos.

<sup>57</sup>Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2021-marzo de 2022), se contabilizaron 462 incidentes de odio homófobos, mientras que se registraron 336 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 462 incidentes de odio homófobos la policía registró 275 con uno o más delitos vinculados a los mismos (59,52%), mientras que en 187 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (40,48%). De los 275 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 336 delitos previamente referidos.

En cuanto a la motivación por *diversidad funcional, transfobia y fe/religión* los datos que obran en este informe de publicación trimestral son más modestos. En relación con la *diversidad funcional*, se contabilizaron 140 incidentes de odio (4,43%), mientras que se registraron 113 delitos (4,94%) vinculados a tales incidentes<sup>58</sup>. En relación con la *transfobia*, se contabilizaron 78 incidentes de odio (2,47%), mientras que se registraron 37 delitos (1,62%) vinculados a tales incidentes<sup>59</sup>. En relación con la *fe/religión*, se contabilizaron 47 incidentes de odio (1,49%), mientras que se registraron 35 delitos (1,53%) vinculados a tales incidentes<sup>60</sup>.

Atendiendo ya al último informe disponible<sup>61</sup> del Servicio de Fiscalía Pública de Irlanda del Norte (*Public Prosecution Service for Northern Ireland* o, por sus siglas, PPS o PPSNI), el cual cubre un periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022, consta que la **PPS recibió 344 casos<sup>62</sup> que la policía habría identificado como delitos de odio** (incremento de 4,24% respecto al año anterior). Por categoría protegida, siguiendo criterios de clasificación policiales, 119 casos se vincularon a la raza (34,59%), 91 al sectarismo (26,45%), 58 a la homofobia (16,86%), 27 a la fe/religión (7,85%), 19 a una motivación múltiple (5,52%), 19 a la diversidad funcional (5,52%) y 11 a la transfobia (3,20%). En función de la categoría delictiva principal<sup>63</sup> implicada, 236 casos (68,60%) estarían clasificados como violencia contra la persona (*violence against the person*), 44 (12,79%) como delito de daños (*criminal damage*), 37 (10,75%) como delito de orden público (*public order*) y 27 (7,85%) como otros grupos delictivos sin especificar (*all other offence groups*).

Por lo demás, en la medida que en cada caso puede haber más de una persona involucrada, la decisión de acusar formalmente a alguien también podrá dirigirse a cualquiera de esas personas. Por tanto, la clasificación que sigue hace referencia a la decisión más grave adoptada en relación a todas las personas involucradas en algún caso recibido por la PPS<sup>64</sup>. En total, constan 433 decisiones adoptadas. De mayor a menor gravedad, **25 decisiones (5,77%) fueron de elevar cargos (*indictable prosecution*) contra personas para que sean enjuiciadas ante el Tribunal de la Corona (*Crown Court*)<sup>65</sup>, 218 (50,35%) de elevar cargos (*summary prosecution*) contra personas para que sean enjuiciadas ante Tribunales de Magistrado (*Magistrates' Courts*)<sup>66</sup>, 39 (9%) de adoptar medidas alternativas (p.ej.: la advertencia formal de que se tomarán medidas si se comete otro delito de ese tipo) y no acudir así a tribunales (*diversion*), y 151 (34,87%) de no elevar cargos (*decision for no prosecution*), sea porque no hay suficiente material probatorio o porque la elevación de cargos supondría ir en contra del interés público. Centrándonos en la *summary***

<sup>58</sup>Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2021-marzo de 2022), se contabilizaron 123 incidentes de odio por diversidad funcional, mientras que se registraron 93 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 123 incidentes de odio por diversidad funcional la policía registró 70 con uno o más delitos vinculados a los mismos (56,91%), mientras que en 53 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (43,09%). De los 70 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 93 delitos previamente referidos.

<sup>59</sup>Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2021-marzo de 2022), se contabilizaron 65 incidentes de odio por transfobia, mientras que se registraron 42 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 65 incidentes de odio por transfobia la policía registró 39 con uno o más delitos vinculados a los mismos (60%), mientras que en 26 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (40%). De los 39 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 42 delitos previamente referidos.

<sup>60</sup>Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2021-marzo de 2022), se contabilizaron 68 incidentes de odio por fe/religión, mientras que se registraron 54 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 68 incidentes de odio por fe/religión la policía registró 44 con uno o más delitos vinculados a los mismos (64,70%), mientras que en 24 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (35,29%). De los 44 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 54 delitos previamente referidos.

<sup>61</sup>En lo sucesivo, todas las referencias estadísticas deben entenderse realizadas a PPSNI, "Statistical bulletin: cases involving hate crime 2021/22", *Policy and Information Unit. Public Prosecution Service for Northern Ireland (PPSNI), 2022*.

<sup>62</sup>Nótese que estos casos pueden involucrar a una o más personas cada uno de ellos.

<sup>63</sup>La categoría delictiva principal (*primary offence*) será normalmente aquella relacionada con el delito más grave, a determinar según las posibles sanciones penales a imponer con arreglo a la ley.

<sup>64</sup>Es decir, se adoptará como punto de referencia todo el volumen de incidentes motivados por odio que han sido marcados como tales por la policía norirlandesa.

<sup>65</sup>Si bien en ocasiones puede actuar como segunda instancia, se trata de un tribunal superior (*superior o senior court*) que conoce en primera instancia de procesos penales de cierta gravedad.

<sup>66</sup>Son tribunales inferiores (*inferior courts*) a los que se presentan asuntos penales de menor gravedad en primera instancia.

*prosecution*, por ser el tipo de decisión adoptada que más volumen de personas involucra de entre todas, consta que **125 acusados fueron condenados** por al menos un delito<sup>67</sup> [raza: 54; sectarismo: 32; fe/religión: 16; homofobia: 10; varias motivaciones: 7; transfobia: 4; diversidad funcional: 2], suponiendo una tasa de condena de 61,9%. Por otro lado, 31 acusados (15,35%) fueron absueltos, mientras que respecto a los 46 acusados (22,77%) restantes tuvieron lugar otro tipo de circunstancias (p.ej.: fallecimiento del acusado, desistimiento de la acusación, etc.).

Finalmente, en lo concerniente a datos relacionados con casos en que un fiscal considera que se ha cometido un delito de odio agravado por hostilidad (*aggravated by hostility*) conforme a una disposición legal, y no simplemente conforme a una definición de corte policial, como sería el caso de todo lo anterior, constan 299 decisiones adoptadas. De nuevo, de mayor a menor gravedad, **25 decisiones (8,36%) fueron de elevar cargos (indictable prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante el Tribunal de la Corona (Crown Court), 182 (60,87%) de elevar cargos (summary prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante Tribunales de Magistrado (Magistrates' Courts), 23 (7,69%) de adoptar medidas alternativas y no acudir así a tribunales (diversion), y 69 (23,08%) de no elevar cargos (decision for no prosecution)**. Centrándonos nuevamente en las summary prosecutions, consta que 116 acusados fueron condenados por al menos un delito [raza: 65; religión: 27; orientación sexual: 19; varias motivaciones: 3; diversidad funcional: 2], suponiendo una tasa de condena de 68,2%. Por otro lado, 23 acusados (13,53%) fueron absueltos, mientras que respecto a los 31 acusados (18,23%) restantes tuvieron lugar otro tipo de circunstancias (p.ej.: fallecimiento del acusado, desistimiento de la acusación, etc.).

## 2.1.4. ACTUALIZACIÓN DE OTROS DATOS: INGLATERRA Y GALES<sup>68</sup>

Aunque no exenta de problemas, una imagen más completa de la información estadística sobre delitos de odio en Inglaterra y Gales se obtendrá si atendemos a dos fuentes de datos oficiales bien diferentes y con sus limitaciones.

En primer lugar, la *Crime Survey for England and Wales (CSEW)*<sup>69</sup>. Se trata de una encuesta de victimización cara a cara que facilita información sobre las experiencias personales de aquellos que sean residentes en Inglaterra y Gales. A tal fin, se combinan datos de las tres últimas encuestas anuales para lograr una muestra mayor y realizar estimaciones más fiables<sup>70</sup>. La última relación de datos que se dispone sigue siendo la relativa a la combinación de datos correspondientes a las encuestas de 2017/18, 2018/19 y 2019/20<sup>71</sup>.

Aunque estimaciones, los datos combinados que refleja la CSEW (2017/18 a 2019/20) apuntan a 190.000 incidentes de delitos de odio anuales (*hate crime incidents*). Esto supone el 3% de todos los incidentes relacionados con delitos (6,1 millones) en que la CSEW centra su labor. Asimismo, el 47% de todos los incidentes de delitos de odio registrados por la CSEW serían puestos en conocimiento de la policía. Por categorías, alrededor de 104.000 incidentes por año se debieron a la actitud del agresor en relación con la raza de la víctima, 50.000 incidentes por la diversidad funcional de la víctima, 42.000 por la religión de la víctima, 23.000 por la orientación sexual de la víctima y 7.000 por la identidad

<sup>67</sup>Al referirnos a condenados por al menos un delito (*convicted of at least one offence*) debe tenerse en cuenta que algunos acusados pueden haberlo sido por diferentes delitos, y que dentro de esta categoría también se integran –en su caso– aquellos acusados que han sido absueltos del delito motivado por odio (*hate motivated offence*) pero condenado por otro delito.

<sup>68</sup>Además de lo contenido en este apartado, véase también un resumen con datos actualizados del recorrido que tienen los incidentes de odio en Inglaterra y Gales en ALLEN/ZAYED, "Hate crime...op. cit., pp. 5-42.

<sup>69</sup>Los datos de la CSEW obran dentro de los informes del Ministerio del Interior (*Home Office*) sobre delitos de odio, por lo que toda referencia a la CSEW debe entenderse realizada al último informe disponible al respecto: HOME OFFICE, "Hate crime, England and Wales, 2021 to 2022", *Home Office*, 2022.

<sup>70</sup>Los problemas de este tipo de datos combinados es que únicamente aspiran a reflejar tendencias más generales y a largo plazo. Además, aunque en teoría se cubren delitos que puede que no lleguen a la atención policial, lo cierto es que la CSEW no abarca delitos cometidos contra empresas o instituciones, delitos cometidos contra personas que no sean residentes en Inglaterra y Gales (p.ej.: turistas) o que sean menores de 16 años, o aquellos otros catalogados como «crímenes sin víctima» (*victimless crimes*), en referencia a las infracciones penales en que muchas veces no se cuenta con un individuo identificable, como puedan ser los delitos de orden público (*public order offences*).

<sup>71</sup>Ampliamente, véase HOME OFFICE, "Hate crime, England and Wales, 2019/20", *Home Office*, 2020, pp. 19-29. La próxima publicación de las cifras de la CSEW estaría prevista para 2023, si bien puede retrasarse porque la encuesta presencial se suspendió debido a las restricciones de salud pública durante la pandemia del Covid-19. En las líneas que siguen, pasamos a referirnos a lo ya contenido en dos informes inmediatamente anteriores: CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe...op. cit., 2022, pp. 69-70; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2020", Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco, 2021, pp. 53-54;

de género de la víctima<sup>72</sup>. Por tipología delictiva, destaca primeramente el hecho de que la víctima de un incidente de delito de odio está más expuesta a sufrir un delito contra las personas (*personal crime*) que un delito relacionado con los bienes reales (*household crime*)<sup>73</sup>. De esta forma, mientras que los delitos contra las personas aglutinan el 59% (120.000 incidentes)<sup>74</sup> del total [violencia sin lesiones (*violence without injury*), 28%; violencia con lesiones (*violence with injury*), 17%; hurto a la persona (*theft from person*), 7%; robo con violencia o intimidación (*robbery*), 5%; otros hurtos relacionados con la propiedad personal (*other theft of personal property*), 2%], los delitos relacionados con los bienes reales constituyen el 41% (70.000 incidentes)<sup>75</sup> del total [daño (*criminal damage*), 20%; robo con fuerza y allanamiento (*burglary*), 10%; hurto de vehículo (*vehicle-related theft*), 5%; otro hurto de bienes reales (*other household theft*), 5%; hurto de bicicleta (*bicycle theft*), 1%]. Con todo, el 27% de las víctimas de los delitos relacionados con los bienes reales habrían sufrido al menos una nueva revictimización por el mismo tipo de incidente de delito de odio en el último año, frente al 16% de los delitos contra las personas.

En segundo lugar, tras analizar algunos datos de la CSEW, también es posible referirnos a información concerniente a los registros policiales de delitos de odio (*police recorded hate crimes data*). Esta información se diferencia de aquella facilitada por la CSEW en que, entre otros aspectos, se publica con una periodicidad anual y cubre todos aquellos supuestos que quedaban fuera en la encuesta de victimización<sup>76</sup>. Por tanto, poniendo el foco en los últimos datos disponibles (2021/22<sup>77</sup>, la policía de Inglaterra y Gales registró **155.841 delitos de odio**, lo que supone un incremento del 26% en relación con 2020/21<sup>78</sup>. Sabiendo que las razones que motivaron cada uno de esos delitos pueden ser varias, el total asciende a 163.322 factores motivacionales involucrados en los 155.841 delitos referidos. Por orden de prevalencia, encontramos las siguientes categorías: raza (109.843 – 67,25%), orientación sexual (26.152 – 16,01%), diversidad funcional (14.242 – 8,72%), religión (8.730 – 5,34%)<sup>79</sup> y transgénero (4.355 – 2,67%). Por tipología delictiva, algo más de la mitad de todos los delitos de odio registrados por la policía de Inglaterra y Gales lo fueron por delitos contra el orden público (51%). Los delitos contra el orden público, eso sí, representan tan sólo el 11% de todos los delitos notificables a la policía para su registro, más allá de la categoría específica de los delitos de odio. Seguidamente, encontramos los delitos de violencia contra las personas (41%) y los delitos de daños e incendio (5%). Tras la investigación policial llevada a cabo, el 84% de los delitos marcados como delitos de odio por la propia policía en un primer momento tienen asignado un resultado final (el 16% restante se encuentra a la espera de que concluya la investigación para asignar ese resultado). Pues bien, el 9% de todos los delitos de odio habrían derivado en acusaciones/citaciones (*charges/summons*). Por tipología delictiva, un 10% de los delitos contra el orden público habrían derivado en acusaciones/citaciones, así como un 7% de los delitos de violencia contra las personas y un 5% de los delitos de daños e incendio.

<sup>72</sup>Nótese que la suma supera los 190.000 incidentes por delitos de odio, debido a que la víctima ha podido indicar que el delito venía motivado por más de una categoría protegida.

<sup>73</sup>Los delitos personales (*personal crimes*) son aquellos que se dirigen al individuo y se vinculan a la experiencia propia y no en relación a la de otros del mismo hogar. Los delitos relacionados con los bienes reales (*household crimes*) implican un daño o robo en una propiedad e involucran a cualquier otra persona que resida actualmente en ese mismo hogar.

<sup>74</sup>Teniendo en cuenta que la víctima ha podido serlo por más de una categoría protegida, lo que se traduce en más incidentes que los 120.000 apuntados, véase el siguiente desglose de datos en función de la categoría protegida: raza (66.000), religión (30.000), diversidad funcional (27.000), orientación sexual (19.000) e identidad de género (4.000).

<sup>75</sup>Teniendo en cuenta que la víctima ha podido serlo por más de una categoría protegida, lo que se traduce en más incidentes que los 70.000 apuntados, véase el siguiente desglose de datos en función de la categoría protegida: raza (39.000), diversidad funcional (23.000), religión (12.000), orientación sexual (4.000) e identidad de género (3.000).

<sup>76</sup>El riesgo que presenta, en cambio, es doble. En primer lugar, al contrario de lo que pasaba con la CSEW, estos datos no tienen el estatus de *National Statistics* que otorga en último término –y a través de órganos de los que es responsable– el Consejo Nacional de Estadísticas del Reino Unido (*UK Statistics Authority*) cuando las estadísticas en cuestión son conformes al *Code for Practice for Statistics*. Sólo así se supera el estándar más alto de fiabilidad, calidad y valor de la información estadística que se suministra. En segundo lugar, es preciso recordar que un amplio número de incidentes de odio se mantienen fuera de todo conocimiento policial, con la merma importante que ello supone para conocer la verdadera incidencia de la criminalidad por odio. Véase OSR, “Code for Practice for Statistics. Ensuring official statistics serve the public”, *UK Statistics Authority*, 2018.

<sup>77</sup>Son datos que provienen de las diferentes fuerzas policiales territoriales. En lo sucesivo, se arrojará una relación de datos estadísticos contenidos en HOME OFFICE, “Hate crime, England and Wales...*op. cit.*”

<sup>78</sup>Ahora bien, según se indica, no está claro hasta qué punto el aumento de los delitos de odio registrados por la policía supone un aumento real, o se debe simplemente a las continuas mejoras en la labor de registro policial y a que cada vez más víctimas se ven con la confianza suficiente como para denunciar este tipo de delitos a la policía.

<sup>79</sup>En concreto, de los 8.730 delitos de odio por razones religiosas registrados por la policía, se ha facilitado más información sobre 8.307 (95%). En cada uno de los 8.307 delitos de odio por razones religiosas es posible que esté involucrada más de una religión percibida de la víctima de ese delito (*perceived religion*). Teniendo en cuenta lo anterior, es posible destacar que en un 42% de los delitos de odio por razones religiosas la víctima fue percibida como musulmán, mientras que en un 23% lo fue como judía.

La Fiscalía General del Estado (*Crown Prosecution Service* o, por sus siglas, CPS) es la encargada de facilitar la cifra de las acusaciones formales que se presentan por delitos de odio en Inglaterra y Gales. En concreto, en 2021/22<sup>80</sup> se presentaron **13.073 acusaciones por delitos de odio**, lo que supone un incremento del 22,4% en relación con 2020/21. El resultado de las 13.073 acusaciones presentadas habría sido **condenatorio en 11.055**, lo que supone una tasa de condena del 84,6%. En concreto:

- De las 9.961 acusaciones presentadas en relación a la raza (76,19% del total de acusaciones presentadas), 8.426 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 84,6%.
- De las 2.283 acusaciones presentadas en relación a la homofobia (17,46% del total de acusaciones presentadas), 1.962 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 85,9%.
- De las 359 acusaciones presentadas en relación a la religión (2,75% del total de acusaciones presentadas), 294 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 81,9%.
- De las 345 acusaciones presentadas en relación a la diversidad funcional (2,64% del total de acusaciones presentadas), 273 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 79,1%.
- De las 125 acusaciones presentadas en relación a la transfobia (0,96% del total de acusaciones presentadas), 100 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 80%.

Finalmente, cabe notar que sigue sin publicarse el informe que, recogiendo los datos relativos a 2019/20, 2020/21 o 2021/22, permita conocer las tipologías delictivas concretas detrás de tales acusaciones presentadas por la CPS en materia de delitos de odio<sup>81</sup>.

## 2.2. FRANCIA

### 2.2.1. REALIDAD EMPÍRICA SEGÚN DATOS EXTRAÍDOS DE LA OSCE

La información estadística más reciente que devuelve la OSCE/ODIHR sobre delitos de odio en Francia, según el volcado de datos realizado por las autoridades nacionales de este país a la propia organización, es la relativa al año 2021<sup>82</sup>. La cifra total asciende a 3.443 delitos de odio registrados desde instancias policiales, lo que supone un incremento del 28,85% respecto al año anterior. Nótese que las cifras policiales comunicadas a la OSCE/ODIHR por las autoridades francesas no incluyen casos de incitación al odio, difamación o injurias realizadas con publicidad. Ahora bien, se aclara que las cifras desagregadas por motivación prejuiciosa podrán incluir este tipo de delitos, aunque una gran mayoría seguirían quedándose fuera de la definición que ofrece esta organización sobre lo que debe entenderse por delito de odio.

En cuanto a las categorías delictivas concretas, cabe aclarar que se incluyen datos sobre delitos que directamente escapan a la definición de delitos de odio que maneja la OSCE/ODIHR<sup>83</sup>, así como otra serie de duplicidades<sup>84</sup>. Por ello,

<sup>80</sup>Toda referencia que se haga en adelante deberá entenderse realizada a: CPS, "CPS data summary Quarter 4 2021-2022", CPS, 2022. Enlace: <https://www.cps.gov.uk/publication/cps-data-summary-quarter-4-2021-2022>

<sup>81</sup>Véase el archivo que contiene todos los informes publicados hasta la fecha en el siguiente enlace: <https://www.cps.gov.uk/publication/hate-crime-reports>

<sup>82</sup>Acceso online: <https://hatecrime.osce.org/france>

<sup>83</sup>Este sería el caso de los actos de discurso de odio (*acts of hate speech*), que quedan enmarcados dentro de la categoría de amenazas y comportamiento amenazante (*threats/threatening behaviour*).

<sup>84</sup>Por ejemplo, no se aclara en qué medida la categoría de agresión sexual (*sexual assault*) se diferencia de la violencia sexual (*sexual violence*) que queda comprendida dentro de la categoría de agresión física (*physical assault*).

no debería sorprender que se superen ampliamente (5.102) los 3.443 delitos de odio registrados desde instancias policiales en 2021. Teniendo en cuenta estas limitaciones, se procede a continuación a reflejar el número de delitos cometidos en función de las diferentes tipologías delictivas que maneja la OSCE/ODIHR. La clasificación que sigue está ordenada de mayor a menor incidencia de las distintas tipologías delictivas:

- **Amenazas y comportamiento amenazante** (2.548; 49,94%). En función del móvil prejuicioso, prevalece la categoría de racismo y xenofobia (1.445; 56,71%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (477; 18,72%), antisemitismo (436; 17,11%), anti-musulmán (106; 4,16%) y anti-cristiano (84; 3,30%).
- **Sin especificar** (1.056; 20,70%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de anti-cristiano (773; 73,20%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (153; 14,49%), anti-musulmán (107; 10,13%) y anti-LGTBI (23; 2,18%).
- **Agresión física** (888; 17,40%). En función del móvil prejuicioso constan la categoría de anti-LGTBI (587; 66,10%) y la de racismo y xenofobia (301; 33,90%).
- **Incitación a la violencia** (279; 5,47%). En función del móvil prejuicioso constan la categoría de racismo y xenofobia (173; 62%) y la de anti-LGTBI (106; 38%).
- **Daños contra la propiedad** (257; 5,04%). En función del móvil prejuicioso constan la categoría de racismo y xenofobia (131; 50,97%) y la de anti-LGTBI (126; 49,03%).
- **Agresión sexual** (68; 1,33%). El móvil prejuicioso equivale aquí a la categoría anti-LGTBI (68; 100%).
- **Profanación de tumbas** (6; 0,12%). El móvil prejuicioso equivale aquí a la categoría de racismo y xenofobia (6; 100%).

En lo que respecta al móvil o móviles de autor, también se indica que pueden existir algunas duplicidades entre categorías<sup>85</sup>. Teniendo en cuenta lo anterior, habría un total de 5.102 móviles prejuiciosos involucrados en los delitos de odio contabilizados, lo que parece sugerir que no se han contabilizado motivaciones múltiples. La clasificación que sigue ordena de mayor a menor prevalencia de aparición los móviles prejuiciosos presentes en los delitos de odio registrados por la policía francesa:

- **Racismo y xenofobia** (2.056; 40,30%)
- **Anti-LGBTI** (1.387; 27,18%)
- **Anti-cristiano** (857; 16,80%)
- **Antisemitismo** (589; 11,54%)
- **Anti-musulmán** (213; 4,17%)

Por último, lo que constituye una novedad respecto a años anteriores, la OSCE/ODIHR arroja datos sobre el número de delitos de odio procesados y sobre las condenas recaídas en Francia. Se recogen 486 delitos de odio procesados y 425 condenas por delitos de odio.

<sup>85</sup>Tal y como viene sucediendo año tras año, los datos relativos a la categoría de «racismo y xenofobia» absorben también aquellos otros datos de comisión delictiva basada en la pertenencia -real o supuesta- a una religión. Por tanto, los móviles por prejuicios antisemitas, anti-musulmanes y anticristianos, aunque consten por separado, se han adicionado igualmente a la categoría de racismo y xenofobia. En cambio, cuando se ofrecen cifras totales sobre móviles por prejuicios antisemitas, anti-musulmanes y anticristianos, de ellos simplemente se dice que se han notificado también bajo la categoría de racismo y xenofobia y que, por lo tanto, «pueden figurar» dos veces. No se aclara mucho más al respecto.



## 2.2.2. APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EMPÍRICA: OTROS DATOS

La última edición del informe de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNC DH)<sup>86</sup>, la trigésimo primera, recoge los datos de la anualidad 2021 en materia de racismo y xenofobia. Para ello, cada año el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia informan a la CNC DH sobre el balance estadístico de su actividad en el ámbito de lucha contra el racismo. Asimismo, este informe también se centra en el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CNC DH los años anteriores y el análisis y proposiciones de la CNC DH comunicadas al Delegado interministerial de la lucha contra el racismo, el antisemitismo y el odio anti-LGTB de diciembre de 2021.

Los balances de actividad de los Ministerios del Interior y de Justicia sirven para mostrar la parte del racismo que supone una infracción. Asimismo, es reseñable que el Ministerio del Interior presenta dos balances complementarios: por un lado, el del Servicio Estadístico Ministerial de la Seguridad Interior (SSMSI), el cual refleja la actividad real de los servicios policiales y de gendarmería; por otro, el del Servicio Central de Información Territorial (SCRT), que permite realizar un seguimiento de los hechos de los que informan sus homólogos locales. A lo anterior cabe añadir los datos recolectados por la plataforma de armonización, análisis, recuperación y orientación de denuncias (PHAROS) de la Oficina central de la lucha contra la criminalidad basada en tecnologías de la información y de la comunicación (OCLCTIC/SDLC), que nos acercan a una imagen más completa de la situación antidiscriminatoria en Francia al recoger los delitos de odio y comportamientos discriminatorios y cometidos online.

El balance estadístico del SSMSI del año 2021 recoge datos sobre los procedimientos registrados por la policía y la gendarmería sobre la base de un conjunto de infracciones (crímenes, delitos y contravenciones de 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> clase) definidos en el Código Penal como cometidos «por razones de raza, origen, etnia o religión». Ese año, la policía y la gendarmería registraron en torno a 12.499 infracciones cometidas por razón del origen, la etnia, la nación, de una pretendida raza o la religión el conjunto del territorio francés. De las mencionadas 12.499 infracciones de naturaleza criminal o delictiva, 6.276 fueron considerados crímenes y delitos (50.2%) y 6.223 fueron consideradas contravenciones de 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> clase (49.8%). Tras registrar un ligero descenso del 2% entre 2019 y 2020, en 2021 se registró un aumento del 16% en las infracciones de naturaleza criminal o delictiva.

En este sentido, en 2021 se ha producido un aumento muy notable en ciertas tipologías delictivas (del 23% en las amenazas y los chantajes o un 16% las provocaciones, las injurias y las difamaciones) mientras otras tipologías han experimentado un importante descenso (del 33% en los delitos contra la integridad del cadáver o la violación del lugar de enterramiento<sup>87</sup>, y del 3% en los atentados contra los bienes). Los delitos contra la integridad del cadáver o la violación del lugar de enterramiento aumentaron un 33%, pero como las cifras son muy reducidas, este aumento sólo representa dos delitos más.

Sea como fuere, en 2021, en el caso concreto de los delitos cometidos por razón de la etnia, la nacionalidad, y de la raza o religión (real o pretendida) son, en su mayor parte, actos de violencia que no entrañan incapacitación (61%), seguidos de actos de violencia que generan incapacidad por un periodo de hasta 8 días (29%), actos de violencia que provocan incapacidad por un periodo superior a 8 días (11%). y, por último, actos de violencia incapacitante y no incapacitada cometida por motivos de origen, etnia, nación, supuesta raza o religión en un acto público.

Las contravenciones, por su parte, también han sido objeto de un importante aumento del 14% en 2021, tras haber aumentado un 12% en 2020. En el 94% de los casos corresponden al delito penal de 4<sup>a</sup> clase de delito penal de "injurias no públicas cometidas por motivos de etnia, nación, supuesta raza o religión". En cuanto al perfil, aproximadamente el 72% de los agresores y el 59% de las víctimas fueron hombres. No obstante, en el caso de las personas agresoras cabe mencionar una importante sobrerrepresentación de las agresoras mujeres (28%, frente al 16% de las agresoras identificadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad en 2021).

<sup>86</sup>COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNC DH), "La lutte contre le racisme, l'antisémitisme et la xénophobie", CNC DH, Paris, 2022.

<sup>87</sup>Sea como fuere, como el propio informe apunta, se trata de una tipología delictiva con un número de comisión muy reducido, por lo que este aumento apenas representa la comisión de dos delitos más.

Respecto a la edad, las víctimas fueron generalmente personas de edades intermedias; de hecho, el 71% de las víctimas tenían entre 25 y 54 años. La aparente baja representación de los menores de 25 años (alrededor del 16%, cuando constituyen el 30% de la población) y de mayores de 55 años (alrededor del 12%, cuando constituyen el 33% de la población) puede deberse a una baja tendencia a denunciar, particularmente en el caso de las personas jóvenes, y no tanto a una menor exposición ante manifestaciones racistas.

En cuanto a los agresores, la media de edad de los agresores por delitos “racistas” supera la media de los delitos en general (48 años, frente a 31 años en 2021). En el caso de los agresores, al igual que en el caso de las víctimas, la mayoría tiene entre 25 y 54 años, si bien con una prevalencia inferior de esta franja (58%). En el caso de los agresores, en cambio, aunque los jóvenes también estaban infrarrepresentados (el 35% fueron menores de 35 años, cuando constituyen el 64% de las personas imputadas), los mayores de 55 años estaban sobrerrepresentados (fueron el 25% de los agresores, cuando constituyen el 7% de las personas imputadas).

Por otra parte, las personas extranjeras aparecen sobrerrepresentadas en el recuento de víctimas. De hecho, el 18%<sup>88</sup> de las víctimas de crímenes y delitos lo fueron, a pesar de representar el 7% de la población y tan solo un 10% de las víctimas de delitos registrados por la policía. Principalmente, el colectivo más afectado lo forman las personas procedentes del continente africano (el 14% son parte de este colectivo, pese a constituir aproximadamente un 4% de la población).

Como es lógico, esta sobrerrepresentación no se refleja en el caso de los agresores, ya que solo el 10% de los agresores habían nacido fuera del territorio francés, una cifra inferior al 19% de las personas de origen extranjero que fueron procesadas en 2021. Sea como fuere, al igual que en el caso de las víctimas, también entre la población extranjera prevalecen los agresores de origen africano (6%, frente al 12% de los procesados del mismo origen en ese mismo periodo), frente al resto de las nacionalidades (4%, frente al 7% en cuanto a los procesados en 2021).

Cabe destacar que, desde un punto de vista ambiental, como se ha venido mencionando en informes anteriores, las grandes aglomeraciones parecen favorecer las manifestaciones de carácter racista: cerca de dos tercios de las víctimas de los delitos y crímenes mencionados anteriormente se concentran en París o sus alrededores (26%) o en las áreas urbanas con más de 200.000 habitantes (35%), aunque tales territorios concentran el 42% de la población. Por el contrario, los municipios rurales son los menos afectados por este tipo de incidentes racistas, en tanto solo el 7% de las víctimas de delitos cometidos por razón de la etnia, la nacionalidad, la religión o la raza, real o pretendida, provienen de tales municipios.

Poniendo ya el foco en fiscalía y judicatura, en 2020 (no se han publicado, hasta la fecha, datos sobre 2021) fueron 7.759 asuntos los que llegaron a manos del Ministerio Fiscal (un 10% más que el año anterior), asuntos por los que se procesó a 6.740 personas. De todas las personas procesadas, el 47.8% (3.223 casos) lo fue por injurias, difamaciones y provocaciones al odio; el 41.3% (2.783 casos) por atentados contra las personas; el 9.1% (611 casos) por discriminaciones; y el 1.8% restante (123 casos) por atentados contra bienes. En 2020 (se carece de datos más recientes), se contabilizaron **955 condenas con base en la agravante de racismo**, un 10% más que en 2019. No constan datos con respecto al resto de colectivos.

Además de todo lo anteriormente expuesto, también es posible encontrar algunos datos más allá del racismo/xenofobia, concretamente, en relación con las minorías religiosas. Estas cifras distan bastante de las comunicadas por el SCRT, que también marcan una tendencia al alza en el último año, tras experimentar una importante bajada en 2020. En concreto, durante el año 2020 el descenso registrado fue del 26% en total y en 2021 ha experimentado un aumento del 45,65%. Sin embargo, este descenso no ha sido generalizado en todos los colectivos; y es que mientras los actos antisemitas han aumentado un 73% (339 actos en 2020 en comparación con los 589 actos de 2021), los actos islamóforos han experimentado un ligero descenso del 9% (234 actos en 2020 en comparación con los 213 actos de 2021)<sup>89</sup>

<sup>88</sup> A este respecto, el propio informe del CNCDH viene señalando que sería interesante poder distinguir, entre las víctimas de nacionalidad francesa, cuántas de ellas son personas descendientes de inmigrantes o inmigrantes de segunda generación. Y es que la encuesta de victimización “*Cadre de vie et sécurité*” que se mencionará infra ha encontrado que las personas migrantes y sus descendientes tienen más probabilidades de sufrir un delito de esta índole que los nacionales.

<sup>89</sup> COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDH), “La lutte contre... *op. cit.*”

A pesar de la naturaleza muy diferente de la recogida de datos llevada a cabo por el SCRT y el SSMSI –lo que lleva a cifras mucho más bajas para el SCRT; 2.128 eventos registrados en 2021, es decir, aproximadamente un tercio del registro del SSMSI– en ambos se observa la misma tendencia clara a un aumento en la gravedad de los incidentes. Lo anterior puede deberse a que el impacto del confinamiento en las cifras de 2021 fue mucho menos acusado. Sea como fuere, no puede obviarse el hecho de que los hechos comunicados por el SCRT son generalmente más graves que los comunicados por el SSMSI.

Por su parte, la Delegación interministerial sobre la lucha contra el racismo, el antisemitismo y el odio anti-LGTBI (DILCRAH), con la ayuda del Servicio Estadístico Ministerial de la Seguridad Interior (SSMI) del Ministerio del Interior, también compila en un informe datos y elabora un inventario anual sobre las víctimas de crímenes y delitos registrados por las fuerzas de seguridad (policía y gendarmería) que son cometidos con base en la orientación sexual o identidad de género, real o supuesta, de la(s) víctima(s), cuyos resultados se procede a explicar a continuación<sup>90</sup>.

En este sentido, las fuerzas policiales y de gendarmería registraron en 2021 3.790 infracciones de índole homófoba o tránsfoba, de las cuales 2170 son delitos y 1620 son contravenciones. Así, puede decirse que entre 2016 y 2021, el número de delitos de este tipo se ha doblado (concretamente, su número ha crecido un 104%), habiendo aumentado un 28% entre 2020 y 2021. El aumento de las contravenciones es aun más acusado (un 133%, y un 16% entre 2020 y 2021).

En atención a DILCRAH, sin embargo, para entender este aumento en el número de infracciones registradas debe prestarse atención al contexto. En particular, el informe hace referencia a un contexto particular de mejora de la acogida de las víctimas por parte de los servicios de policía y gendarmería, lo que podría estar animando a las víctimas a denunciar las victimizaciones sufridas: introducción de "referentes de acogida" específicos en las comisarías y gendarmerías, formación específica impartida al personal, etc. Ello en un tipo de delincuencia, la de odio, en la que, como recalca dicho informe, la mayor parte de las víctimas de actos LGTBfobos optan por no denunciar. A este respecto, se menciona la encuesta "Cadre de vie et sécurité", conforme a la que entre 2012 y 2018 se identifican una media de 7000 víctimas de incidentes de este tipo entre los mayores de 14 años, mientras que solo un 5% de las víctimas de injurias y el 20% de las víctimas de amenazas o violencia anti-LGBT denuncia.

Volviendo a los delitos registrados por DILCRAH, las injurias representan el 33,7% de los delitos registrados en 2021, seguidas de las infracciones con carácter de abuso físico o sexual (el 24% de los casos) y las amenazas (22% de los delitos). en cuanto a las contravenciones, al igual que en 2019 y 2020, la mayor parte son injurias y difamaciones (91,8%).

Las víctimas de estas infracciones fueron en su mayoría hombres (el 76%) y jóvenes (el 60% de las víctimas eran menor de 35 años). En cuanto al lugar de comisión, París y sus alrededores aglutinan el 20% de los incidentes de este tipo y el 34% de los hechos sucedieron en áreas urbanas con más de 200.000 habitantes. En las áreas rurales, en cambio, solo se han registrado el 11% de los incidentes contra el colectivo LGBT. Puede decirse, por tanto, que estas áreas están infrarrepresentadas, al concentrar al 22% de la población.

Por otra parte, casi la mitad (47%) de las víctimas registradas de delitos "anti-LGBT+" lo fueron en lugares públicos: el 31% en la vía pública, el 9% en lugares abiertos al público y el 7% en servicios públicos. Sin embargo, en 2021, en un contexto en el que todavía estaba muy presente la crisis sanitaria, casi una cuarta parte de los incidentes (24%) tuvieron lugar en viviendas individuales o colectivas. La proporción de víctimas de delitos "anti-LGBT+" cometidos a través de internet o redes telefónicas se mantiene estable en 2021, en comparación con 2020 (9%).

Si nos centramos exclusivamente en los delitos de odio cometidos a través de Internet de la mano de la plataforma PHAROS, se han registrado 15.102 denuncias por incidentes discriminatorios en 2021, el 5.7% de todas las denuncias

<sup>90</sup>MINISTÈRE DE L'INTERIEUR, "Info rapide n°20: Les atteintes « anti-LGBT+ » enregistrées par les forces de sécurité en 2021", *Ministère de l'intérieur*, Paris, 2022, Acceso online: <https://www.interieur.gouv.fr/Interstats/Actualites/Info-rapide-n-20-Les-atteintes-anti-LGBT-enregistrees-par-les-forces-de-securite-en-2021>

recibidas por delitos cometidos a través de internet, que ascienden a 263.825. Esta cifra, sin embargo, se encuentra lejos de los 23.525 incidentes registrados en 2020. La gran mayoría de las denuncias recibidas hacen referencia a casos de provocación pública al odio y la discriminación por razón de raza, etnia o religión (59%), sobrepasando (y doblando) por primera vez las injurias y las difamaciones xenófobas o discriminatorias (31.9%) y la provocación pública al odio y a la discriminación con base en la orientación sexual de la víctima (4%). El medio más común para cometer estos delitos año tras año son las redes sociales, en particular, Twitter, que acumuló 5.159 denuncias por incidentes de este tipo en 2021 (33,5%).

Finalmente, el CNCDH, consciente de la insuficiencia de las estadísticas administrativas para trazar un estado de la cuestión exhaustivo en Francia, aboga por tener en cuenta la “cifra negra” que afecta a su representatividad, ya que el número de incidentes conocidos es muy inferior al de los hechos realmente cometidos. Con el ánimo de completar esta aproximación y limitar el impacto de la sub-declaración, emplea otras fuentes de carácter sociológico como la serie de encuestas «Cuadro de vida y seguridad» (*Cadre de vie et sécurité*). Estas encuestas, compuestas por un sondeo cara-a-cara y una encuesta online, nacieron en el año 2007 de la mano de INSEE, en colaboración con el Observatorio Nacional de la Delincuencia y de Respuestas Penales (ONDRP), con el propósito de conocer los hechos delictivos de los que los ciudadanos han podido ser víctima los dos años anteriores y de identificar su percepción de inseguridad subjetiva. Esta encuesta se realiza el primer trimestre de cada año en aproximadamente 25.500 hogares de la Francia metropolitana<sup>91</sup>. Con respecto a los delitos de odio, sin embargo, no se aportan datos en la última edición de la encuesta, publicada en 2021<sup>92</sup>.

Para finalizar, en su último informe sobre Francia, la ECRI (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia) ha alertado de varias cuestiones a las autoridades de este país. El informe en cuestión observa que, en la actualidad, son limitados (y poco detallados) los datos oficiales en torno al discurso de odio en Francia. Se destaca, por ejemplo, que de un total de 5.500 delitos cometidos por motivos racistas en 2020 casi el 65% resultaron ser injurias públicas, incitaciones o difamaciones (*public insults, provocations or defamations*), mientras que un 22% fueron amenazas o chantajes racistas (*racist threats or blackmail*)<sup>93</sup>. Las principales víctimas del discurso racista serían los inmigrantes, sobre todo los de origen africano, así como sus descendientes. Asimismo, la mayoría de los franceses (56%) cree que el discurso antisemita está en aumento, si bien las cifras oficiales reflejan un claro descenso de este tipo de ataques desde 2019<sup>94</sup>. Lo cierto es que gran parte del discurso de odio se estaría difundiendo a través de las redes sociales. Uno de cada diez comentarios podría calificarse de odioso (*hateful*), y más de la mitad de los franceses habrían sido víctimas de un discurso de odio en algún momento de su vida<sup>95</sup>. Por último, entre otras cuestiones, la ECRI recomienda que las autoridades francesas pongan en marcha encuestas para medir las tendencias de la discriminación contra diferentes grupos vulnerables sobre la base de datos anonimizados basados en «sentimientos de pertenencia» (*feelings of belonging*)<sup>96</sup>. Por lo que se refiere a las medidas adoptadas para reducir la infra-denuncia del discurso de odio, la ECRI hace hincapié en que las autoridades francesas no habrían llevado a cabo la campaña de información recomendada por este organismo en 2016, cuando se publicó el informe anterior. Las autoridades francesas alegan que esa campaña de concienciación la están realizando a través de asociaciones especializadas como *SOS-Racisme*<sup>97</sup>. Sobre los delitos de *actos de odio* (*hate-motivated violence*), la ECRI recuerda que los casos y las condenas por motivos racistas han aumentado en los últimos años, si bien el número de casos sobreesidos sigue siendo elevado. Ello se debe a la dificultad de identificar el motivo racista, lo que se traduce en una tasa de absolución más elevada para este tipo de delincuencia (11%) que para otros casos (7%)<sup>98</sup>.

<sup>91</sup>COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDH), “La lutte contre... *op. cit.*”

<sup>92</sup>SERVICE STATISTIQUE MINISTÉRIEL DE LA SÉCURITÉ INTÉRIEURE, “Insécurité et victimation: les enseignements de l'enquête «Cadre de vie et sécurité»”, édition 2021, *Ministère de l'intérieur*, París, 2022. Acceso online: <https://mobile.interieur.gouv.fr/Interstats/L-enquete-Cadre-de-vie-et-securite-CVS/Insecurite-et-victimation-les-enseignements-de-l-enquete-Cadre-de-vie-et-securite>

<sup>93</sup>ECRI, “ECRI report on France (sixth monitoring cycle). Adopted on 28 June 2022”, Secretariat of ECRI. Council of Europe, Strasbourg, 2022, apdo. 39.

<sup>94</sup> ECRI, “ECRI report on France...*op. cit.*”, apdos. 41 y 43.

<sup>95</sup>ECRI, “ECRI report on France...*op. cit.*”, apdo. 45.

<sup>96</sup>ECRI, “ECRI report on France...*op. cit.*”, apdo. 49.

<sup>97</sup>ECRI, “ECRI report on France...*op. cit.*”, apdo. 52.

<sup>98</sup>ECRI, “ECRI report on France...*op. cit.*”, apdo. 64.

## 2.3. ALEMANIA

### 2.3.1. REALIDAD EMPÍRICA SEGÚN DATOS EXTRAÍDOS DE LA OSCE

La información estadística más reciente que devuelve la OSCE/ODIHR sobre delitos de odio en Alemania, según el volcado de datos realizado por las autoridades nacionales de este país a la propia organización, es la relativa al año 2021<sup>99</sup>. La cifra total asciende a **10.501 delitos de odio** registrados desde instancias policiales, lo que supone un incremento del 2,55% respecto al año anterior.

Según se especifica, en los datos desagregados que siguen en función de la categoría delictiva concernida se incluirán además «algunos» delitos de discurso de odio, incluso aunque queden fuera de la definición que ofrece esta organización sobre lo que entiende por delito de odio. Asimismo, se aclara que un único incidente de odio puede quedar registrado varias veces si tiene más de una motivación prejuiciosa detrás. Por tanto, en lo sucesivo, la cifra de referencia será la de 14.579 delitos de odio, con idéntico número de motivaciones prejuiciosas.

Se procede a continuación a reflejar el número de delitos cometidos en función de las diferentes categorías delictivas que maneja la OSCE/ODIHR. La clasificación que sigue está ordenada de mayor a menor incidencia de las distintas categorías delictivas:

- **Sin especificar** (11.536; 79,13%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (7.331; 63,55%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (2.648; 22,95%), anti-musulmán (582; 5,04%), anti-LGBTI (509; 4,41%), género (199; 1,72%), diversidad funcional (109; 0,94%), anti-romaníes (90; 0,78%), anti-cristiano (46; 0,40%) y otras religiones o creencias (22; 0,19%).
- **Daños a la propiedad** (1.157; 7,94%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (628; 54,28%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (257; 22,21%), anti-LGBTI (104; 8,99%), anti-musulmán (67; 5,79%), género (56; 4,84%), anti-cristiano (36; 3,11%), anti-romaníes (5; 0,43%), diversidad funcional (2; 0,17%) y otras religiones o creencias (2; 0,17%).
- **Agresión física** (1.089; 7,47%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (795; 73%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (154; 14,14%), género (51; 4,68%), anti-musulmán (43; 3,95%), antisemitismo (20; 1,84%), anti-romaníes (9; 0,83%), anti-cristiano (8; 0,73%), otras religiones o creencias (6; 0,55%) y diversidad funcional (3; 0,27%).
- **Amenazas y comportamiento amenazante** (625; 4,29%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (409; 65,44%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (68; 10,88%), anti-LGBTI (66; 10,56%), anti-musulmán (36; 5,76%), género (19; 3,04%), anti-cristiano (11; 1,76%), otras religiones o creencias (7; 1,12%), anti-romaníes (5; 0,8%) y diversidad funcional (4; 0,64%).
- **Hurto/robo** (114; 0,78%). En función del móvil prejuicioso, prevalecen las categorías de racismo y xenofobia (41; 35,96%) y anti-LGTBI (36; 31,58%). Tras ellas, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (21; 18,42%), género (13; 11,40%), anti-musulmán (2; 1,75%) y anti-cristiano (1; 0,88%).

<sup>99</sup>Acceso online: <https://hatecrime.osce.org/germany>

- **Incendio** (23; 0,16%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (14; 60,87%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-cristiano (6; 26,09%), antisemitismo (2; 8,69%) y otras religiones o creencias (1; 4,35%).
- **Profanación de tumbas** (18; 0,12%). En función del móvil prejuicioso, prevalecen claramente las categorías de racismo y xenofobia (9; 50%) y antisemitismo (8; 44,44%). Por último, resta apuntar la categoría de anti-musulmán (1; 5,55%).
- **Perturbación grave de la paz** (8; 0,05%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (4; 50%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (2; 25%), anti-musulmán (1; 12,50%) y género (1; 12,50%).
- **Homicidio/asesinato** (7; 0,04%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (5; 71,43%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (1; 14,28%) y anti-cristiano (1; 14,28%).
- **Agresión sexual** (2; 0,01%). El móvil prejuicioso equivale aquí a las categorías anti-LGTBI (1; 50%) y género (1; 50%).

La clasificación que sigue ordena de mayor a menor prevalencia de aparición los móviles prejuiciosos presentes en los delitos de odio registrados por la policía alemana:

- **Racismo y xenofobia** (9.236; 63,35%)
- **Antisemitismo** (3.027; 20,76%)
- **Anti-LGTBI** (870; 5,97%)
- **Anti-musulmán** (732; 5,02%)
- **Género<sup>100</sup>** (340; 2,33%)
- **Diversidad funcional** (118; 0,81%)
- **Anticristiano** (109; 0,75%)
- **Anti-romaníes** (109; 0,75%)
- **Otras religiones o creencias** (38; 0,26%)

Por último, la OSCE/ODIHR sigue sin arrojar datos sobre el número de delitos de odio procesados o las condenas recaídas en Alemania. Si bien ello viene siendo así año tras año, lo cierto es que la información judicial acerca de los delitos de odio correspondientes a 2019 y 2020 estaba prevista que se hiciera pública para finales de 2022.

### 2.3.2. APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EMPÍRICA: OTROS DATOS

En Alemania, la referencia oficial central en cuanto a datos estadísticos es la proveniente del Ministerio de Interior alemán (*Bundesministerium des Innern, für Bau und Heimat*), que dentro de la categoría general de Violencia de Motivación Política (*Politisch Motivierte Kriminalität – PMK*) especifica una sub-categoría que denomina criminalidad de odio (*Hasskriminalität*).

<sup>100</sup>Según consta, esta categoría incluye también los delitos de odio cometidos por móviles prejuiciosos basados en la identidad sexual.

En lo que a la categoría más amplia de crímenes de motivación política se refiere, siguiendo la definición que recoge el último informe del Verfassungsschutzbericht 2021<sup>101</sup>, se considerarán por tales todos aquellos preceptos penales que pertenezcan al bloque clásico de delitos contra el Estado<sup>102</sup>, incluso si la motivación política no pudiera llegar a determinarse en casos individuales. Esta categoría general hace comprensible una cifra global en 2021 de 55.048 incidentes delictivos por motivación política, dentro de los que se pueden distinguir 13.832 delitos de propaganda (25,1%) y 3.889 delitos violentos<sup>103</sup> (7,1%)<sup>104</sup>. De esta forma, el número de delitos por motivos políticos en Alemania en 2021 aumentó aproximadamente un 23,17% en comparación con el año anterior.

Se distinguen 21.964 incidentes delictivos que se adscriben a la criminalidad políticamente motivada de derechas (39,90%; caída del 6,95% respecto al año anterior), de los cuales 12.255 serían delitos de propaganda. Por lo demás, 10.113 incidentes se adscriben a la criminalidad políticamente motivada de izquierdas (18,37%; caída del 7,82%), 479 a la ideología religiosa (0,87%; incremento del 0,42%) y 1.153 a la ideología extranjera (2,09%; incremento del 13,48%). Por último, 21.339 incidentes delictivos (38,76%; incremento del 147,44%) no se pueden atribuir a ninguna de las categorías anteriores<sup>105</sup>.

En total se constatan 33.476 hechos delictivos con un trasfondo extremista. Es decir, hechos en los que hay indicios para considerar que se llevaron a cabo con objeto de vulnerar principios constitucionales básicos para la democracia; en otras palabras, que son imprescindibles para la vida democrática. De esos 33.476 delitos motivados por extremismo, 20.201 se adscriben a la criminalidad políticamente motivada de derechas (60,34%; caída del 9,64% respecto al año anterior), 6.142 a la criminalidad políticamente motivada de izquierdas (18,35%; caída del 7,39%), 409 a la criminalidad políticamente motivada por ideología religiosa (1,22%; sin variación) y 776 a la criminalidad políticamente motivada por ideología extranjera (2,32%; incremento del 17,40%). Por último, 5.948 hechos con trasfondo extremista (17,77%; incremento del 107,61%) no habrían podido ser adscritos a ninguna de las categorías anteriores<sup>106</sup>.

La visión más restringida y concreta de **delitos de odio** (*Hasskriminalität*) en sentido estricto reduce las cifras acabadas de señalar a una cifra global total de **10.501 incidentes** en el año 2021. Esto supone un incremento del 2,55% respecto al año anterior. En función de los colectivos diana, pero contabilizando posibles motivaciones múltiples<sup>107</sup>, encontramos los siguientes: xenofobia (9.236; caída del 1,95% respecto al año anterior), anti-extranjero (4.735; caída del 10,63%), antisemitismo (3.027; incremento del 28,75%), racismo (2.782; caída del 4,04%), orientación sexual (870; incremento del 50,52%), islamofobia (732; caída del 28,65%), identidad sexual y de género (340; incremento del 66,67%), delitos de odio (212; incremento del 116,33%), anti-alemán (209; caída del 5,86%), estatus social (150; caída del 8,54%), diversidad funcional (118; incremento del 81,54%), anticristianismo (109; caída del 22,70%), antigitanismo (109; caída del 14,84%), otra pertenencia étnica (81; incremento del 14,08%) y otra religión (38; incremento del 2,70%)<sup>108</sup>.

<sup>101</sup>BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2021", *Bundesminister des Innern, für Bau und Heimat*, Berlin, 2022.

<sup>102</sup>Recuérdese que, como delitos clásicos de protección del Estado, se consideran los siguientes tipos penales: §§ 80 - 83, 84 - 91, 94 - 100a, 102 - 104a, 105 - 108e, 109 - 109h, 129a, 129b, 130, 234a o 241a StGB. También entran dentro de la categoría de "criminalidad políticamente motivada" delitos que pueden cometerse en el ámbito de la criminalidad cotidiana (como, por ejemplo, delitos de homicidio, lesiones, incendio, resistencia o daños), cuando una valoración global de las circunstancias del hecho o de la actitud del infractor ofrezca una base para inferir que obedecen a una motivación política, dada su finalidad de influir en el proceso de conformación de voluntad democrática, de lograr o impedir fines políticos, o cuando vayan dirigidos a evitar la puesta en práctica de decisiones políticas, en contra del orden libre democrático o alguna de sus características esenciales, contra la permanencia o la seguridad de la Federación o de uno de sus Estados, o supongan un menoscabo ilegítimo del ejercicio de sus cargos a miembros de órganos constitucionales o a algún órgano de un estado federal, a través del uso de la violencia o de actos preparatorios de aquella que pongan en peligro la República Federal Alemana, se dirijan contra una persona por motivo de su ideología política, nacionalidad, etnia, raza, color de piel, religión, visión del mundo, origen o apariencia externa, diversidad funcional, orientación sexual o estatus social (los denominados delitos de odio); también quedan incluidos hechos que no se dirijan directamente contra una persona, sino que se realicen contra una institución u objeto en el marco del contexto arriba descrito. BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2021... op. cit., pp. 24-25.

<sup>103</sup>De estos 3.889 delitos violentos, 1.890 se corresponden con lesiones y 11 con delitos contra la vida (entre ellos, 9 en grado de tentativa y 2 consumados). BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2021. Bundesweite Fallzahlen", *Bundesminister des Innern, für Bau und Heimat*, Berlin, 2022, p. 8.

<sup>104</sup>Para estos y otros datos que se arrojarán a continuación, véase un resumen en BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2021... op. cit., p. 25.

<sup>105</sup>Véase: BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2021... op. cit., p. 25; BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2021... op. cit., pp. 4-5.

<sup>106</sup>Véase: BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2021... op. cit., p. 25; BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2021... op. cit., p. 23.

<sup>107</sup>Por ello, la suma de todos los campos temáticos no conducirá a la cifra global de casos de incidentes de odio recién apuntada (10.501).

<sup>108</sup>BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2021... op. cit., p. 9.

## 2.4. RESUMEN Y REFLEXIONES COMPARADAS

**Incidentes de odio (policía) y delitos de odio (fiscalía y jueces/tribunales).** A continuación, se realizará un resumen sintético de los datos actualizados correspondientes al marco comparado de referencia (Reino Unido, Francia y Alemania), incluyendo aquellos datos que facilita la OSCE.

### 2.4.1. REINO UNIDO

#### 2.4.1.1. OSCE

**Policía.** En 2021 constan **158.018 delitos de odio registrados**. De ellos, 155.841 son relativos a Inglaterra y Gales (98,62%) y 2.177 a Irlanda del Norte (1,38%). No se aportan datos sobre Escocia. En cuanto a la motivación prejuiciosa, habría 50.738 móviles involucrados<sup>109</sup>, que se desglosan de la siguiente forma: racismo y xenofobia (56,94%), anti-LGTBI (17,05%), diversidad funcional (7,59%), anti-musulmán (6,82%), otras religiones o creencias (4,98%), antisemitismo (3,78%), sin especificar (1,46%) y anticristiano (1,38%).

**Fiscalía.** En 2021 consta un total de **5.984 delitos de odio procesados**, siendo 5.640 de ellos relativos a Escocia (94,25%) y 344 a Irlanda del Norte (5,75%). No se aportan datos sobre Inglaterra y Gales.

**Jueces/Tribunales.** En 2021 constan **932 condenas por delitos de odio**, siendo 816 de ellas relativas a Escocia (87,55%) y 116 a Irlanda del Norte (12,45%). No se aportan datos sobre Inglaterra y Gales.

#### 2.4.1.2. OTROS DATOS

##### A) Escocia

**Policía.** En 2021/22 constan **6.927 delitos de odio registrados**.

Si bien pueden existir múltiples marcas de odio vinculadas a un único delito de odio, se sabe que 4.263 delitos traían consigo una agravación racial (58,13%), mientras que en 1.855 lo era de orientación sexual (25,30%), en 552 de diversidad funcional (7,53%), en 478 de religión (6,52%) y en 185 de identidad transgénero (2,52%).

**Fiscalía.** En 2021/22 el **número total de imputaciones** de las que la policía y otras agencias habrían dado parte a la fiscalía es de **5.640** (sin desdoble por victimización múltiple). Contabilizando cada categoría involucrada en cada imputación (desdoblado por victimización múltiple), prevalece la raza con 3.107 imputaciones, seguida de la orientación sexual con 1.781, la diversidad funcional con 666, la religión con 512, y la identidad transgénero con 84. Con esto datos, y respecto a años anteriores, destaca cómo la diversidad funcional supera a la religión por primera vez.

De las imputaciones agravadas por la raza, se sabe seguro que al menos 2.553 (82,17%) acabaron judicializándose. De las imputaciones agravadas por la orientación sexual, 1.504 (84,45%) acabaron judicializándose. De las imputaciones agravadas por la diversidad funcional, 546 (81,98%) acabaron judicializándose. De las imputaciones agravadas por la religión, 428 (83,59%) acabaron judicializándose. De las imputaciones agravadas por la identidad transgénero, 68 (80,95%) acabaron judicializándose.

<sup>109</sup>Nótese que han sido 50.738 los delitos de odio analizados, y no los 158.018 facilitados inicialmente a la OSCE por las autoridades de Reino Unido. En 2021 los delitos de odio registrados por la policía incluyen delitos de orden público (*public order offences*), si bien algunos de ellos quedarían fuera de la definición que ofrece esta organización sobre lo que debe entenderse por delito de odio. Por tanto, se entiende que habrá delitos de orden público que no computen, por ejemplo, para el desglose por móviles de autor que se facilita.



**Jueces/Tribunales.** En el año 2020/21 se contabilizaron **349 condenas** que cuentan con una agravación/indicador<sup>110</sup> racial, **255 con una de orientación sexual**, **123 con una de religión**, **79 con una de diversidad funcional** y **10 con una de identidad transgénero**.

## B) Irlanda del Norte

**Policía.** En 2021/22 constan **3.157 incidentes de odio**. De entre ellos prevalece la motivación racista (1.240 – 39,28%), seguida de la sectaria (1.186 – 37,57%), la homofobia (466 – 14,76%), las relativas a la diversidad funcional (140 – 4,43%), transfobia (78 – 2,47%) y fe/religión (47 – 1,49%). Por otro lado, habría **2.285 delitos vinculados a tales incidentes** (raza: 904 – 39,56%; sectarismo: 856 – 37,46%; homofobia: 340 – 14,88%; diversidad funcional: 113 – 4,94%; transfobia: 37 – 1,62%; y fe/religión: 35 – 1,53%).

**Fiscalía.** En 2021/22 la fiscalía recibió **344 casos relacionados con delitos de odio** por parte de la policía, pudiendo involucrar a una o más personas cada caso. Por categoría protegida prevalece la raza (119 - 34,59%), seguida del sectarismo (91 - 26,45%), homofobia (58 - 16,86%), fe/religión (27 - 7,85%), diversidad funcional (19 - 5,52%) y transfobia (11 - 3,20%). Además, 19 casos (5,52%) estarían vinculados a una motivación múltiple.

En función de la decisión final adoptada por la fiscalía, nos encontramos con dos tipos de datos diferentes.

En primer lugar, aquellos datos relativos a la decisión de elevar cargos teniendo como referencia todo el volumen de incidentes motivados por odio que han sido marcados como tales por la policía norirlandesa. De un total de 433<sup>11</sup>, **25 decisiones (5,77%) fueron de elevar cargos (indictable prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante el Tribunal de la Corona (Crown Court)**. En cambio, **218 decisiones (50,35%) fueron de elevar cargos (summary prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante Tribunales de Magistrado (Magistrates' Courts)**.

En segundo lugar, encontramos datos relativos a la decisión de elevar cargos teniendo como referencia todos aquellos incidentes en los que un fiscal entienda que efectivamente se ha cometido un delito de odio agravado por hostilidad, conforme a una disposición legal (y no conforme a una definición policial). De un total de 299, **25 decisiones (8,36%) fueron de elevar cargos (indictable prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante el Tribunal de la Corona (Crown Court)**. En cambio, **182 decisiones (60,87%) fueron de elevar cargos (summary prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante Tribunales de Magistrado (Magistrates' Courts)**.

**Jueces/Tribunales.** En 2021/22, centrándonos en las *summary prosecutions* por ser el tipo de decisión adoptada que más volumen de personas involucra, constan los siguientes tipos de datos diferenciados.

En cuanto a los datos relativos a la decisión de elevar cargos teniendo como referencia todo el volumen de incidentes motivados por odio que han sido marcados como tales por la policía norirlandesa, **125 acusados (61,88%) fueron condenados** por al menos un delito [raza: 54; sectarismo: 32; homofobia: 10; fe/religión: 16; varias motivaciones: 7; transfobia: 4; diversidad funcional: 2].

En cuanto a los datos relativos a la decisión de elevar cargos teniendo como referencia todos aquellos incidentes en los que un fiscal entienda que efectivamente se ha cometido un delito de odio agravado

<sup>110</sup>Nótese que si en un mismo procedimiento sobre el que recae condena constan varias agravaciones/indicadores, todas se tendrán en cuenta y harán constar en los datos que siguen. Además, que tengan un indicador no significa que estemos ante una condena por alguna agravación estatutaria, sino que también se han tenido en cuenta aquellos indicadores que sirven simplemente para aportar información adicional de interés en el procedimiento. Esta información puede ser volcada tanto por la policía como por la fiscalía. En definitiva, una condena por un delito al que se anude más de una agravación/indicador (p.ej.: raza y religión) conllevará que se computen ambas agravaciones/indicadores.

<sup>111</sup>Nótese que puede existir más de una decisión debido a, por ejemplo, los diferentes individuos dentro de un mismo caso.

por hostilidad, conforme a una disposición legal (y no conforme a una definición policial), **116 acusados** (68,23%) **fueron condenados** por al menos un delito [raza: 65; religión: 27; orientación sexual: 19; varias motivaciones: 3; diversidad funcional: 2].

### C) Inglaterra y Gales

**Policía.** En 2021/22 constan **155.841 delitos de odio registrados**. A su vez, constan 163.322 factores motivacionales involucrados en los delitos referidos. Por categoría y por orden de prevalencia, destacan: raza (109.843 – 67,25%), orientación sexual (26.152 – 16,01%), diversidad funcional (14.242 – 8,72%), religión (8.730 – 5,34%) y transgénero (4.355 – 2,67%).

**Fiscalía.** En 2021/22 se presentaron **13.073 acusaciones por delitos de odio**. Por categoría y por orden de prevalencia, destacan: raza (9.961 – 76,19%), homofobia (2.283 – 17,46%), religión (359 – 2,75%), diversidad funcional (345 – 2,64%) y transfobia (125 – 0,96%).

**Jueces/Tribunales.** En 2021/22, de las 13.073 acusaciones presentadas **11.055 terminaron siendo condenatorias**. En concreto: 8.426 resultaron condenatorias en relación a la raza; 1.962 resultaron condenatorias en relación a la homofobia; 294 resultaron condenatorias en relación a la religión; 273 resultaron condenatorias en relación a la diversidad funcional; y 100 resultaron condenatorias en relación a la transfobia.

## 2.4.2. FRANCIA

### 2.4.2.1. OSCE

**Policía.** En 2021 constan **3.443 delitos de odio registrados**. De entre ellos, y teniendo en cuenta que pueden existir duplicidades entre categorías, es posible establecer la siguiente clasificación por orden de prevalencia: racismo y xenofobia (40,30%), anti-LGTBI (27,18%), anticristiano (16,80%), antisemitismo (11,54%) y anti-musulmán (4,17%).

**Fiscalía.** En 2021 consta un total de **486 delitos de odio procesados**.

**Jueces/Tribunales.** En 2021 constan **425 condenas por delitos de odio**.

### 2.4.2.2. OTROS DATOS

**Policía.** En 2021 constan **12.499 infracciones con relación explícita a la raza, origen, etnia y religión** en el conjunto del territorio francés. De entre ellas, 6.276 fueron considerados crímenes y delitos (50,2%) y 6.223 fueron consideradas contravenciones de 4ª y 5ª clase (49,8%). Por otra parte, se registraron 339 actos islamófobos, 589 actos antisemitas, y 3.790 infracciones de índole homófoba o transfoba.

**Otras entidades.** Si nos centramos exclusivamente en los **delitos de odio cometidos a través de Internet** de la mano de la plataforma **PHAROS**, se han registrado **15.102 denuncias** por delitos de esta índole en 2021.

**Fiscalía.** En 2020 el número total de casos relacionadas con la raza, etnia, origen y religión que llegaron a manos del Ministerio Fiscal fue de 7.759. De todos ellos, finalmente **se procesó a 6.750 personas**. No constan datos con respecto al resto de colectivos.

**Jueces/Tribunales.** En 2020 (se carece de datos más recientes), se contabilizaron **955 condenas con base en la agravante de racismo**, un 10% más que en 2020. No constan datos con respecto al resto de colectivos.

## 2.4.3. ALEMANIA

### 2.4.3.1. OSCE

**Policía.** En 2021 constan **10.501 delitos de odio registrados**. En una parte de todos esos delitos de odio registrados<sup>112</sup> habría 14.579 móviles prejuiciosos involucrados, que se desglosan de la siguiente forma: racismo y xenofobia (63,35%), antisemitismo (20,76%), anti-LGBTI (5,97%), anti-musulmán (5,02%), género (2,33%), diversidad funcional (0,81%), anticristiano (0,75%), anti-romaníes (0,75%) y otras religiones o creencias (0,26%).

**Fiscalía.** No se aportan datos.

**Jueces/Tribunales.** No se aportan datos.

### 2.4.3.2. OTROS DATOS

En 2021 constan 55.048 incidentes delictivos por motivación política, dentro de los que se pueden distinguir 13.832 delitos de propaganda (25,1%) y 3.889 delitos violentos (7,1%). Por lo demás, 21.964 incidentes delictivos se adscriben a la criminalidad políticamente motivada de derechas (39,90%), 10.113 a la criminalidad políticamente motivada de izquierdas (18,37%), 479 a la ideología religiosa (0,87%) y 1.153 a la ideología extranjera (2,09%). En cambio, 21.339 incidentes delictivos (38,76%) no pueden atribuirse a ninguna de las categorías anteriores.

La visión más restringida y concreta de **delitos de odio** (*Hasskriminalität*) en sentido estricto, como sub-categoría de la violencia de motivación política (*Politisch Motivierte Kriminalität*), reduce las cifras anteriores a **10.501 incidentes** en el año 2021. En función de los colectivos diana, pero contabilizando posibles motivaciones múltiples, es posible establecer la siguiente clasificación por orden de prevalencia: xenofobia *-Fremdenfeindlich-* (9.236), anti-extranjero *-Ausländerfeindlich-* (4.735), antisemitismo (3.027), racismo (2.782), orientación sexual (870), islamofobia (732), identidad sexual y de género (340), delitos de odio (212), anti-alemán (209), estatus social (150), diversidad funcional (118), anticristianismo (109), antigitanismo (109), otra pertenencia étnica (81), y otra religión (38).

<sup>112</sup>Además, se incluirían «algunos» delitos de discurso de odio no incluidos en esa cifra a efectos de desagregar datos en función de la categoría delictiva y del móvil o móviles de autor. Asimismo, se aclara que un único incidente de odio puede quedar registrado varias veces si tiene más de una motivación prejuiciosa detrás.



# 3. Informes de la Red Eraberean

## 3. Informes de la Red Eraberean

En informes anteriores este apartado ha intentado trazar un diagnóstico analítico del último Informe publicado por la Red Eraberean. Como se ha expuesto en los informes previos, la mayor parte de las investigaciones que se han realizado con respecto a los incidentes de odio en nuestro contexto se han basado en datos que oficiales, que, como es bien sabido, están muy limitados como consecuencia de la alta cifra negra de la que adolecen este tipo de incidentes<sup>113</sup>. Es por ello que resulta esencial tener en cuenta los informes que abordan esta problemática desde un enfoque distinto, como puede ser el asociativo, que amplíe el marco informativo a aquellos incidentes que no llegan a ser conocidos por la policía.

Todo ello con el objetivo de tener una visión más completa de la situación antidiscriminatoria con información proveniente de asociaciones, ya que, como se ha mencionado, son éstas las que tienen un contacto más directo y habitual con los grupos minoritarios, y, por tanto, también pueden ser útiles a la hora de orientar la política pública al respecto. Y todo ello con el fin último de combatir y prevenir este fenómeno que no hace sino socavar directamente la convivencia plural en la que se basa el Estado social y democrático de Derecho<sup>114</sup>.

A pesar de lo anterior, este año carecemos de dicho Informe publicado por la Red Eraberean. El último informe disponible en la página web oficial de dicha red es el del año 2020, que ya se abordó en el Informe sobre los incidentes de odio de Euskadi 2021, al que nos remitimos<sup>115</sup>.

Los únicos datos actualizados de los que disponemos son los proporcionados por SOS Racismo en su informe “Las voces de la discriminación. Informe sobre el estado del racismo en Bizkaia con los datos recogidos por SOS Racismo Bizkaia durante el año 2021”<sup>116</sup>. Dicho informe recoge 52 denuncias formales de discriminación étnico-racial recibidas por la oficina de SOS Racismo Bizkaia en 2021, de las cuales el 42.3% (22 denuncias) hacen referencia al racismo institucional, seguidas del racismo vecinal (15.4%, 8 casos). En lo que respecta a las denuncias de racismo institucional, 15 casos son de racismo policial (9 realizadas por la policía municipal y 6 por la Ertzaintza) y los 7 restantes provienen de otras instituciones.

En cuanto a las características sociodemográficas de los denunciados, la mayor parte son hombres (58%) y, con respecto a su situación administrativa en Euskadi, el 32% tenían nacionalidad española, el 32% estaban en situación regular (con residencia), el 32% en situación irregular, y el 4% restante eran solicitantes de asilo.

<sup>113</sup>A este respecto, la Agencia de Derechos Humanos Europea -en adelante FRA por sus siglas en inglés-, sitúa la cifra negra de los delitos de odio en torno al 80% de media, si bien esta cifra cambia en función del colectivo de referencia. En el caso de los delitos de odio racistas y xenófobos sube hasta el 82%, mientras que en el caso de los cometidos por motivos homófobos baja hasta un 70% aproximadamente. ACHUTEGUI OTALARRUCHI, P., “Victimización de los delitos de odio. Aproximación a sus consecuencias y a las respuestas institucional y social”, *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, Núm. 5, 2017, pp. 33 y 62.

<sup>114</sup>AGUILAR GARCÍA, M. Á. (dir.), “Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación”, *Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada*, 2015, pp. 17 y 79.

<sup>115</sup>CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe de incidentes de odio de Euskadi 2021”, Eusko Jauriaritza-Gobierno Vasco, 2022.

<sup>116</sup>SOS RACISMO, “Las voces de la discriminación. Informe sobre el estado del racismo en Bizkaia con los datos recogidos por SOS Racismo Bizkaia durante el año 2021”, Eusko Jauriaritza-Gobierno Vasco, 2022, pp. 1-17.



# 4 Síntesis y conclusiones finales

## 4. Síntesis y conclusiones finales

Desde una mirada global a los datos de la estadística policial que cubre los incidentes acaecidos los años 2016-2022, en este último informe de incidentes de odio en Euskadi se constata, en sus resultados esenciales, un mapa similar en parte al de los anteriores años consolidándose la prevalencia de los incidentes en primer lugar contra colectivos étnicos y en segundo lugar contra los grupos sexuales. Pero dicho mapa también refleja algunas nuevas tendencias emergentes. Así, parece apuntarse a que el incremento del número de incidentes recolectados, ya iniciado en los dos años anteriores y confirmado en el presente, nos coloca en un nuevo suelo de registro global que sigue marcando una tendencia claramente ascendente; se tiende a corregir la sobrerrepresentación de incidentes potencialmente delictivos con palabras (discurso de odio y delitos de expresión) respecto de aquéllos cometidos “con hechos”; las lesiones también van aumentando su registro y parece que, embrionariamente, su gravedad; por último, pero no de menor importancia, los incidentes relativos a las razones de género sufren un aumento significativo que, de consolidarse, pueden acabar por cambiar significativamente las trazas esenciales del mapa empírico tanto de colectivos-diana como de conductas delictivas prevalentes.

Dicho mapa, de forma algo más matizada, y de conformidad con las tendencias en el Estado español y con las tendencias europeas comparadas, da cuenta de una serie de elementos estructurales comunes a aquellos y de ciertas especialidades que pueden sintetizarse en seis puntos:

**1.** Como en años precedentes, domina en Euskadi la recogida de incidentes dirigidos contra los colectivos étnicos (2/3 en sentido amplio: raza, etnia, origen nacional e, incluso, religión, creencias e ideología). Pero, dentro de este colectivo, los incidentes ideológicos requieren una consideración particular. Y es que la ideología tiende a no registrarse como elemento central de configuración de grupos diana en el espectro comparado (salvo Alemania e Irlanda del Norte). En España, no obstante, representa uno de los grupos prevalentes (18,09%). En Euskadi su registro es significativamente menor (7,66%, si bien su porcentaje se ha doblado en esta última anualidad con respecto a 2021) si se compara con el conjunto del Estado, lo cual sí que representa en ese sentido una tendencia distintiva al respecto<sup>117</sup>.

**2.** Los incidentes contra colectivos sexuales se consolidan en Euskadi como segundo nivel de colectivos agredidos. En el ámbito comparado, en una consideración de tendencias globales, tales colectivos vienen a identificarse (así mayoritariamente en Reino Unido o Francia) fundamentalmente con la orientación sexual (homofobia) o la identidad sexual (transfobia). Sólo en Alemania parece que se incorpora con mayor claridad la referencia al “género”<sup>118</sup>. En España, sin embargo, después de las últimas reformas del Código penal (en particular: LO 1/2015 -razones de género-; LO 8/2021 -identidad de género-), se adivinan a futuro problemas de delimitación en este campo por su tendencia de crecimiento en número de incidentes y las dificultades de configuración técnico-legal que obliga a discriminar desde la investigación y, en su caso, a lo largo de todo el circuito procesal entre orientación e identidad sexual (homofobia, transfobia...odio anti LGBTIQ+) pero también (razones/identidad de) género y sexo. Estos últimos conectan el mapa de delitos de odio

<sup>117</sup> Como botón de muestra, y de contraste, en Navarra los incidentes de odio de índole ideológica representaron en torno a un 42% de los incidentes registrados entre 2016 y 2020. CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS, “Informe de incidentes de odio de Navarra 2016-2020”, Gobierno de Navarra, 2021, p. 8; y para el Estado véase MINISTERIO DEL INTERIOR, “Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España 2021”, Ministerio del Interior - Gobierno de España, 2022, p. 17.

<sup>118</sup> Aunque con unos registros de incidentes muy bajos si tenemos en cuenta que en el año 2021 fueron 340 delitos -entre los que se incluye los que se refieren además a identidad sexual- de un total de 10.510 incidentes por criminalidad de odio. La categoría de “Género/identidad sexual” (*Geschlecht/Sexuelle Identität*) se define por el Servicio de información de la policía criminal relativo a la criminalidad motivada políticamente (Kriminalpolizeilichen Meldedienst Politisch motivierte Kriminalität -KPMD-PMK-) en los siguientes términos: “Género: totalidad de una característica según la cual un ser viviente se determina casi siempre de forma clara como hombre o mujer en relación a su función en la reproducción. Identidad sexual: se denomina identidad sexual la autocomprensión elemental/individual sobre la esencia del género de una persona. La base para ello es cómo una persona se percibe a sí misma y cómo es percibida por los demás.” En todo caso a partir del 1 de enero de 2022 esta categoría cambia de denominación y será sustituida por “Frauenfeindlich” (misógino), “Geschlechtsbezogene Diversität” (diversidad relativa al género) y “Männerfeindlich” (hostil para con los hombres). BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, “Verfassungsschutzbericht 2021... op. cit., p. 12 (y en la cita literal el pie de página 5 de la obra citada).

con el cuadro empírico de la violencia de género y sexual lo que, a futuro, para evitar distorsiones relevantes, aconseja una ampliación del estudio estadístico a toda la violencia tanto de género y sexual como de odio aunque con un tratamiento desagregado.

3. Colectivos no étnicos ni sexuales continúan presentando un nivel de registro residual con dificultades manifiestas para hacer emerger estas constelaciones de incidentes de la cifra negra. En términos comparados incidentes contra colectivos religiosos (muy presentes en el mapa de colectivos de Reino Unido o Alemania) y contra personas con diversidad funcional (cifras de cierta relevancia en Reino Unido pero, apenas sin relevancia en Alemania) aparecen con datos de registro llamativamente bajos tanto en España como en Euskadi.

4. Las lesiones, como categoría más significativa y grave, representan entre una tercera y una quinta parte de los incidentes (como horquilla 2016-2022), asentando la visibilidad emergente de los delitos de odio, de hechos, agravados, como punto central de atención. Este año su registro en Euskadi ha supuesto la cota más alta de recolección (41,38%, con una notable subida con respecto a la anualidad anterior) doblando las cifras de registro del Estado (21% en España y 41,38% en Euskadi). Además, debe advertirse que la violencia de odio más grave (asesinatos, homicidios, lesiones graves...) empieza a dar señales -todavía débiles e iniciales- de mayor presencia en la CAPV<sup>119</sup>.

5. Los incidentes de odio “expresivos”, de propaganda, en línea con el denominado discurso del odio -criminalizado- han perdido la presencia estadística tan acusada que venían manteniendo en los últimos dos años (la relación de delitos de odio “con palabras” frente a los delitos de odio “con hechos” fluctúa de 7 a 3 hasta la actual relación de 5 a 5, y por primera vez con una ligera predominancia de los delitos “con hechos”).

Esto último coloca el mapa de odio de Euskadi más en línea con las tendencias globales del espectro comparado y podría indicar que el sistema de registro se va ajustando, equilibrándose y refinándose con mayor capacidad de discernir discurso de odio -en sentido amplio- y la parte del mismo que puede tener relevancia penal. El sistema va asentando el registro de los delitos “con hechos” -y en particular- de las lesiones y su “entorno” frente a un exceso de sensibilidad a la hora de captar incidentes “con palabras”. Es pronto, sin embargo, para visualizar en ello una tendencia consolidada habida cuenta de la variabilidad de este dato en el histórico de informes.

6. Desde el punto de vista comparado, atendiendo a países (Alemania, Reino Unido, Francia) con un recorrido histórico y mayor consolidación en la recogida de incidentes de odio, hay otros tres bloques de conclusiones que se pueden sintetizar y caracterizar las tendencias de nuestro entorno europeo de la siguiente forma:

**6.1. Recogida de datos por colectivos.** La experiencia europea comparada de recogida de datos mantiene prácticamente inalterada la imagen que ya ofreciera estos años atrás<sup>120</sup>.

Una vez más, destaca la recogida de incidentes de odio dirigidos contra los diferentes grupos que conforman el colectivo étnico-racial/xenófobo. En concreto, destaca con mucho el grupo definido en función de la raza/etnia de la víctima. Esta categoría marca distancia -respecto a las demás- a lo largo de las diferentes fases que tienen lugar tras la detección y registro del incidente por las diferentes instancias de control jurídico formal (policía, fiscalía y jueces/tribunales). Es decir, el número de incidentes, el número de imputaciones y el número de condenas recaídas mantienen cierta simetría en torno a la prevalencia de lo racial.

También debe destacarse en el plano comparado una creciente mayor atención a, y protagonismo de, las sub-categorías religiosas (anti-musulmán, anti-cristiano...) y una resistencia (salvo Alemania) a incorporar, sin embargo, lo “puramente” ideológico.

<sup>119</sup>Ya es la segunda anualidad consecutiva en la que se registra un intento de homicidio en Euskadi. Vid. CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe de incidentes de odio de Euskadi 2020”, op. cit., pp. 12-13.

<sup>120</sup> CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe de incidentes de odio de Euskadi 2018”, Eusko Jauriaritza-Gobierno Vasco, 2019, p. 67; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe...op. cit., 2020, p. 114; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe...op. cit., 2021, pp. 75-76; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe...op. cit., 2022, pp. 151-153.



En general, de nuevo, el colectivo “sexual” (identificado fundamentalmente con la homofobia, transfobia, anti-LGBTI...) se consolida como un segundo nivel en cuanto a colectivos victimizados se refiere. La orientación sexual, asimismo, parece consolidarse como principal referente dentro de este colectivo. Los incidentes de género, sin embargo, se resisten todavía a entrar en el mapa de colectivos-diana, pero la tendencia apunta a su progresiva incorporación (así, de forma incipiente, en Alemania).

En comparación con el esquema previo, la información relativa al resto de colectivos parece mantenerse como residual o fuera de registro con la excepción, según países (así Reino Unido) del progresivo asentamiento -aunque con dificultades para extraerlo de la cifra negra- respecto de la diversidad funcional/personas con diversidad funcional.

**6.2. Trazabilidad.** Aunque en términos difícilmente comparables, es inevitable afirmar que la información que devuelven los países que están dentro de la órbita cultural anglosajona (Inglaterra y Gales, Escocia e Irlanda del Norte) es mucho más transparente y refinada que la de los países de la Europa continental (Francia y Alemania). Sirva en este punto de ejemplo Alemania, que sólo recientemente –es decir, desde el 1 de enero de 2019– ha generalizado y centralizado la recolección de datos a nivel nacional sobre la judicialización de los delitos de odio de los *Länder*. Y, aun así, un organismo de derechos humanos del Consejo de Europa, como es el caso de la ECRI, cuestionó en 2020 no haber recibido aclaración alguna por parte de las autoridades alemanas acerca de si, junto con la mejora sustancial en la recogida de datos interna, podría llegar a realizarse un ejercicio de trazabilidad para seguir de cerca los pasos de cada incidente de odio. Se habla de falta de claridad y de redoblar esfuerzos en esta dirección. Con todo, incluso en jurisdicciones propias del *common law* estaríamos hablando de fases (p.ej.: policial y judicial) que devuelven datos (p.ej.: número de incidentes de odio registrados y número de procesamientos o condenas que derivan de tales incidentes) no necesariamente coordinados ni rastreables de forma simultánea anualidad por anualidad.

En todo caso, en una consideración de conjunto, las cifras de procesamientos y de condenas es más accesible, está más consolidada y tiene más elementos de trazabilidad en Gran Bretaña como modelo más avanzado. Por ejemplo, en Inglaterra y Gales el número de acusaciones por delitos de odio en 2021/22 constituye en torno al 8,4% del total de incidentes registrados. De tales acusaciones, se sabe que aproximadamente en el 84,6% de los casos los acusados fueron declarados culpables por uno o más delitos de odio (es decir, en torno al 7% del total de incidentes policiales inicialmente registrados acabaron en condena). En países como Alemania o Francia, en todo caso, aunque no tengan una trazabilidad comparable a la referida en el Reino Unido, la recolección de datos policiales se ve también acompañada de otras referencias informativas sobre procesamientos y condenas que enriquece el análisis empírico de situación.

**6.3. OSCE.** Los datos que absorbe la OSCE de las autoridades nacionales vienen, en buena medida, condicionados por todos los problemas de trazabilidad internos. En el caso alemán, por ejemplo, la información judicial –es decir, procesamientos y condenas recaídas– acerca de los delitos de odio correspondientes a 2019 y 2020 estaba prevista que se hiciera pública para finales de 2022. Hasta la fecha, no constan datos al respecto. En cambio, en el caso francés, la OSCE arroja datos –por primera vez en los últimos años– sobre el número de delitos de odio procesados y sobre las condenas recaídas respecto al año 2021. Sea como fuere, al volcado de información a esta organización parece todavía faltarle homogeneidad y coherencia en términos de comparabilidad empírica entre países. Todo ello, sin duda, debilita notablemente cualquier intento de reflexión general, o incluso de aspirar a reflejar tendencias mínimamente confrontables entre sí. La falta de datos es más que notable, pero incluso las diferentes cifras globales que se devuelven no dejan de ser un síntoma evidente del estado de desarrollo y perfeccionamiento interno de cada país en la recogida y seguimiento de los incidentes.

**7.** Respecto a la estadística judicial sobre delitos de odio en España, ante la ausencia de datos del poder judicial, la única fuente de información sigue siendo la que proporcionan las Memorias de la Fiscalía General del Estado y de la Fiscalía Superior de la CAV. En este sentido, los datos del Ministerio Fiscal, si bien permiten tener una imagen aproximada del tratamiento judicial de los incidentes de odio, no son fruto de un sistema homogéneo de recogida en las

Fiscalías territoriales, puesto que la recogida y seguimiento de los incidentes de odio se siguen llevando a cabo de forma manual por parte de cada fiscal delegado<sup>121</sup>. Es en este contexto en el que deben interpretarse los datos que ofrece la Memoria de la Fiscalía General del Estado para el ejercicio 2021, en el que se constata un “aumento progresivo de la actividad jurisdiccional penal en los delitos de odio”. Por otro lado, con las mismas cautelas, los datos de la Fiscalía para el ejercicio de 2021 reflejan una drástica reducción en las diligencias de investigación incoadas por delitos con agravante (art. 22.4) frente a los delitos de discurso de odio. Así, parece que los procedimientos penales por los delitos del artículo 510 en sus diferentes modalidades aumentan respecto a anteriores ejercicios.

En el ámbito de la Fiscalía Superior de Euskadi, debe señalarse que, si bien la Memoria de 2022 vuelve a ofrecer datos sobre los procedimientos penales relacionados con los delitos de odio, el muy escaso número de casos que se referencian hace imposible extraer ninguna conclusión fiable sobre el estado de los delitos de odio en los juzgados y tribunales de la CAPV.

Más allá de la asignatura pendiente de la estadística judicial, o de posibles encuestas de victimización desde el plano más académico, los informes de ONG u organismos no oficiales podrían contribuir a enriquecer el análisis empírico para lo que se requiere una aproximación desde los estudios de incidentes policiales que pueda convertir en fructífera una eventual integración complementaria de fuentes. Desde hace ya varios años desde este informe se desarrolla ese esfuerzo respecto de Euskadi (informes Era berean, SOS racismo...) con resultados, por el momento, más bien modestos.

---

<sup>121</sup>Situación que debería cambiar radicalmente de conformidad con el nuevo artículo 36.3 y 4 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, que señala lo siguiente: “3. La Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial recabarán los datos de las denuncias presentadas en virtud de la presente ley, así como las resoluciones administrativas y sentencias judiciales. 4. La estadística judicial recogerá datos específicos sobre los asuntos registrados por infracciones relativas a trato discriminatorio. Cuando dichos datos se refieran a infracciones penales incluirán, al menos, las denuncias recibidas, los procedimientos incoados en relación con estos delitos, los tipos de delitos por los que se instruyen los procedimientos, los tipos de delitos por los que se dictan las sentencias, la causa de discriminación tenida en cuenta para calificar la conducta como discriminatoria, la aplicación en su caso de la agravante definitiva del móvil discriminatorio, las personas enjuiciadas, la forma de terminación de los procedimientos, las resoluciones de fondo sobre los mismos y las penas y medidas impuestas.”



# Bibliografía

# Bibliografía

ACHUTEGUI OTALAURRUCHI, P., "Victimización de los delitos de odio. Aproximación a sus consecuencias y a las respuestas institucional y social", *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, Núm. 5, 2017.

AGUILAR GARCÍA, M. Á. (dir.), "Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación", *Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada*, 2015.

ALLEN, G./ZAYED, Y., "Hate crime statistics", *House of Commons*, 2022.

BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2021. Bundesweite Fallzahlen", *Bundesminister des Innern, für Bau und Heimat*, Berlin, 2022.

BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2021", *Bundesminister des Innern, für Bau und Heimat*, Berlin, 2022.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2021", Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco, 2022.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2020", Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco, 2021.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2019", Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco, 2020.

CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2018", Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco, 2019.

CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2017", Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco, 2018.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS, "Informe de incidentes de odio de Navarra 2016-2020", Gobierno de Navarra, 2021.

CHAKRABORTI, N., "Framing the boundaries of hate crime", en HALL, N./CORB, A./GIANNASI, P./GRIEVE, J., *The Routledge International Handbook on Hate Crime*, Routledge, Oxon, 2015, pp. 13-23.

CHAKRABORTI, N./GARLAND, J., "Reconceptualising hate crime victimisation through the lens of vulnerability and 'difference'", *Theoretical Criminology*, Vol. 16, núm. 4, 2012, pp. 499-514.

CHAKRABORTI, N./GARLAND, J./HARDY, S. J., *The Leicester hate crime project: Findings and conclusions*. University of Leicester, Leicester, 2014.

COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDH), "La lutte contre le racisme, l'antisémitisme et la xénophobie", *CNCDH*, Paris, 2022.

CPS, "CPS data summary Quarter 4 2021-2022", *CPS*, 2022.

CROWN OFFICE & PROCURATOR FISCAL SERVICE, "Hate crime in Scotland 2020-21", *COPFS*, 2022.

ECRI, "ECRI report on France (sixth monitoring cycle). Adopted on 28 June 2022", *Secretariat of ECRI. Council of Europe*, Strasbourg, 2022.

- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, "Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2022 (Ejercicio 2021)", *Fiscalía General del Estado – Ministerio de Justicia*, Madrid, 2022.
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, "Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2021 (Ejercicio 2020)", *Fiscalía General del Estado – Ministerio de Justicia*, Madrid, 2021.
- FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, "Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 2022 (Ejercicio 2021)", *Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, Bilbao, 2022.
- GARCÍA ESPAÑA, E./DÍEZ RIPOLLÉS, J.M./PÉREZ JIMÉNEZ, F./BENITEZ JIMÉNEZ, M.J./CEREZO DOMÍNGUEZ, A.I. (2010), "Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización", *Revista Española de Investigación Criminológica*, Núm.8, pp. 1-27.
- HOME OFFICE, "Hate crime, England and Wales, 2021 to 2022", *Home Office*, 2022.
- HOME OFFICE, "Hate crime, England and Wales, 2019/20", *Home Office*, 2020.
- IGANSKI, P., *Hate crime and the city*, Policy Press, Bristol, 2008.
- LANDA GOROSTIZA, J.M., "El mapa de odio en el País Vasco. A la vez una reflexión sobre delitos de odio y violencia política en Euskadi, Catalunya e Irlanda del Norte", *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*, Núm. 4, 2018, pp. 1-29.
- LANDA GOROSTIZA, J.M., "Delitos de odio y estándares internacionales: una visión crítica a contra corriente", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea), RECPC, núm. 22-19, 2020, pp. 1-34.
- LEVIN, J./MCDEVITT, J., *Hate Crimes. The Rising Tide of Bigotry and Bloodshed*. Plenum Press: Nueva York, 1993.
- MASON, G./MAHER, J./MCCULLOCH, J./PICKERING, S./WICKERS, R./MCKAY, C., *Policing hate crime. Understanding communities and prejudice*, Routledge, Oxon, 2017.
- MASON, G., "Being hated: Stranger of familiar?", *Social & Legal Studies*, Vol.14, núm. 4, 2005, pp. 585-605.
- MCDEVITT, J./BALBONI, J./GARCIA, L./GU, J., "Consequences for victims: A comparison of bias- and non-bias-motivated assaults", *American Behavioral Scientist*, Vol. 4, núm. 4, 2001, pp. 697-713.
- MCNEELEY, S./OVERSTREET, S.M., "Lifestyle-routine activities, neighborhood context, and ethnic hate crime victimization", *Violence and Victims*, Vol. 33, 2018, pp. 932-948.
- MINISTÈRE DE L'INTERIEUR, "Info rapide n°20: Les atteintes « anti-LGBT+ » enregistrées par les forces de sécurité en 2021", Ministère de l'intérieur, París, 2022.
- MINISTÈRE DE L'INTERIEUR, "Crimes et délits anti-LGBT enregistrés par les forces de police et de gendarmerie en 2019", *Ministère de l'intérieur*, París, 2020.
- MINISTERIO DEL INTERIOR, "Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España 2021", Ministerio del Interior - Gobierno de España, 2022.
- OSR, "Code for Practice for Statistics. Ensuring official statistics serve the public", *UK Statistics Authority*, 2018.
- PERRY, B./SCRIVENS, R. "The Maturation of Hate Crime Scholarship", en BEAN, P., *Hate Crime: Critical Concepts in Criminology*, Routledge, Oxon, 2017, pp. 1-42.
- POLICE SCOTLAND, "Response to the request under the Freedom of Information (Scotland) Act 2002 (FOI reference: IM-FOI-2022-0924)", 2022.
- PSNI, "Incidents and crimes with a hate motivation recorded by the Police in Northern Ireland. Update to 30th September 2022", *Police Service of Northern Ireland (PSNI) Statistics Branch*, 2022.
- PPSNI, "Statistical bulletin: cases involving hate crime 2021/22", *Policy and Information Unit. Public Prosecution Service for Northern Ireland (PPSNI)*, 2022.

PSNI, "Trends in hate motivated incidents and crimes recorded by the Police in Northern Ireland 2004/05 to 2021/22", *Police Service of Northern Ireland (PSNI)*, 2022.

SCHEPPELE, K. L./ BART, P. B., "Through women's eyes: Defining danger in the wake of sexual assault", *Journal of Social Issues*, Vol. 39, núm. 2, 1983, pp. 63-80.

SCOTTISH GOVERNMENT, "A study into the characteristics of police recorded hate crime in Scotland", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2021.

SCOTTISH GOVERNMENT, "Criminal proceedings in Scotland 2020-21", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2022.

SCOTTISH GOVERNMENT, "Recorded crime in Scotland, 2021-22", *Scottish Government*, 2022.

SCOTTISH GOVERNMENT, "An updated study into the characteristics of police recorded hate crime in Scotland", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2023.

SOS RACISMO, "Las voces de la discriminación. Informe sobre el estado del racismo en Bizkaia con los datos recogidos por SOS Racismo Bizkaia durante el año 2021", Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco, 2022, pp. 1-17.

# Índice de figuras

<b>Figura 1.</b> Delitos de odio (2016-2022).....	9
<b>Figura 2.</b> Delitos por colectivo protegido (2022, N = 444).....	10
<b>Figura 3.</b> Delitos por colectivo protegido (2016-2022).....	11
<b>Figura 4.</b> Delitos de racismo – xenofobia por colectivo (2022, N = 231).....	11
<b>Figura 5.</b> Delitos de diversidad funcional por colectivo (2022, N = 9).....	12
<b>Figura 6.</b> Tipologías delictivas (2022, N = 435).....	13
<b>Figura 7.</b> Tipologías delictivas (2016-2022).....	14
<b>Figura 8.</b> Tipologías delictivas por colectivo protegido (2022).....	15
<b>Figura 9.</b> Delitos por territorio histórico (2022, N = 435).....	15
<b>Figura 10.</b> Delitos a nivel municipal (2022, N = 435).....	16
<b>Figura 11.</b> Racismo – xenofobia por territorio histórico y etnia (2022, N = 231).....	17
<b>Figura 12.</b> Delitos diversidad funcional por territorio histórico y colectivo (2022, N = 9).....	17
<b>Figura 13.</b> Delitos por territorio histórico y colectivo (2022, N = 435).....	19
<b>Figura 14.</b> Delitos por lugar (2022, N = 435).....	20
<b>Figura 15.</b> Delitos en vía pública y vivienda por colectivo (2022, N = 255).....	21
<b>Figura 16.</b> Delitos por lugar y colectivo (2022, N = 255).....	21
<b>Figura 17.</b> Delitos por mes (2022, N = 435).....	22
<b>Figura 18.</b> Tipologías delictivas por estación (2022, N = 435).....	22
<b>Figura 19.</b> Delitos por día de la semana (2022, N = 435).....	23
<b>Figura 20.</b> Delitos por franja horaria (2022, N = 435).....	23
<b>Figura 21.</b> Tipologías delictivas por franja horaria (2022, N = 435).....	24
<b>Figura 22.</b> Personas imputadas por país de origen (2022, N = 246).....	25
<b>Figura 23.</b> Personas imputadas por territorio histórico de origen.....	25
<b>Figura 24.</b> Personas imputadas por el municipio de origen en Euskadi.....	26
<b>Figura 25.</b> Personas imputadas por sexo (2022, N = 246).....	26
<b>Figura 26.</b> Personas imputadas por rango de edad (2022, N = 246).....	27
<b>Figura 27.</b> Personas imputadas por rango de edad y sexo (2022, N = 245).....	27

<b>Figura 28.</b> Personas imputadas por colectivo protegido (2022, N = 246).....	28
<b>Figura 29.</b> Personas imputadas por tipología delictiva (2022, N = 246).....	29
<b>Figura 30.</b> Personas detenidas por país de origen (2022, N = 44).....	29
<b>Figura 31.</b> Personas detenidas por territorio histórico de origen (2022, N = 14).....	30
<b>Figura 32.</b> Personas detenidas por el municipio de origen en Euskadi .....	30
<b>Figura 33.</b> Personas detenidas por sexo (2022, N = 44).....	31
<b>Figura 34.</b> Personas detenidas por rango de edad (2022, N = 44).....	31
<b>Figura 35.</b> Personas detenidas por colectivo protegido (2022, N = 44) .....	32
<b>Figura 36.</b> Personas detenidas por tipología delictiva (2022, N = 41) .....	32
<b>Figura 37.</b> Víctimas por país de origen (2022, N = 572).....	33
<b>Figura 38.</b> Víctimas por territorio histórico de origen (2022, N = 286).....	34
<b>Figura 39.</b> Víctimas por el municipio de origen en Euskadi (2022, N = 226).....	35
<b>Figura 40.</b> Víctimas por sexo (2022, N = 572) .....	36
<b>Figura 41.</b> Víctimas por rango de edad (2022, N = 572).....	36
<b>Figura 42.</b> Víctimas por rango de edad y sexo (2022, N = 572).....	37
<b>Figura 43.</b> Víctimas por colectivo protegido (2022, N = 572).....	37
<b>Figura 44.</b> Víctimas por tipología delictiva (2022, N = 572) .....	38





# **Anexo I**

## **Casos destacados en la prensa en 2022**

# Anexo I

## Casos destacados en la prensa 2022

En este apartado se presenta una muestra del reflejo que han tenido los incidentes de odio en las páginas de los diarios publicados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, BERRIA, DEIA, DIARIO de NOTICIAS de ÁLAVA, EL CORREO, EL DIARIO VASCO, GARA, NOTICIAS DE GIPUZKOA, así como en los de ámbito estatal que cuentan o han contado con edición del País Vasco: EL MUNDO, EL PAÍS, ELDIARIO.ES, durante el año 2022. La búsqueda se ha realizado en los formatos On line de dichos medios.

No se trata de una investigación exhaustiva, sino de una revisión periodística que pretende señalar qué trasciende a la sociedad bajo el término de delito/incidente de odio o discurso de odio a través de esos medios impresos, más allá de los preceptos legales que determinan la naturaleza de estos incidentes o de la mayor o menor precisión y solvencia por parte de los profesionales de la información a la hora de invocar y afirmar los términos “incidente” o “delito de odio” con relación a los hechos de los que dan noticia.

Estas interpretaciones plasmadas en la prensa no son, por tanto, necesariamente convalidadas por el equipo redactor de este informe, sino que han de entenderse como opiniones que se vierten sobre la materia en piezas editoriales o como resultado de las informaciones periodísticas elaboradas sobre sucesos que se equiparan como presuntos delitos de odio llevados a cabo por terceros.

De hecho con demasiada frecuencia, en las distintas cabeceras se reflejan como supuestos delitos o incidentes de odio hechos que no se ajustan totalmente a la norma, esto ocurre a menudo, con los de carácter ideológico y de orientación política.

A continuación, en el anexo resumimos los casos distribuidos de acuerdo a la clasificación de categorías protegidas utilizada a largo de este estudio. Es reseñable que, de acuerdo a la revisión efectuada, no se ha localizado ninguna información destacada en las siguientes categorías de colectivos protegidos: Creencia o prácticas religiosas; Aporofobia; y Discapacidad o diversidad funcional.

### Resumen de los casos por categoría protegida

#### RACISMO-XENOFOBIA

- Denuncian insultos racistas a un jugador en un partido de División de Honor de Bizkaia
- Ertzaintzak emakume migrante baten aurka erabilitako «biolentzia arrazista» salatu dute
- Autobus gidari bat ikertzen ari dira Gasteizen, bi erabiltzaileri eginiko irain arrazistengatik
- Expulsado en Basauri por encararse con un hincha que le lanzó insultos racistas
- Episodio de racismo en un bar de la Parte Vieja de Donostia
- Juzgan a tres vitorianos por insultos racistas a un usuario que fue al banco de alimentos en un Mercedes
- El Gobierno vasco denuncia el control «selectivo y racista» en la frontera de Irún
- SOS Racismo Bizkaia destaca el origen «institucional» de casi la mitad de denuncias recibidas
- La Liga llevará a juicio a los autores de los insultos racistas contra Iñaki Williams
- Hernani eta Hondarribia futbol taldeek jokalaria baten aurkako oihu arrazistak salatu dituzte
- La Fiscalía pide dos años de cárcel por los insultos racistas a Iñaki Williams
- Cientos de personas retiran la valla «racista» que separa Irun y Hendaia
- Detenidos en Donostia dos empresarios de la construcción acusados de explotación laboral

## ORIENTACIÓN/IDENTIDAD SEXUAL

- "Le negué un cigarro y me pegó un puñetazo al grito de 'maricón de mierda'"
- El presunto asesino de gais llegó desde Bruselas a Euskadi y visitó otras regiones
- La Policía registra el piso de un edil de Podemos que murió en septiembre en las pesquisas del asesinato de gays en Bilbao
- Lau urtean hirukoiztu egin dira Ikusgunen salatutako eraso LGBTIfobikoak
- Una campaña anima a denunciar los delitos de odio que se producen en el País Vasco
- La Ertzaintza y las policías locales animan a denunciar los delitos de odio
- La campaña electoral del Athletic se enfanga entre acusaciones de machismo y homofobia
- Instituciones y partidos vascos piden no bajar la guardia ante los discursos de odio
- Bilbon pasa den larunbatean izandako eraso transfoboa salatu du Euskal LGBTI+ Behatokiak

## IDEOLOGÍA/ORIENTACIÓN POLÍTICA

- Fiskaltzak 21 hilabeteke espetxe zigorra eskatu du Consuelo Ordoñezi «nazka» ematen ziola esan zion herri-tar batentzat
- La Fiscalía archivó el delito de odio que Erkoreka buscó endosar a Ernai
- Archivan la querrela de Vox contra Covite por un artículo sobre «terrorismo de extrema derecha»
- Erkoreka desliza que la campaña de Ernai «seguramente no será delito»
- Agreden a un ertzaina de fiesta en Vitoria al grito de «Zipaio, ¿qué haces en esta calle?»
- EH Bildu reactiva la presión contra la Guardia Civil mientras estrena portavoces pidiendo una reforma fiscal
- El sindicato de la Policía Nacional denuncia ante Antiviolenzia los cánticos de los «ultras de la Real Sociedad»

## SEXO-GÉNERO

- Cabezudo sigue en prisión a la espera de sentencia tras insistir en su inocencia
- La Ertzaintza perseguirá los pinchazos a las mujeres como un delito de odio
- Grupos feministas aplauden que se impute delito de odio a los autores de pinchazos
- Bilboko Aste Nagusian gertatutako hiru sexu eraso ikertzen ari dira, horietako bi sumisio kimikoz eginak

Denuncian insultos racistas a un jugador en un partido de División de Honor de Bizkaia  
EL CORREO 24 de enero de 2022

**EL CORREO**

## Denuncian insultos racistas a un jugador en un partido de División de Honor de Bizkaia

El Dínamo San Juan asegura que uno de sus integrantes fue increpado desde la grada y que el árbitro no lo reflejó en el acta



**J. Fernández**

Lunes, 24 de enero 2022, 20:48

12 Comentarios

En el fútbol, las peleas deben ser siempre sobre el terreno de juego, pero este sábado, un partido de División de Honor entre el C.D. Derio y el Dínamo San Juan, un equipo de Santurtzi, ha acabado dando que hablar por la lucha fuera del césped, una batalla, además, antideportiva. El club de la Margen Izquierda ha denunciado públicamente que uno de sus jugadores fue víctima de insultos racistas desde la grada. Se trata de Fernando De Assis Da Silva, que fue increpado por algunos de los aficionados que se reunieron en las instalaciones de Ibaiondo para disfrutar del choque y animar a los suyos. Sin embargo, en un momento del partido, lanzaron toda su ira contra el deportista al que increparon «con graves insultos racistas», asegura el Dínamo San Juan en un comunicado en redes sociales, aunque todavía no ha presentado una denuncia en los estamentos adecuados.

Ertzaintzak emakume migrante baten aurka erabilitako «biolentzia arrazista» salatu dute  
BERRIA 2 de marzo de 2022

## Ertzaintzak emakume migrante baten aurka erabilitako «biolentzia arrazista» salatu dute

2018an Ertzaintzak boliviarrak jatorriko emakume bati egindako eraso salatu du Bizkaiko SOS Arrazakeriak Eusko Legebiltzarrean. Andraen aurkako zazpi urteko espetxe-zigor eskaera bertan behera uzteko eskatu dio Eusko Jaurlaritzari.



Gehien irakurriak

2018an Ertzaintzak boliviarrak jatorriko emakume bati egindako eraso salatu du Bizkaiko SOS Arrazakeriak Eusko Legebiltzarrean. Andraen aurkako zazpi urteko espetxe-zigor eskaera bertan behera uzteko eskatu dio Eusko Jaurlaritzari. Boliviarrak jatorria du Silvia L.-k, eta, SOS Arrazakeriak taldeko kideek salatu dutenez, 2018ko maiatzaren 26an Ertzaintzak «legez kanpo» atxilotu eta Getxoko (Bizkaia) polizia etxean «modu basatian» eraso zion. Gertaera haien ondorioz, Eusko Jaurlaritzak zazpi urte espetxe zigorra eskatu du emakumearen aurka, bai eta isun ekonomikoa galdegin ere.

2018ko maiatzaren 26an jazotako berri eman dute SOS Arrazakeria elkarteko bozeramaileek. Kontatu dutenez, egun horretan Silvia L.-k ikusi zuen ertzain batzuk kalean zegoen etxegabe bati tratu txarrak ematen ari zitzaizkiola, eta eraso hura geldiarazten saiatu zen. Ertzainen erantzuna «bortitza» izan zela salatu dute elkartekoek: «Emakumea bultzatu eta iraindu zuten. Besteak beste, 'Zoaz zure herrialde madarikatura, zoaz pikutara' esan zion ertzain batek». Etxegabea ere jo egin zuten poliziek, Silviari eskerrak ematen saiatu zenean, elkarteko kideek salatu dutenez.

Emakumea Algortako polizia etxera atxilo eramane zuten ondoren, ertzainek haren bikotekideari azalpenik eman gabe. Elkarteko kideek jakinarazi dutenez, polizia etxean ere ez zizkieten bermatu oinarriko eskubideak: «Poliziek hitz egiteko aukera ukatu zioten, eta zorroa baimenik gabe arakatu». Ziegan, gainera, ertzain batek jo egin zuen emakumea. Kala-bozoetako kamerek grabatutako irudiak eskuratu zituen orduan Correo egunkariak, eta bertan ikusten da ertzain batek andrea nola astintzen duen. Une horretatik aurrera «abusu» gehiago izan zirela salatu dute elkarteko kideek: polizia txostenean ez zituzten jaso emakumeak erasoen ondorioz zituen zauriak, eta, gainera, Ertzaintzak salaketa bat jarri zuen Silvia L.-ren aurka. Gaur egun, ertzain bakarra dago akusatuta auzian, zauri arinak eragitea leporatuta.

## Autobus gidari bat ikertzen ari dira Gasteizen, bi erabiltzaileri eginiko irain arrazistengatik BERRIA 29 de marzo 2022

# berria



Hasi saioa

Osteguna

2023ko otsailak 23



Gizartea Politika Ekonomia Mundua Iritzia Kultura Kirola Bizigiro Berria TB

Buletinak

Gizartea

ARRAZAKERIA

## Autobus gidari bat ikertzen ari dira Gasteizen, bi erabiltzaileri eginiko irain arrazistengatik

Arabako Sos Arrazakeriak gertaera gaitzetsi du, eta Arabako Gorroto Delituen Fiskaltzari eskatu dio beharrezko ikerketa eginbideak irekitzeko.



Nagore Arin



### Astekaria buletina

Irakurri gabe utzi ezin diren artikulak

Jaso nabarmenduriko albisteak, astelehenero, zure helbide elektronikoan.



Tuvisa Gasteizko autobus Arabako Sos Arrazakeriak gertaera gaitzetsi du, eta Arabako Gorroto Delituen Fiskaltzari eskatu dio beharrezko ikerketa eginbideak irekitzeko.

konpainia publikoak informazio espediente bat ireki dio gidari bati, bi erabiltzaileren aurka eginiko irain arrazistengatik. Sare sozialetan argitaratutako bideo bati esker zabaldu da gertaera. Bideo horretan, argi eta garbi entzun daiteke autobus gidarik nola esaten dien Gasteizko bi emakume beltzi euren jaioterrira itzultzeko. Gasteizko Udalaren esanetan, enpresa gertaera ikertzen ari da dagoeneko, eta aurreratu dute beharrezko neurriak hartzeko prest daudela.

Hain justu ere, horixe galdegin dute Arabako Sos Arrazakeria plataformako kideek: gertaera ikertzeko eta neurriak hartzeko. Ohar bat plazaratu dute gertaera salatzen, eta adierazi dute «lekuz kanpo dagoen eztabaida bat» dela bideoan ikusten eta entzuten dena, non autobus gidariak «adierazpen degradatzaile, diskriminatzaile, arrazista eta xenofoboak» egiten dizkien Gasteizko bi erabiltzaileri.

## Expulsado en Basauri por encararse con un hincha que le lanzó insultos racistas EL CORREO 4 de abril de 2022

Q

EL CORREO

### Expulsado en Basauri por encararse con un hincha que le lanzó insultos racistas

«Me miró de frente a los ojos, me llamó mono y comenzó a hacer gestos mientras hacía uh, uh, uh», denuncia un jugador del Zalla



*Javier Ortiz de Lazcano*

El futbolista del Zalla Andrés Felipe Paredes Escolar fue expulsado por el colegiado que dirigía el encuentro frente al Basconia B, tras subir a la tribuna a encararse en el campo de Soloarte de Basauri con un espectador que le había proferido insultos racistas. Basconia B y Zalla jugaban un partido de Regional Preferente cuando Paredes, un mediopunta de 28 años de origen colombiano que llegó a Euskadi con 10 y que lleva tres campañas en el club de Las Encartaciones, se dirigía al banquillo para ser sustituido en el minuto 80. El club visitante denunció ayer en un comunicado que su futbolista «sufrió expresiones de carácter xenófobo realizadas por un aficionado local». «Me miró de frente a los ojos, me llamó mono y comenzó a hacer gestos mientras hacía uh, uh, uh», explicó anoche Paredes a EL CORREO. El jugador aprovechó que junto al banquillo hay unas escaleras que suben a la tribuna para dirigirse a quien le insultó. «Le pregunté por qué lo hacía, por qué no me respetaba», dijo. En ese momento se montó una pequeña trifulca, con intervención de los directivos del Basconia, que sacaron del campo a quien insultó, al parecer el hermano de un jugador local. Tras bajar de la grada, Paredes se sentó en el banquillo y se encontró con que el árbitro le mostró la roja. «Sentí la mayor impotencia del mundo. Era darle la razón a quien me ofendió», lamentó.

## Episodio de racismo en un bar de la Parte Vieja de Donostia Noticias de Gipuzkoa 5 de abril de 2022



### Episodio de racismo en un bar de la Parte Vieja de Donostia

La seguridad del Iguana, cuyos propietarios han pedido perdón, impiden la entrada de dos chicos saharauis

*José Luis Lorenzo*

Sofía Fernández, que este pasado sábado, en compañía de cuatro amigos, dos de ellos de origen saharauí, vivieron un episodio de racismo con el bar Iguana de la Parte Vieja como escenario. Todo comenzó cuando esta cántabra de 21 años, que ha venido a pasar unos días a Donostia con motivo del Festival de Cine y Derechos Humanos que tiene lugar en la capital guipuzcoana, y sus cuatro amigos decidieron entrar a tomar algo en el conocido local donostiarra. El portero del bar negó la entrada de los dos chicos de origen saharauí. "No van a pasar porque le conozco", fue el motivo que esgrimió el portero refiriéndose a uno de los chicos. "Eso es imposible porque no somos de aquí", le respondió Sofía, que no daba crédito a lo que estaba pasando. "Nos dijo que nosotras, las chicas, podíamos pasar, pero ellos no", continúa explicando Sofía, que siguió preguntando por los motivos reales: "No van a pasar porque son moros", les espetó finalmente.



Juzgan a tres vitorianos por insultos racistas a un usuario que fue al banco de alimentos en un Mercedes  
 EL CORREO 18 de mayo de 2022

Q

EL CORREO

## Juzgan a tres vitorianos por insultos racistas a un usuario que fue al banco de alimentos en un Mercedes

La Fiscalía de Álava reclama 3.000 euros a cada procesado. La víctima les identifica, pero ellos niegan ser xenófobos. «Dono 5 euros al mes a Acnur», se defiende uno



David González

Acudió al banco de alimentos en el Mercedes «de un amigo» y se topó con una supuesta lluvia de «insultos racistas» mientras aguardó su turno de recogida. Eso es lo que relató ayer un vecino de Vitoria, de origen mauritano, en la Audiencia Provincial de Álava. Con cada frase, los tres procesados cabecearon en señal de desaprobación. De ser condenados, cada uno se enfrenta a una pena de prisión simbólica –diez meses exige la Fiscalía– y a una multa económica de 3.000 euros. El supuesto objetivo de su ira describió que en un inicio «no me di cuenta de que me lo decían a mí hasta que una chica del banco me lo dijo». Escuchó «muchas palabrotas». Alguno le gritó que «no tienes dinero para comida pero sí para gasolina y el seguro del coche». Y mientras apuntó a uno de los encausados matizó que «uno gordo se bajó el pantalón y enseñó el culo. Ese».

El Gobierno vasco denuncia el control «selectivo y racista» en la frontera de Irún  
EL CORREO 18 de junio de 2022



EL CORREO

Portada > Política

## El Gobierno vasco denuncia el control «selectivo y racista» en la frontera de Irún

El director de Migración y Asilo de Lakua, Xabier Legarreta, critica el papel de la policía francesa tras una nueva muerte en el Bidasoa y exige «rutas y corredores seguros»



**El director de Migración y Asilo de Lakua, Xabier Legarreta, critica el papel de la policía francesa tras una nueva muerte en el Bidasoa y exige «rutas y corredores seguros»**

*Iñigo Fernández De Lucio*

El director de Migración y Asilo del Gobierno vasco, Xabier Legarreta, ha denunciado este sábado el «control selectivo y racista» que ejerce la policía francesa en la frontera de Irún y ha reclamado «rutas y corredores seguros» para los migrantes. Sus palabras han llegado poco después de que la Guardia Civil recuperase otro cadáver de un migrante en el río Bidasoa, en la frontera con Francia, a la altura del puente internacional de Behobia. En el último año y medio, diez migrantes han perdido la vida en el intento de cruzar el río a nado y llegar hasta Francia.

## SOS Racismo Bizkaia destaca el origen «institucional» de casi la mitad de denuncias recibidas

GARA 30 de agosto de 2022

NAIZ  
Bilbo



### SOS Racismo Bizkaia destaca el origen «institucional» de casi la mitad de denuncias recibidas

La asociación recibió el pasado año en Bizkaia 52 denuncias formales de carácter étnico-racial, de las que casi la mitad, 22, correspondieron a «racismo institucional». El informe destaca también las 15 denuncias cuyo origen es «policial».



PUBLIZATEA



Informe sobre el estado del racismo en Bizkaia en el año 2021

Bizkaia un total de 52 denuncias formales de discriminación étnico-racial, de las que 22 (el 42,3%) correspondieron a «racismo institucional», según un informe difundido por dicha organización.

En este trabajo, SOS Racismo denuncia que «el mayor porcentaje de discriminación étnico-racial ha sido ejercido a nivel institucional» y destaca las 15 denuncias recibidas en su oficina de Bizkaia por «racismo policial». De esas denuncias, 6 hacían referencia a la Ertzaintza y 9 a la Policía Municipal.

En el informe se pone de manifiesto que «las 15 denuncias de racismo policial corresponden al 68,2% del total de las denuncias de racismo institucional».

## LaLiga llevará a juicio a los autores de los insultos racistas contra Iñaki Williams DV 15 de septiembre de 2022



EL DIARIO VASCO

bertha gaztelu... ▾

# LaLiga llevará a juicio a los autores de los insultos racistas contra Iñaki Williams

La Fiscalía de Cornellà dicta auto para que los culpables de humillar hace dos años al futbolista del Athletic y cometer un presunto delito de odio y discriminación se sienten en el banquillo



### Lo más leído

- 1 · El precio de la luz hoy 22 de febrero: las horas más baratas para poner los electrodomésticos
- 2 · **+** Juzgan a un joven por la agresión sexual a una menor de 17 años en Zarautz
- 3 · **+** TicketBai dobla el número de facturas desde que entró el comercio, con 23 millones al mes
- 4 · **+** Resfriados que terminan en parálisis facial
- 5 · «Con 30 kilos menos estoy viviendo una vida nueva»

## La Fiscalía de Cornellà dicta auto para que los culpables de humillar hace dos años al futbolista del Athletic y cometer un presunto delito de odio y discriminación se sienten en el banquillo

LaLiga llevará a juicio a los dos acusados de proferir insultos racistas contra Iñaki Williams en el estadio de Cornellà el 25 de enero de 2020. El Juzgado número 2 de Primera Instancia de Cornellà ha trasladado al Ministerio Fiscal y a LaLiga, como parte acusadora, las diligencias y actuaciones previas para que puedan solicitar la apertura del juicio oral contra los presuntos culpables de los gritos racistas al futbolista del Athletic. LaLiga que fue quien denunció en su momento los presuntos insultos racistas contra Williams ante la Fiscalía, formulará escrito de acusación solicitando la apertura de juicio oral, «siguiendo su fiel compromiso de denunciar, dentro de sus competencias, todos los insultos y cánticos racistas, xenófobos, homófobos, etc», según destacó este jueves la patronal de clubes. En el minuto 69 del partido de Liga entre el Espanyol y el Athletic, mientras Iñaki Williams se retiraba por uno de los fondos del estadio de Cornellà, varios aficionados profirieron gritos racistas. Algunos hinchas del Espanyol despidieron a Williams gritándole «Uh, uh, uh, uh», la onomatopeya que reproduce los sonidos emitidos por los monos.

## Hernani eta Hondarribia futbol taldeek jokalaria baten aurkako oihu arrazistak salatu dituzte

GARA 23 de septiembre de 2022

2022 IRA. 23

NAIZ



### Hernani eta Hondarribia futbol taldeek jokalaria baten aurkako oihu arrazistak salatu dituzte

Hernani eta Hondarribiko futbol taldeek joan den asteburuan jokalaria batek jasotako oihu arrazistak salatu dituzte.



PUBLICITATEA



Hondarribia eta Hernani futbol taldeek elkarrekin salatu dituzte iragan asteburuan Hernaniko Zubipe zelaian jokatutako partida batean jokalaria baten aurka egindako oihu arrazistak.

Bi klubek elkarrekin zabalduko ohar batean gertatutakoa salatu dute, eta argi utzi dute euren instalazioetan ez dutela «horrelako jarrerarik» onartuko.

Bide batez, horrelakorik berriz ez gertatzeko bi taldeek «lanean jarraituko dutela» baieztatu dute, «Gure instalazioak leku seguru bat izan daitezen bertan dagoen jende guztiarentzat».

Hondarribia Futbol Elkarteak eskerrak eman dizkio Hernaniko taldearen zuzendaritzari, gertatutakoa jakin bezain laster talde bidasotarrarekin harremanetan jartzeagatik, bere futbol zelaian entzundako oihuengatik barkamena eskatzeko.

El fiscal pide dos años de cárcel a un aficionado del Espanyol por gritos racistas a Iñaki Williams  
ELDIARIO.ES 27 de octubre de 2022

## El fiscal pide dos años de cárcel a un aficionado del Espanyol por gritos racistas a Iñaki Williams

La primera causa penal de la historia de España por racismo en un estadio de fútbol está más cerca de llegar a juicio

— Iñaki Williams explica al juez que se sintió “humillado” por los gritos racistas de seguidores del Espanyol



Iñaki Williams, al recibir los insultos racistas

PUBLICIDAD



**EMERGENCIA**

**TERREMOTO  
EN TURQUÍA  
Y SIRIA**

Oriol Solé Altimira

La primera causa penal de la historia de España por racismo en un estadio de fútbol está más cerca de llegar a juicio. El fiscal contra los delitos de odio de Barcelona, Miguel Ángel Aguilar, ha presentado este jueves su escrito de acusación, en el que pide dos años de cárcel para un aficionado del Espanyol por los gritos racistas que profirió contra el delantero del Athletic Club Iñaki Williams.

Los hechos se remontan al 25 de enero de 2020 en el estadio de Cornellà mientras se disputaba el partido Espanyol-A Athletic Club de Bilbao. Cuando Williams fue sustituido a mediados de la segunda mitad, el aficionado acusado, relata el fiscal, “profirió gritos” contra el delantero y “escenificó gestos de menosprecio de carácter racista hacia su persona”.

Las “manifestaciones de menosprecio” que realizó el aficionado del Espanyol acusado, según el fiscal, consistieron en simular los gestos que hacen los primates y gritar “de forma repetida 'uh, uh, uh, uh'”, onomatopeya que imita el sonido emitido por los monos y que ha sido empleada en diversas ocasiones por los asistentes a un partido para insultar a los jugadores de piel negra.

## Cientos de personas retiran la valla «racista» que separa Irun y Hendaia GARA 2 de noviembre de 2022

GARA HENDAIA



### Cientos de personas retiran la valla «racista» que separa Irun y Hendaia

Dos columnas de unas 200 personas, una que ha salido desde Irun y otra de Hendaia, se encontraron ayer en el puente peatonal, bloqueado por las autoridades francesas. Una vez allí, retiraron las vallas que bloqueaban el paso y exigieron que no se coloquen más.



«Nos hemos reunido aquí porque este 1 de noviembre de 2022 marca el primer día de un nuevo periodo de control fronterizo entre Irun y Hendaia», explicó la portavoz de la protesta que, bajo el lema, "Mugak apurtu, zubiak eraiki", retiró las vallas que bloqueaban el paso del puente peatonal que une Irun y Hendaia.

Según denunciaron, el Estado francés ya lleva años bloqueando el paso. «Ya sea por cuestiones de terrorismo, covid y ahora la guerra de Ucrania, cada seis meses Francia encuentra un nuevo pretexto falso para mantener sus controles racistas».

En los últimos dos años, al menos nueve personas han muerto a causa de esta frontera que ha vuelto a cerrarse. La mayoría de ellas, lanzándose al Bidasoa para tratar de cruzar a nado. «Para poder llegar cada vez se arriesgan más: caminando por las vías del tren, por el arcén de la autopista o saltando al río Bidasoa», denunciaron.

Detenidos en Donostia dos empresarios de la construcción acusados de explotación laboral  
 GARA 12 de diciembre de 2022

## Detenidos en Donostia dos empresarios de la construcción acusados de explotación laboral

Obligaban a sus empleados extranjeros a trabajar 16 horas al día, y les desahuciaban y retiraban la asignación para manutención si se quejaban. Los trabajadores llegaban a Gipuzkoa engañados con la promesa de un contrato laboral.

La Policía española ha detenido en Donostia a dos empresarios de la construcción por la presunta comisión de delitos de trata de seres humanos con fines de explotación laboral, delitos contra los derechos de los trabajadores y contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, a los que obligaban a trabajar 16 horas al día y les desahuciaban y retiraban la asignación para manutención si se quejaban o reclamaban el cobro del sueldo pactado.

La investigación se inició cuando, a mediados del mes pasado, un ciudadano extranjero se personó en la comisaría de Donostia para solicitar asilo. Durante la declaración para este trámite, relató un traumático episodio laboral sufrido que podía ser constitutivo de graves delitos.

PIRI ICIDAD

PUBLIZITATEA



Obligaban a sus empleados extranjeros a trabajar 16 horas al día, y les desahuciaban y retiraban la asignación para manutención si se quejaban. Los trabajadores llegaban a Gipuzkoa engañados con la promesa de un contrato laboral.

La Policía española ha detenido en Donostia a dos empresarios de la construcción por la presunta comisión de delitos de trata de seres humanos con fines de explotación laboral, delitos contra los derechos de los trabajadores y contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, a los que obligaban a trabajar 16 horas al día y les desahuciaban y retiraban la asignación para manutención si se quejaban o reclamaban el cobro del sueldo pactado.

La investigación se inició cuando, a mediados del mes pasado, un ciudadano extranjero se personó en la comisaría de Donostia para solicitar asilo. Durante la declaración para este trámite, relató un traumático episodio laboral sufrido que podía ser constitutivo de graves delitos.



# ORIENTACIÓN / IDENTIDAD SEXUAL

"Le negué un cigarro y me pegó un puñetazo al grito de 'maricón de mierda'"

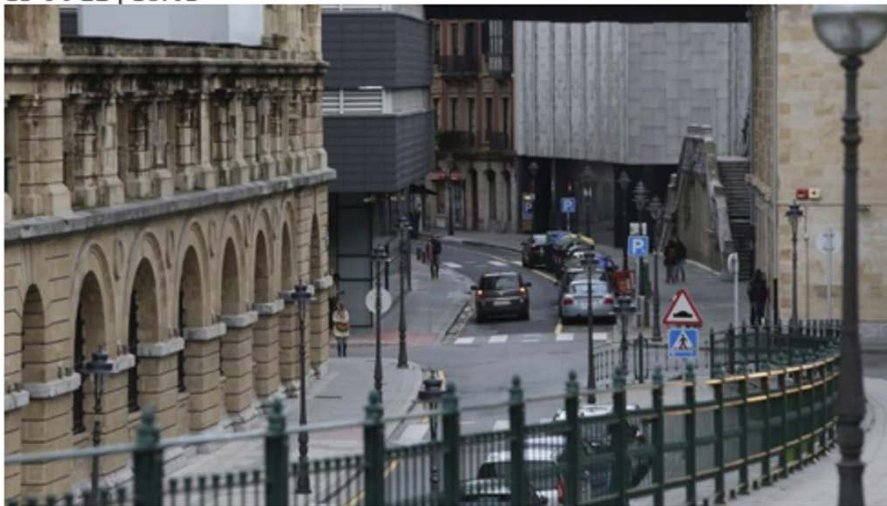
DEIA 14 de abril de 2022

## "Le negué un cigarro y me pegó un puñetazo al grito de 'maricón de mierda'"

La víctima de la agresión en Bilbao lamenta que la homofobia "sigue presente" en la sociedad

Aitziber Atxutegi Bilbao

13-04-22 | 18:41



Calle Urribarte de Bilbao, donde ocurrieron los hechos OSKAR M. BERNAL

"Se acercó a mí para pedirme un cigarro y, al decirle que no, empezó a insultarme al grito de 'maricón de mierda, te vamos a matar', realizando gestos de burla por mi condición sexual. En un momento dado, se encaró a escasos centímetros de mi cara y medio un puñetazo".

Es el relato que realiza el joven que el pasado lunes de madrugada sufrió una agresión homófoba, delito a cuya condena se ha sumado hoy el Ayuntamiento de la capital vizcaina. La Ertzaintza ha abierto una investigación para esclarecer lo ocurrido e identificar a los agresores.

El joven había salido de fiesta esa noche y fue agredido, según denunció ante la Ertzaintza, pasadas las 5.30 horas en la calle Urribarte. La víctima tuvo que ser atendida en los servicios de urgencia por las lesiones que sufrió en la boca.

## El presunto asesino de gais llegó desde Bruselas a Euskadi y visitó otras regiones DV 11 de mayo de 2022

Q

EL DIARIO VASCO

bertha gaztelu... ▾ ☰

# El presunto asesino de gais llegó desde Bruselas a Euskadi y visitó otras regiones

Erkoreka asegura que la investigación «va para largo», pero «los indicios apuntan al robo como móvil», sin descartar también un posible «delito de odio»



**Moema antirrobo**  
Con 5 compartimentos interiores, 2 bolsillos exteriores y cremallera oculta antirrobo

Consíguela por **44,95€**

EL DIARIO VASCO

### Lo más leído

- 1 · El precio de la luz hoy 22 de febrero: las horas más baratas para poner los electrodomésticos
- 2 · 🇪🇺 Juzgan a un joven por la agresión sexual a una menor de 17 años en Zarautz
- 3 · 🇪🇺 TicketBai dobla el número de facturas desde que entró el comercio, con 23 millones al mes
- 4 · 🇪🇺 Resfriados que terminan en parálisis facial
- 5 · «Con 30 kilos menos estoy viviendo una vida nueva»

### Ane Urdangarin

¿Es Nelson David M.B. el responsable de la muerte de al menos cuatro gais en Bilbao como se sospecha? ¿Son más las víctimas mortales? ¿Actuó también en Gipuzkoa, territorio en el que el pasado jueves se entregó en la etzaintexa de Irun tras ver su foto e identidad circulando en las redes sociales? ¿Aprovechó sus desplazamientos a otras regiones para atacar a más homosexuales en sus domicilios siguiendo su 'modus operandi'? ¿Le movía solo la intención de robarles, para lo cual los drogaba con éxtasis líquido? ¿Había también una motivación homófoba? ¿Hay más personas que fueron robadas pero no dieron el paso de interponer una denuncia? ¿Cuántas? ¿Actuaba solo? ¿Nadie de su entorno conocía su doble vida al margen de la ayuda que prestaba en la pollería y el bar que la madre de su novia regentaba en la ciudad fronteriza? A cuestiones como estas trata la Ertzaintza de dar luz, aunque algunas respuestas pueden demorarse porque la investigación «va para largo». Así lo aseguró este miércoles el consejero de Seguridad del Gobierno Vasco, Josu Erkoreka, que precisó que harán falta «meses» para aclarar el caso. «Hay que darle tiempo a la investigación porque hay que practicar muchas pruebas y recabar muchos testimonios», reiteró el vicelehendakari primero. Mientras, David M.B., permanece desde el sábado en la cárcel vizcaína de Basauri

La Policía registra el piso de un edil de Podemos que murió en septiembre en las pesquisas del asesinato de gays en Bilbao

EL MUNDO 13 de mayo de 2022

PAIS VASCO · Muerte de Koldo Martínez

## La Policía registra el piso de un edil de Podemos que murió en septiembre en las pesquisas del asesinato de gays en Bilbao

El fallecimiento de Koldo Martínez, concejal en Berango y miembro del colectivo LGTBI, se atribuyó a causas naturales y conmocionó a sus vecinos



Dos ertzainas conducen a Nelson David en el registro del domicilio en el que residía en Irún. Juan Herrero EFE

La Policía vasca investiga la posible vinculación de la muerte del concejal de Podemos en Berango (Bizkaia) Koldo Martínez el 13 de septiembre de 2021 con los asesinatos perpetrados presuntamente por el joven colombiano Nelson David M.B. Agentes de la Ertzaintza han registrado la vivienda en la que residía este cargo público muy conocido en un pueblo de apenas 8.000 habitantes y en el que además de sus funciones en el Consistorio también formaba parte de los grupos en defensa de los derechos del colectivo LGTBI. El sospechoso de haber perpetrado hasta cuatro asesinatos y dos intentos frustrados más se encuentra en prisión preventiva en la cárcel vizcaína de Basauri.

El vicelehendakari Josu Erkoreka ya anunció el pasado viernes sobre la complejidad de esta investigación policial que se inició el diciembre de 2021 cuando un vecino de Bilbao denunció en la comisaría que había sido agredido por un joven que le había intentado estrangular y, tras forcejear con él, había huido dejándose una mochila con su identificación. La Policía vasca a las órdenes del juez de Instrucción número 6 de Bilbao han blindado las pesquisas policiales pero hoy agentes se han trasladado a Berango -una localidad situada a apenas 15 kilómetros al norte de Bilbao- para recabar pruebas en la investigación de estos presuntos asesinatos.

## Lau urtean hirukoiztu egin dira Ikusgunen salatutako eraso LGBTIfobikoak BERRIA 17 de mayo de 2022

**berria** BERRIlaguna Hasi saioa Osteguna 2023ko otsailak 23

Berria Ikasgela Estilo liburua Donostia 7 °C

Gizartea Politika Ekonomia Mundua Iritzia Kultura Kirola Bizigiro Berria TB Buletinak 📧 📡 🐦 📘

**Lau urtean hirukoiztu egin dira Ikusgunen salatutako eraso LGBTIfobikoak**

Eraso transfoboen gorakadaz ohartarazi du behatokiak, eta Diputatuen Kongresuan trans legea tramitatzean sortu zen «gorroto giroari» egotzi diote igoera

**Jone Arruabarrena**

**Informazio osagarria**  
Eraso homofobo bat salatuta dute Uribarri

LGTBI kolektiboaren aurkako erasoen gorakadaz ohartarazi du Ikusgune Gasteizko LGBTIfobiaren aurkako behatokiak, LGBTIfobiaren aurkako Nazioarteko Egunaren harira. Sexu orientazioaren eta genero identitatearen aurka izandako gertakariei buruzko V. txostena aurkeztu zuten atzo, Gasteizen, hain zuzen, eta azaldu dute «intzidentziak hirukoiztu» egin direla 2017. urtean informazioa biltzen hasi zirenetik.

**Ikusi gehiago:** LGBTI kolektiboek «saretzera» dei egin dute

Urte horretan hamar salaketa jaso zituzten, eta 2021. urtean 27 izan ziren. Arabako datuak jaso dituzte. Esan dute transfobiak, batez ere, gora egin duela azken urteetan, eta datu kezagarriak eman dituzte: 2018. urtean, Ikusgunek bildu zituen gertakarien %23,08 ziren kasu transfoboak, eta 2019an, %5. 2020. urtean, berriz, eraso horiek gora egin zuten (%40), eta 2021. urtean, salatu dutenez, datuek goia jo dute: salatutako kasuen %48,15 izan dira mota horretako erasoak. Behatokiak argi dauka gorakada horren arrazoa: «Ikusten dugu trans pertsonenganako indarkeriak gora egingen jarraitzen duela, hein handi batean Diputatuen Kongresuan trans legea tramitatzean sortutako gorroto giroagatik». Zehaztu dute testuinguru politikoak «trans pertsonenganako areriotasun giroa» eragin duela, «gay, bisexual edo lesbien kolektiboak baino indarkeria gehiago» jasan duelako. Hala ere, adierazi dute kolektibo horien kontrako indarkeriari buruzko datu zehatzik ez izateak ez duela esan nahi horien kontrako indarkeriarik ez dagoenik.

### Gorroto diskurtsoa

Gorroto diskurtsoaren gorakadagatik ere larrituta agertu da behatokia: «Hain da larria, ezen, behatzen ari ginen bitartean, eraso fisikoak egiten baitzituzten. Esan dezakegu, indarkerien mailetan oinarrituta, LGBTIfobia hitzetatik ekintzatarara pasatzen ari dela». Esan dutenez, LGBTI pertsonetako gorrotoa legitimatu ondoren, pertsona horiei gaitzespena adierazteaz gain, «ezabatzea» ere lortu nahi da.

## Una campaña anima a denunciar los delitos de odio que se producen en el País Vasco

EL DIARIO.ES 29 de mayo de 2022

OeDiario.es

Hola, berthagaztelumendi Hazte socio/a

Euskadi

ESPECIAL SALUD Secciones Territorios Opinión y blogs Firmas Euskadi Brands ¡Hazte s... Boletín

ÚLTIMA HORA La Audiencia Nacional advierte de que no se puede contratar a profesores como fijos discontinuos

Noticia servida automáticamente por la Agencia Europa Press

# Una campaña anima a denunciar los delitos de odio que se producen en el País Vasco

f t +

#GorotoDelituak

PUBLICIDAD

HE MEN DIK

Euskadi registró 279 incidentes de odio en 2021, la mayoría de ellos lesiones por razón de etnia u orientación sexual de la víctima

El Gobierno Vasco y Eudel han puesto en marcha una campaña conjunta de sensibilización social para animar a la ciudadanía a denunciar los delitos de odio que se producen en Euskadi como principal herramienta para luchar contra esta tipología delictiva. El objetivo es continuar aflorando estos delitos, aumentar la conciencia social y reducir la tolerancia hacia ellos y quienes los cometen.

La campaña, con el mensaje 'Si te pasa ¡Ven y denúncialo!', anima a acudir a Ertzaintza y policías locales de Euskadi para denunciar estas situaciones y que se pueda así garantizar la seguridad de los llamados colectivos diana de los delitos de odio, los colectivos vulnerables.

Según el 'Informe de Incidentes de Odio de Euskadi 2021', elaborado por el Gobierno Vasco y la UVP/EHU, Euskadi registró el pasado año 279 delitos, de los que la gran mayoría fueron lesiones de carácter racista o xenófobo (162 personas atacadas, 47 de ellas árabes). El segundo lugar más número en víctimas es el colectivo agredidos por razón de su orientación o identidad sexual (73 casos) que, además, fue el que más aumentó con respecto al año anterior: un crecimiento exponencial del 46%. El colectivo más victimizado, por encima del resto, es el de hombre homosexual, que acumula casi el 70% de las denuncias (51 en total).

Por este motivo, la campaña conjunta de Ertzaintza y policías locales de Euskadi ha elegido a estos dos colectivos como centrales de esta nueva acción de sensibilización.

La Ertzaintza y las policías locales animan a denunciar los delitos de odio  
 DIARIO DE NOTICIAS DE ALAVA 29 de mayo de 2022



Una protestas antirracista. / JUAN LAZKANO

**L**a Ertzaintza y las policías locales de Euskadi han lanzado una campaña de sensibilización social para animar a la ciudadanía a denunciar los delitos de odio.

"Si te pasa...¡Ven y denúncialo! es el lema de esta campaña cuyo objetivo es que afloren estos delitos, que aumente la conciencia social y que se reduzca la tolerancia hacia quienes los cometen, ha destacado este domingo el Departamento vasco de Seguridad.

PUBLICIDAD

Si ya las tienes  
te compensamos  
**el 100% de tus  
excedentes**

Saber más

luz 100% verde

holaluz

"Si te pasa...¡Ven y denúncialo! es el lema de esta campaña cuyo objetivo es que afloren estos delitos, que aumente la conciencia social y que se reduzca la tolerancia hacia quienes los cometen, ha destacado este domingo el Departamento vasco de Seguridad.

Según datos recogidos en el último informe de incidentes de odio en Euskadi, en 2021 se registraron 279 delitos de odio, la mayoría de ellos de carácter racista o xenófobo, seguidos de los relacionados con la orientación o identidad sexual, especialmente los cometidos contra hombres homosexuales.

La campaña gráfica de sensibilización puesta en marcha por las policías vascas se escenifica a través de 18 personajes dibujados que representan la diversidad de la ciudadanía y en ella se hace un especial llamamiento a las personas que hayan sufrido una situación de hostigamiento por razón de su etnia, origen, condición u orientación sexual a que denuncien.

La campaña electoral del Athletic se enfanga entre acusaciones de machismo y homofobia  
EL PAÍS 21 de junio de 2022

[ATHLETIC](#)

## La campaña electoral del Athletic se enfanga entre acusaciones de machismo y homofobia

El director deportivo de la candidatura de Jon Uriarte ha sido señalado por una serie de tuits publicados en 2012 y 2013



El candidato a la presidencia del Athletic, Jon Uriarte en la presentación este martes de su propuesta de proyecto deportivo para el club. **MIGUEL TOÑA (EFE)**

*Jon Rivas*

El director deportivo de la candidatura de Jon Uriarte ha sido señalado por una serie de tuits publicados en 2012 y 2013. Apenas unos minutos después de que Uriarte presentara su proyecto deportivo, en el que figura como director el mexicano Carlos Aviña, de 31 años, el cual trabaja actualmente en la estructura del Circle de Brujas, comenzaron a difundirse diversos supuestos comentarios del joven experto en Big Data a través de la red de Twitter, publicados en 2012 y 2013. En ellos, además de declararse seguidor impenitente del Real Madrid, algo que muchos socios del Athletic no ven con buenos ojos, compara a un grupo de mujeres con hipopótamos, aplaude "a esas mujeres que son padre y madre al mismo tiempo", por una imagen de una mujer con bigote. O también felicita a las mujeres en su día junto a dibujos en los que se apunta que no son capaces de aparcar un coche.

Incluso hay algún tuit con contenido homófobo: "No hay nada más homosexual que dos hombres compartiendo paraguas".

Instituciones y partidos vascos piden no bajar la guardia ante los discursos de odio  
GARA 28 de junio de 2022

naiz  
2022 EKA. 28

## Instituciones y partidos vascos piden no bajar la guardia ante los discursos de odio

Los parlamentos de Gasteiz y de Nafarroa han conmemorado este martes el Día Internacional del Orgullo LGTB+ con sendos actos. Instituciones de todo el país también han mostrado su compromiso contra la LGTBfobia.

NAIZ



Acto institucional por los derechos y la diversidad en el Parlamento de Gasteiz. (PARLAMENTO DE GASTEIZ)

Las instituciones y partidos de Euskal Herria han instado en este Día Internacional por los Derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales a «no bajar la guardia» ante episodios de LGTBfobia e «ideas políticas contrarias a la diversidad sexual y de género», y han apelado a «combatir los discursos de odio». Los colores del arcoíris se han dejado ver con fuerza este martes en los edificios públicos de Araba, Bizkai y Gipuzkoa, que se han engalanado con banderas multicolores con motivo de esta jornada de «celebración» por los avances conseguidos pero también de «reivindicación» de los derechos que aún quedan por alcanzar. La consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno de Lakua, Beatriz Artolazabal, ha advertido de que los episodios de LGTBfobia «ocurridos recientemente ponen de manifiesto el largo camino que aún queda por recorrer en este ámbito y la necesidad de no bajar la guardia».



## Bilbon pasa den larunbatean izandako eraso transfoboa salatu du Euskal LGTBI+ Behatokiak GARA 26 de agosto de 2022

NAIZ



### Bilbon pasa den larunbatean izandako eraso transfoboa salatu du Euskal LGTBI+ Behatokiak

Euskal LGTBI+ Behatokiak abuztuaren 20an Bilbon izandako eraso transfoboa baten berri eman du. 17 eta 20 urte bitarteko neska-mutil kuadrilla batek lau pertsonaren aurka jo zuten, hitzezko eraso eginez. Horietako bat, gizon trans bat, fisikoki iraindu eta mehatxatu zuten.



PUBLIZITATEA



Euskal LGTBI+ Behatokiak abuztuaren 20an, 22,00ak aldera, Bilbon izandako eraso transfoboa baten berri eman du ostiral honetan. Azaldu duenez, 17 eta 20 urte bitarteko neska-mutil kuadrilla batek lau pertsonaren aurka jo zuten, hitzez eraso eginez. Horietako bat, gizon trans bat, iraindu eta mehatxatu zuten.

Ohar batean Behatokiak adierazi duenez, erasoak ez zuten okerrera egin erasotzaileen taldean zeuden bi neska geldiarazi zutelako, «baina aldi berean erasotzaileak justifikatu zituzten mozkorrak zeudela esanez». Eraso jasan zuen taldeak bertatik alde egitea erabaki zuen.

Gogoratu duenez, gertakari hori ez da azkenaldian Bizkaian jazo den bakarra. Abuztuaren 6an, Bilboko artista drag bati hitzezko erasoak egin zizkion gazte-talde batek metroan lanera zihoanean. Heriotza-mehatxuak ere jaso zituen.

«Hori gertatu zen ia beteta zegoen bagoi batean, gainerako bidaiariek hari laguntzeko ezer egin ez zuten bitartean. Azkenean, andre batek esku hartu zuen biktima babesteko eta gainerako bidaiariak lotsarazteko, eta, zorionez, erasotzaileak hurrengo geltokian jaitsi ziren», gaineratu du. Halaber, uztailaren 25ean, Boluetan dagoen diskotekaren kanpoaldean, Angela C., emakume trans gaztea nahita harrapatu zuen gizon batek bere autoarekin. Egoera kritikoan ospitaleratu zuten Gurutzetan, bi hankak txikituta zituela.

«Familiaren ustez, gertaera horren egilearen motibazioak zerikusia izan zuen biktimaren sexu- edo genero- identitatearekin, eta hori zehazteko dago abian den ikerketan. Bitartean, sare sozialetan iruzkin arrazista eta xenofobo ugari plazaratu dira, egilea atxilotzeko esku hartu zutenen ezaugarri fisikoei eta ustezko jatorriari buruzkoak, baita biktimari berari buruzkoak ere», ohartarazi du, eta Bilboko Udalak ez duela inolako adierazpen publikorik egin kritikatu du Euskal LGTBI+ Behatokiak.

Fiskaltzak 21 hilabeteko espetxe zigorra eskatu du Consuelo Ordoñezi «nazka» ematen ziola esan zion herritar batentzat

BERRIA 21 de enero de 2022

Fiskaltzak urtebete eta bederatzi hilabeteko espetxe zigorra eskatu du Iruñeko bizilagun batentzat, Consuelo Ordoñez Coviteko presidenteari «nazka ematen didazu» esan ziolakoan, iazko azaroan Iruñeko Alde Zaharreko Gaucho tabernan aurkitu zuenean. Adierazpenak «gorroto delitutzat» har daitezkeela esan du fiskaltzak. Halere, adierazpenek ez zuten inolako liskarrik eragin.

Ez Ordoñez, ez Covite, ez dira aurkeztu Maria Paz Benito epaileak bideratutako diligentzia hauetan, eta, beraz, fiskaltzarena izango da akusazio bakarra.

Naiz hedabideak jakitera eman duenez, akusatuak bere burua aurkeztu zuen Iruñeko Chinchilla jeneralaren kaleko polizia etxean, bere abokatuarekin batera: atxilotu egin zuten, eta ziegan igaro zuen gaua. Hurrengo egunean, epailearen aurrera eraman zuten, eta deklaratu egin zuen. Gero, kargupean askatu egin zuten.

Consuelo Ordoñezen bertsioaren arabera, «abertzale batek» ezagutu eta «gorrotoz» oihukatu zion: «Nazka ematen didazulako noa hemendik».

La Fiscalía archivó el delito de odio que Erkoreka buscó endosar a Ernai  
GARA 29 de enero de 2022

**GARA** 

2022 URT. 29

acusación de delito de odio

## La Fiscalía archivó el delito de odio que Erkoreka buscó endosar a Ernai

El Departamento de Seguridad llevó en mayo ante la Fiscalía una campaña de Ernai porque, según dijo el consejero Josu Erkoreka tras acusar a la organización de lanzar mensajes de odio contra la Ertzaintza, quería que los jueces determinarán si había o no delito. Y la Fiscalía de Araba ni siquiera llegó a los tribunales. Archivó la causa en agosto.

Iñaki IRIONDO  
Gasteiz



La Fiscalía de Araba, a través de un decreto fiscal de 16 de agosto de 2021, procedió a archivar las actuaciones que había abierto en mayo, después de que el Departamento de Seguridad le remitiera diversos soportes de una campaña política, como carteles y en tuits en la que Josu Erkoreka consideraba que la organización juvenil Ernai había incurrido en un delito de odio contra la Ertzaintza. Así lo confirmaron ayer a GARA fuentes oficiales de la Fiscalía.

### Relato de hechos

El pasado 7 de mayo, la Ertzaintza cargó con dureza contra movilizaciones convocadas por la organización Ernai por la «situación de emergencia» que vive la juventud y en demanda de un cambio social y de soberanía. Tras la intervención policial, hubo sesenta heridos y de los ocho detenidos cuatro requirieron asistencia sanitaria. En protesta por lo que consideraron una actuación desproporcionada, Ernai lanzó diversos mensajes en la red, colocó carteles y realizó pintadas en varios batzokis. Una semana después, el 14 de mayo, el consejero Josu Erkoreka exhibió en el Parlamento una copia ampliada de uno de los tuits de Ernai en el que se veía un ertzaina con cabeza de perro y el lema «denok gorroto dugu polizia».

Archivan la querrela de Vox contra Covite por un artículo sobre «terrorismo de extrema derecha»  
GARA 31 de marzo de 2022

**naiz:**  
2022 MAR. 31

## Archivan la querrela de Vox contra Covite por un artículo sobre «terrorismo de extrema derecha»

La Audiencia de Gipuzkoa ha archivado definitivamente la querrela de Vox contra Covite por la publicación de un artículo sobre «terrorismo de extrema derecha» en el que se menciona a la formación ultraderechista de Santiago Abascal.



La Audiencia de Gipuzkoa ha archivado definitivamente la querrela de Vox contra Covite, después de que el Juzgado de Instrucción nº2 de Donostia hubiese sobreseído y archivado las diligencias de esta querrela hace un año, y de que el partido que lidera Santiago Abascal lo recurriese ante la Audiencia Provincial. Vox se querelló contra Covite por «injurias, calumnias y odio», a raíz de un artículo sobre «terrorismo de extrema derecha» publicado en 2020 en el Observatorio Internacional de Estudios sobre Terrorismo (OIET), organismo creado por Covite, en el que se mencionaba a la formación de Santiago Abascal. En concreto, Vox denunció que Covite vinculaba a su partido con hechos delictivos «de carácter terrorista» y por ello presentó en setiembre ante los juzgados de Primera Instancia de Donostia un escrito de conciliación, previo a la interposición de querrela, por el delito de injurias y calumnias. Ante la negativa de Covite a retirar el artículo, Vox siguió adelante con la querrela y solicitó una indemnización de 10.000 euros

## Erkoreka desliza que la campaña de Ernai «seguramente no será delito»

GARA 12 de abril de 2022

**GARA**   
2022 API. 12

### Erkoreka desliza que la campaña de Ernai «seguramente no será delito»

«Si no es delito, y seguramente no será delito», deslizó ayer en el Parlamento el consejero de Seguridad, Josu Erkoreka, hablando de la campaña de Ernai sobre la Ertzaintza que su Departamento llevó a la Fiscalía para ver si constituía un delito de odio y esta archivó al no estar identificada la autoría, según Erkoreka.

Iñaki IRIONDO  
GASTEIZ



«Si no es delito, y seguramente no será delito...», deslizó ayer en euskara el consejero de Seguridad, Josu Erkoreka, mientras se dirigía al parlamentario de EH Bildu Julen Arzuaga hablando de la campaña de Ernai sobre la Ertzaintza, que su departamento denunció ante la Fiscalía, por si constituyera un delito de odio, y que esta archivó por no estar identificado el autor del tuit, según explicó el consejero. En el transcurso de la reunión de la Comisión de Instituciones, Gobernanza Pública y Seguridad en el que se presentó el “Informe de Incidentes de Odio de Euskadi 2021”, el parlamentario de EH Bildu Julen Arzuaga preguntó al consejero sobre el archivo de la denuncia presentada contra la organización juvenil por delito de odio. En su último turno de palabra, Josu Erkoreka afirmó que «yo no he dicho nunca que en ese tuit había delito. Nunca lo he dicho. No lo dije en el pleno y no lo dije aquí en la comisión. Dije que, según mi opinión, había un mensaje de odio claro. Eso no me lo negará». Reconoció saber que el parlamentario «ya no tiene turno de respuesta. Pero le haría una pregunta al hilo de eso. Hay un mensaje de odio clarísimo. Dice ‘denok gorroto dugu polizia’, con la foto de un ertzaina. No es solo una constatación. Es una invitación a que los demás también lo odien». Y siguió afirmando, siempre en euskara, que «dije que eso era un mensaje de odio clarísimo y que no me iba a meter en si es delito o no. Pero mi pregunta es que si no es delito, y seguramente no será delito, ¿el modelo de convivencia de ustedes es ese? ¿Extender e insuflar el odio justo hasta el límite del delito?».

## Agreden a un ertzaina de fiesta en Vitoria al grito de «Zipaio, ¿qué haces en esta calle?» DV 25 de julio de 2022

Q

EL DIARIO VASCO

bertha gaztelu... ▾ ☰

# Agreden a un ertzaina de fiesta en Vitoria al grito de «Zipaio, ¿qué haces en esta calle?»

Detienen a tres jóvenes por presuntamente amenazar y dar un puñetazo a un agente fuera de servicio en la Cuchi, que podrían ser acusados de un delito de odio



### Lo más leído

- 1 · El precio de la luz hoy 22 de febrero: las horas más baratas para poner los electrodomésticos
- 2 · **+** Juzgan a un joven por la agresión sexual a una menor de 17 años en Zarautz
- 3 · **+** TicketBai dobla el número de facturas desde que entró el comercio, con 23 millones al mes
- 4 · **+** Resfriados que terminan en parálisis facial

David González

Un ertzaina adscrito a la 28 promoción, y fuera de servicio, fue agredido este domingo en Vitoria. Este joven disfrutaba de la que esperaba su primera noche de Santiago normal desde 2019. Tres jóvenes se lo impidieron. Primero trataron de intimidarle al grito de «zipaio, ¿qué haces en esta calle?». A continuación, según ha podido saber este medio, recibió al menos «un puñetazo». Horas después fueron detenidas tres personas, el supuesto autor material y los dos que increparon al agente.

La víctima, que en la actualidad trabaja en la comisaría de Vitoria, tuvo que acudir a un hospital. Mientras tanto, en su base recibieron la alerta de este ataque y comenzó la búsqueda de los presuntos autores. La agresión tuvo lugar en un tramo de la 'Cuchi' a reventar en el momento de los hechos, sobre las 21.30 horas, cerca del cantón de San Francisco Javier.

### En libertad con cargos

Las pesquisas de los compañeros del agredido pronto dieron sus frutos y el señalado como autor material del ataque fue identificado y, posteriormente, detenido. Se expone a ser procesado por un delito de odio. También de madrugada fue arrestado otro de los jóvenes involucrados.

**EH Bildu reactiva la presión contra la Guardia Civil mientras estrena portavoces pidiendo una reforma fiscal**

EL MUNDO 10 de octubre de 2022

PAÍS VASCO

## EH Bildu reactiva la presión contra la Guardia Civil mientras estrena portavoces pidiendo una reforma fiscal

Recupera el "Qué se vayan!" contra los agentes del Instituto Armado y organiza un acto político de Arnaldo Otegi ante la celebración del Día del Pilar

#A12Bilbora

# Alde hemendik.

*Bake garaia da*



"Fuera de aquí. Es tiempo de paz", advierte en euskera EH Bildu en la semana de la festividad de la virgen de El Pilar, patrona de la Guardia Civil. La campaña en redes sociales de la coalición abertzale iniciada hoy se rematará el próximo miércoles con el acto programado a partir de las 12.00 horas con la intervención de Arnaldo Otegi. Bildu se suma así a las campañas de presión contra la Guardia Civil que protagonizan los grupos integrantes en Gazte Koordinadora Sozialista (GKS) como la desarrollada en el Ospa Eguna de Alsasua el pasado 3 de septiembre.

Asociaciones profesionales de la Guardia Civil han reclamado que el Gobierno promueva que la Fiscalía investigue por delito de odio la campaña lanzada en redes sociales por EH Bildu. "Ni el pueblo vasco ni por supuesto el pueblo español se merecen esta actuación de unos políticos que odian todo lo que representa el orden y la ley. Lo más triste es que son socios imprescindibles del Gobierno de España, al que da la impresión de que manejan como un auténtico títere", ha señalado el secretario general de JUCIL, Ernesto Vilariño a Europa.

## El sindicato de la Policía Nacional denuncia ante Antiviolenencia los cánticos de los «ultras de la Real Sociedad»

DV 20 octubre de 2022



EL DIARIO VASCO

bertha gaztelu... ▾



# El sindicato de la Policía Nacional denuncia ante Antiviolenencia los cánticos de los «ultras de la Real Sociedad»

JUPOL cree que los cánticos podrían «constituir un posible delito de odio» y los considera «intolerables»



**KONE**  
100 años contigo  
*urte zurekin*  
**943 326 326**  
[www.muguerza.com/](http://www.muguerza.com/) [www.kones.es](http://www.kones.es)

### Lo más leído

- 1 · El precio de la luz hoy 22 de febrero: las horas más baratas para poner los electrodomésticos
- 2 · **+** Juzgan a un joven por la agresión sexual a una menor de 17 años en Zarautz
- 3 · **+** TicketBai dobla el número de facturas desde que entró el comercio, con 23 millones al mes
- 4 · **+** Resfriados que terminan en parálisis facial
- 5 · «Con 30 kilos menos estoy viviendo una vida nueva»

El sindicato de la Policía Nacional JUPOL ha denunciado ante la Comisión Estatal contra la Violencia, la Xenofobia, y la Intolerancia en el Deporte del Consejo Superior de Deportes los cánticos entonados por los «ultras de la Real Sociedad» (sic) contra la Policía Nacional, el Real Zaragoza y Aragón durante el encuentro celebrado este pasado miércoles contra el Mallorca en el estadio Reale Arena de San Sebastián, «por constituir un posible delito de odio».

En un comunicado, el secretario de organización de JUPOL en Aragón, Ibon Domínguez, ha señalado que «estos cánticos ya se han escuchado en más ocasiones» en el campo de fútbol del equipo txuri-urdin, «como ya sucediera el pasado 9 de octubre en el encuentro entre la Real Sociedad y el Villarreal».

A juicio de Domínguez, «es intolerable que se permita emitir este tipo de cánticos en los que se habla de atentar contra la Policía Nacional y contra los ciudadanos de Zaragoza y Aragón con Goma 2». Además, ha esperado que «la Comisión de Antiviolenencia tome cartas en el asunto y adopte las medidas oportunas para evitar que en los campos de fútbol de España se haga una apología del terrorismo y se comentan presuntos delitos de odio contra los ciudadanos y contra la Policía Nacional».



# SEXO-GÉNERO

Cabezudo sigue en prisión a la espera de sentencia tras insistir en su inocencia  
 GARA 14 de abril de 2022

**GARA**   
 2022 APl. 14

## Cabezudo sigue en prisión a la espera de sentencia tras insistir en su inocencia

En el ejercicio de su derecho a decir la última palabra en el juicio contra él, Kote Cabezudo insistió ayer en su inocencia. El tribunal decidió que el fotógrafo donostiarra siga en prisión a la espera de sentencia.

GARA  
 DONOSTIA



En el ejercicio de su derecho a decir la última palabra en el juicio que se sigue contra él, el fotógrafo donostiarra Kote Cabezudo aseguró ayer que «jamás he realizado acción alguna que no haya sido consentida». El procesado, juzgado por varios delitos de índole sexual cometidos contra sus modelos, mantuvo «contundentemente» la existencia de un «complot» llevado en su contra «por personas con un sentido de odio» hacia él que «no son precisamente las víctimas». El inculpado afirmó además que algunas testigos «han estado aleccionadas» en la vista y «han llegado a mentir» y a decir «cosas que no han ocurrido». Tras insistir en que todo lo que ocurrió fue consentido, añadió que algunas de las cosas que hizo, ahora «no las haría». «Todo fue consentido» En la última jornada del juicio, presentó su informe el abogado de la defensa, Javier Sánchez, quien dijo que, «como en todas las relaciones personales», en las sesiones fotográficas de su cliente con las modelos que le acusan de distintos delitos, algunos de ellos de índole sexual, «habrá habido de todo», si bien puntualizó que «todo» fue «consentido». «Que ahora nos arrepintamos es otro tema», dijo en referencia a las víctimas este letrado, quien insistió en que «lo que pasó en ese momento fue con el consentimiento de todas las personas que por allí pasaron y con la tranquilidad y la seguridad de que no iba a pasar nada que nadie quisiera». Sánchez hizo esta reflexión durante su informe final ante el tribunal del caso, en el que su cliente se enfrenta a una petición de más de 250 años de cárcel por parte de la Fiscalía. Una solicitud de prisión que la acusación particular, que representa a 14 de las 17 víctimas, eleva hasta los 2.627 años de prisión.

La Ertzaintza perseguirá los pinchazos a las mujeres como un delito de odio  
DEIA 6 de agosto de 2022

## La Ertzaintza perseguirá los pinchazos a las mujeres como un delito de odio

Así se recoge en una circular que el Departamento de Seguridad del Gobierno vasco ha remitido a las comisarías de la Policía vasca

NTM-/EFE

06-08-22 13:04 Actualizado a las 13:08



La Ertzaintza imputará un delito de odio a las personas que sean acusadas de llevar a cabo pinchazos a mujeres como los que están ocurriendo en las últimas semanas.

Así se recoge en una circular que el Departamento de Seguridad del Gobierno vasco ha remitido a las comisarías de la Policía vasca, según han confirmado a Efe fuentes del sindicato mayoritario de la Ertzaintza, ErNE.

Con esta consideración los acusados de llevar a cabo estas acciones podrían enfrentarse a penas de prisión de uno a cuatro años y una multa de seis a doce meses. El delito de odio está tipificado en el Código Penal como el cometido por quien públicamente fomente, promueva o incite al odio o a la violencia contra un grupo o una persona determinada por su pertenencia a aquel, por razones, entre otras, de sexo. En la circular se explica que estos pinchazos crean un "grave sentimiento de inseguridad o temor entre las mujeres". Por ello, el Departamento de Seguridad pide a los agentes que en sus testados especifiquen que la víctima de los pinchazos pertenece a un "colectivo amenazado" y que con estas acciones se ha generado un "clima de miedo". Además, se recogerá, cuando así sea, que "no se percibe que el objetivo del pinchazo" sea cometer una agresión sexual o un robo, sino "amenazar" a las mujeres y que las víctimas lo son por su "condición" de mujer.

Grupos feministas aplauden que se impute delito de odio a los autores de pinchazos  
 EL CORREO 7 de agosto de 2022

## Grupos feministas aplauden que se impute delito de odio a los autores de pinchazos

«Es importante dejar de señalar a las víctimas y poner el foco en los que atemorizan a las mujeres», señalan



DAVID S. OLABARRI  
 Domingo, 7 agosto 2022, 00:54

Las asociaciones feministas aplauden la decisión de la Ertzaintza de imputar un delito de odio, con agravante de discriminación de género, a los sujetos que sean acusados de pinchar a mujeres en discotecas y en recintos festivos. «Es importante dejar de señalar a las víctimas y poner el foco en los que están atemorizando a las mujeres», coinciden algunas de las fuentes consultadas. Las reacciones de las asociaciones feministas se producen un día después de que EL CORREO adelantase la intención de la Policía vasca de dar un salto cualitativo en su lucha contra la ola de pinchazos que se está produciendo en Euskadi. En lo que llevamos de verano se han registrado en el País Vasco unas 15 denuncias y unas 60 en el conjunto de España. La circular de la Ertzaintza asume que estos ataques, a pesar de que no han derivado en robos ni en agresiones sexuales, van mucho más allá de un delito leve de lesiones. Tampoco se ha detectado rastro alguno de sustancias tóxicas en los análisis a los que se han sometido las víctimas en los hospitales. «No se trata de castigar porque sí. Debe servir para reflexionar sobre la situación que vivimos».

## Bilboko Aste Nagusian gertatutako hiru sexu eraso ikertzen ari dira, horietako bi sumisio kimikoz eginak GARA 31 de agosto de 2022

2022 ABU. 31  
GARA  
BILBO



### Bilboko Aste Nagusian gertatutako hiru sexu eraso ikertzen ari dira, horietako bi sumisio kimikoz eginak

Bilboko Aste Nagusian gertatutako hiru sexu eraso ikertzen ari da Ertzaintza, horietako bi sumisio kimikoz eginak. "El Correo"-k jakinarazi zuenez, azken eraso igande gauetz izan zen, Marijaia erretzen zuten bitartean, Alde Zaharreko ostatu batean.

Emakumea ez da ongi oroitzen gertatu zenaz balitekeelako sumisio kimikoa erabili izana erasotzaileak. Erietxean artatu behar izan zuten. Antza denez, txosnetan ezagutu zuen erasotzailea, 33 urteko gizonezko bat, Ertzaintzak identifikatu duena.

Ostiralean beste emakume bati eraso zioten Uribitarte pasealekuan, Isozaki dorreetatik hurbil. Salatu zuenez, 50 urte inguruko gizonezko batek bortxatu zuen.

Bi eraso horiei joan den asteartean 22 urteko gazte batek salatutakoa gehitu behar zaie. Tren batean topatu zuten neska, Durangon. Arriaga inguruan hiru mutilekin egon zela, hori besterik



Bilboko Aste Nagusian gertatutako hiru sexu eraso ikertzen ari da Ertzaintza, horietako bi sumisio kimikoz eginak. "El Correo"-k jakinarazi zuenez, azken eraso igande gauetz izan zen, Marijaia erretzen zuten bitartean, Alde Zaharreko ostatu batean.

Emakumea ez da ongi oroitzen gertatu zenaz balitekeelako sumisio kimikoa erabili izana erasotzaileak. Erietxean artatu behar izan zuten. Antza denez, txosnetan ezagutu zuen erasotzailea, 33 urteko gizonezko bat, Ertzaintzak identifikatu duena.

Ostiralean beste emakume bati eraso zioten Uribitarte pasealekuan, Isozaki dorreetatik hurbil. Salatu zuenez, 50 urte inguruko gizonezko batek bortxatu zuen.

Bi eraso horiei joan den asteartean 22 urteko gazte batek salatutakoa gehitu behar zaie. Tren batean topatu zuten neska, Durangon. Arriaga inguruan hiru mutilekin egon zela, hori besterik ez zuten gogoratzen. Sendagileen txostenak sexu eraso baten ondoriozko lesioak baieztatu zituen.

Beste emakume bat polizia- etxera joan zen sexu harreman batean gizon batek bere baimenik gabe antisorgailua kendu zuela salatzeraz.

Orotara, Bilboko Udalaren datuen arabera, hamabost sexu delitu salatu dira Aste Nagusi honetan, gehienak onartu gabeko ukituak.



**Anexo II**  
**Extractos de las memorias**  
**de la fiscal superior de la**  
**CAPV y de la Fiscalía**  
**General del Estado del año**  
**2022 (ejercicio 2021)**

# Anexo II

## Extractos de las memorias de la fiscal superior de la CAPV y de la Fiscalía General del Estado del año 2022 (ejercicio 2021)

### MEMORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO 2022 (EJERCICIO 2021)

La Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2022, que recoge los datos del ejercicio 2021, dedica, como viene siendo habitual, un apartado específico a los “delitos de odio y contra la discriminación”<sup>122</sup>. Tal y como hiciera en la Memoria de 2021, la Memoria de 2022 también da cuenta de las denuncias que se han registrado directamente ante la especialidad de delitos de odio de la Fiscalía General del Estado<sup>123</sup>. Se trata, concretamente, de 102 denuncias, de las cuales 97 fueron por delitos de incitación al odio del art. 510.1 CP, siendo la práctica totalidad de los mismos cometidos a través de internet. Señala la FGE que la mitad de las denuncias fueron inadmitidas *a limine* por carecer de relevancia penal, siendo las restantes remitidas a la Fiscalía territorial competente.

La Fiscalía General del Estado ha señalado reiteradamente en sus anteriores Memorias que los sistemas de recogida y seguimiento de los datos judiciales relativos a los delitos de odio presentan notables deficiencias<sup>124</sup>. En este sentido, la Memoria de 2021 había insistido en que se trata de un problema prioritario, recogiendo como línea de acción del nuevo Fiscal de Sala Delegado la “implantación de un registro de asuntos en las delegaciones o secciones de las fiscalías territoriales, homogéneo para todas ellas y con datos relevantes, que permita conocer con más precisión la realidad criminal sobre la que se trabaja y orientar la actuación del Ministerio Fiscal”<sup>125</sup>. Además de la creación de registros provinciales, se contemplaba la creación de un repositorio centralizado que debería recoger todos los escritos de acusación y las sentencias dictadas en los procedimientos relativos a los delitos de odio. En esta línea, la Memoria de 2022 da cuenta de la creación de un “repositorio actualizado de los escritos de acusación y sentencias que permite un seguimiento diario de la respuesta que en el ámbito de la jurisdicción penal se está dando a este fenómeno delictivo”<sup>126</sup>. Sin embargo, la Memoria no da más detalles sobre la creación de registros en las Fiscalías territoriales que permitirían una recogida homogénea y fiable de datos judiciales en materia de delitos de odio<sup>127</sup>.

<sup>122</sup>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, “Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2022 (Ejercicio 2021)”, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia, Madrid, 2022. pp. 946-977. Accesible en línea: <https://www.fiscal.es/documents/20142/0/MEMFIS22+%281%29.pdf/6573e7b3-f1e6-d3e6-2b0b-f07123e41c0a?t=1662544190402> [último acceso: febrero de 2023].

<sup>123</sup>Ibid., p. 951.

<sup>124</sup>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, “Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2021 (Ejercicio 2020)”, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia, Madrid, 2021, p. 1080. Accesible en línea: <https://www.fiscal.es/documents/20142/ddc76e26-b5e3-4793-1cbb-8cadbe0818a1> [último acceso: febrero de 2023].

<sup>125</sup>Ibid., p. 1080.

<sup>126</sup>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, “Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2022 (Ejercicio 2021)”, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia, Madrid, 2022, p. 951.

<sup>127</sup>Conviene recordar que la Memoria de 2021 remarcaba las deficiencias que presentan las diferentes aplicaciones informáticas de registro judicial y se detallan los problemas de localización y seguimiento de diligencias y a la deficiente calidad de los datos proporcionados por los sistemas de registro. En muchas ocasiones, el registro y control de los procedimientos por parte de los fiscales territoriales se realiza “de forma personal y manual” y “en registros internos y no integrados en las aplicaciones generales” (Memoria de 2021 (Ejercicio 2020), p. 1081).

La Memoria de 2022 subraya nuevamente la dificultad de obtener datos fiables sobre la actividad jurisdiccional del Ministerio Fiscal en relación con los delitos de odio: “Resulta muy difícil o casi imposible una cuantificación exacta del número de procedimientos penales que se sustancian por estos delitos en los Juzgados de Instrucción de toda España. Ninguna de las aplicaciones informáticas de registro actualmente en funcionamiento tiene capacidad para ofrecer información fiable al respecto”<sup>128</sup>. La novedad estriba en que la Memoria de 2022 recurre a los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior (Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio) para sustituir la anterior categoría de “Procedimientos judiciales sobre los cuales la Fiscalía hace un seguimiento” por la de “Procedimientos judiciales y atestados policiales”. Bajo esta categoría más amplia se combinan los datos policiales (atestados policiales remitidos a los juzgados) con las denuncias y querellas del Ministerio Fiscal lo que, según la Fiscalía, “permite ofrecer unas cifras que, aun siendo solo aproximadas, sí que reflejan una imagen real de esta actividad jurisdiccional”<sup>129</sup>. De este modo, se ofrece una estimación de los procedimientos judiciales penales incoados por delitos de odio y discriminación en los ejercicios 2020 y 2021, que ascenderían a 1.434 y 1.824, respectivamente.

Se reproduce, a continuación, la tabla de datos estadísticos recogidos por la Fiscalía General del Estado en su Memoria, en la que se relacionan los procedimientos judiciales relativos a delitos de odio y discriminación en los Juzgados y Tribunales españoles durante el año 2021<sup>130</sup>:

---

<sup>128</sup>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, “Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2022 (Ejercicio 2021)”, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia, Madrid, 2022, p. 955.

<sup>129</sup>Ibid., p. 955.

<sup>130</sup>Ibid., pp. 955-958. Debe señalarse que en la Memoria de 2022 la forma de presentación de los tipos delictivos ha sufrido alguna modificación en cuanto a su denominación y al orden en que aparecen en las tablas. Asimismo, ahora se desagregan los datos de los delitos del artículo 510, apartado 2º, que pasa a incluir la modalidad de enaltecimiento o justificación de delitos de odio.

1. Procedimientos judiciales y atestados policiales:	
2021	2022
1824	1434
2. Diligencias de investigación incoadas:	
Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	1
Torturas de F.P. por motivos discriminatorios. Art. 174	-
Discriminación en el empleo. Art. 314	-
Incitación al odio/violencia/discriminación. 510.1.a.b y c	116
Lesión dignidad. Art. 510.2.a	83
Enaltecimiento o justificación delitos de odio 510.2.b	-
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512	5
Asociación ilícita fomento discriminación y odio. Art. 515.4.º	-
Contra los sentimientos religiosos y conciencia. Arts. 522-525	1
Contra la integridad moral. Art. 173.1	4
Delitos con agravante. Art. 22.4. <sup>a</sup>	8
Delitos sin especificar	6
	<b>TOTAL</b>
	<b>224</b>
3. Escritos de acusación formulados por Fiscalía:	
Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	-
Torturas de F.P. por motivos discriminatorios. Art. 174.	-
Discriminación en el empleo. Art. 314	-
Incitación al odio/violencia/discriminación. 510.1.a.b y c	21
Lesión dignidad. Art. 510.2.a	78
Enaltecimiento o justificación delitos de odio 510.2.b	-
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512	3
Asociación ilícita fomento discriminación y odio. Art. 515.4.º	-
Contra los sentimientos religiosos y conciencia. Arts. 522-525	1
Contra la integridad moral. Art. 173.1	8
Delitos con agravante. Art. 22.4. <sup>a</sup>	81
	<b>TOTAL</b>
	<b>192</b>
4. Sentencias:	
Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	1
Torturas de F.P. por motivos discriminatorios. Art. 174.	-
Discriminación en el empleo. Art. 314	-
Incitación al odio/violencia/discriminación. 510.1.a.b y c	5
Lesión dignidad. Art. 510.2.a	28
Enaltecimiento o justificación delitos de odio 510.2.b	-
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512	-
Asociación ilícita fomento discriminación y odio. Art. 515.4.º	-
Contra los sentimientos religiosos y conciencia. Arts. 522-525	-
Contra la integridad moral. Art. 173.1	8
Delitos con agravante. Art. 22.4. <sup>a</sup>	49
	<b>TOTAL</b>
	<b>91</b>



En la Memoria de 2022 se recogen, además, algunos datos de interés sobre la distribución de las motivaciones discriminatorias y a los delitos base sobre los que se aplica la agravante del art. 22.4 para cada categoría o fase (diligencias, acusaciones y sentencias). En cuanto a los motivos discriminatorios (colectivos protegidos), el colectivo étnico -incluyendo el antigitanismo, el antisemitismo y la islamofobia- se sitúa en primer lugar con aproximadamente un 40% de las diligencias, acusaciones y sentencias dictadas, mientras que la orientación e identidad sexual y de género representa aproximadamente un tercio de los procedimientos. La ideología se sitúa en tercer lugar y representaría alrededor del 20% de las diligencias de investigación incoadas y de las sentencias dictadas por delitos de odio. Por lo que respecta al delito base más frecuente en la aplicación de la agravante del art. 22.4, destacaría el delito de daños en cuanto a las diligencias incoadas; las amenazas y lesiones en los escritos de acusación; y los delitos contra la vida en las sentencias en las que se aplica la agravante del 22.4.

En cuanto a la evolución del número de incidentes, la Memoria de 2022 concluye que de los datos que se han expuesto se infiere un “aumento progresivo de la actividad jurisdiccional penal en los delitos de odio”<sup>131</sup>. Esta valoración se apoya fundamentalmente en el incremento de los “Procedimientos judiciales y atestados policiales” (27%) y de escritos de acusación formulados por la Fiscalía (44%). Sin embargo, dicho incremento entre el ejercicio 2020 y 2021 podría explicarse en parte por la distorsión que produce la crisis sanitaria. Además, la Memoria no menciona que el número de diligencias de investigación incoadas en 2021 descendió ligeramente (5%) respecto al ejercicio anterior, y que el número de sentencias descendió notablemente (36%) respecto al ejercicio 2020.

En cualquier caso, cabe destacar la prevalencia del discurso del odio (art. 510) frente a la agravante del 22.4 en la actividad de la Fiscalía en el ejercicio 2021. Mientras que en el ejercicio anterior parecía consolidarse la tendencia al alza de los delitos con agravante discriminatoria (art. 22.4), igualando cuantitativamente al bloque de delitos relacionados con el discurso del odio (art. 510.1 y 2, arts. 522-525), en el ejercicio actual el art. 510 representa un 89% de las diligencias incoadas y un 51% de los escritos de acusación, si bien representa únicamente un 36% de las sentencias. En particular, resulta llamativo que únicamente se registren 8 diligencias de investigación por delitos con agravante del art. 22.4 en el ejercicio 2021.

## MEMORIA DE LA FISCALÍA DE LA CAPV 2022 (EJERCICIO 2021)

Por su parte, la Memoria de 2022 (ejercicio 2021) de la Fiscalía Superior de la CAPV repasa también el estado de la tutela penal de la igualdad y contra la discriminación en el ámbito de las Fiscalías territoriales de Euskadi<sup>132</sup>. La Memoria ha recuperado este año los datos estadísticos relativos a los procedimientos judiciales incoados, escritos de acusación formulados, sentencias dictadas y diligencias de investigación abiertas por la Fiscalía de la CAPV<sup>133</sup>. Se trata, tal y como señala nuevamente la Memoria, de un registro manual que llevan a cabo los fiscales territoriales de la especialidad<sup>134</sup>. Ciertamente, las cifras que se recogen para el conjunto de la CAPV resultan llamativamente bajas, si bien los casos referenciados aparecen identificados con el correspondiente número de diligencias, recogiendo también una breve descripción de cada caso.

Concretamente, para el año judicial de 2021 se recoge un total de 6 diligencias de investigación incoadas en las tres fiscalías provinciales<sup>135</sup>, siendo la práctica totalidad por conductas indiciariamente constitutivas de discurso de odio penalmente relevante (art. 510), la mayoría de ellas cometidas a través de internet.

<sup>131</sup>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, “Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2022 (Ejercicio 2021)”, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia, Madrid, 2022, p. 959.

<sup>132</sup>FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, “Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 2022 (Ejercicio 2021)”, Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Bilbao, 2022, pp. 249-254. Accesible en línea: <https://www.fiscal.es/documents/20142/5b1dadaa-79c0-d04c-d0f2-48dbb205696a> [último acceso: febrero de 2023].

<sup>133</sup>Ibid., pp. 249-252.

<sup>134</sup>Ibid., p. 253.

<sup>135</sup>En realidad, dos de las referencias que se recogen (Diligencias de Investigación 73/2021, DP 78/2021 Juzgado de Instrucción nº2 de Bilbao) parecen referirse a un único procedimiento por un delito de discurso de odio del artículo 510.1 del Código Penal, por motivo de género, cometido a través de la red social Twitter.

Por su parte, se habrían presentado un total de 10 escritos de calificación por delitos de odio; 4 en Bizkaia, 4 en Gipuzkoa y 2 en Araba. La mayoría de las calificaciones (6) corresponden a conductas de discurso del odio del art. 510 CP. En cuanto a las sentencias condenatorias, la Fiscalía da cuenta únicamente de 4 sentencias; 2 en Bizkaia, 1 en Gipuzkoa y otra en Araba. Únicamente una de las condenas se dictó por un delito de discurso de odio, tratándose concretamente de una condena de conformidad por incitación al odio (art. 510.1 CP) por motivos antisemitas cometido a través de redes sociales.

*Euskadi, auzolana, bien común*



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

eman ta zabal zazu



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea